



BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

INDICE

PODER JUDICIAL

ACUERDO GENERAL NÚMERO 007/2019 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California Sur, mediante el cual se determina el Cierre del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Partido Judicial de Los Cabos, se modifica la denominación y competencia de los actuales Juzgados Segundo Penal y Civiles y Familiares de Primera Instancia; y se determina la Creación del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Familiar del Partido Judicial de Los Cabos, todos ellos con Residencia en San José del Cabo, Baja California Sur.....1

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 2653 Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo, Construcción y Vialidades Especiales, que servirán de base para el cobro de las contribuciones de la propiedad inmobiliaria en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, así como los planos correspondientes, que serán aplicables a partir del ejercicio fiscal del año 2020.....6

DECRETO 2656 Se adicionan las fracciones XII y XIII al Artículo 1221 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.....42

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE EDUCACION PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CONVOCATORIA para otorgar al personal docente la premiación “Maestra Rosaura Zapata Cano” correspondiente al año 2020.....45

CONVOCATORIA para otorgar al personal docente la Medalla “Maestro Rafael Ramírez” correspondiente al año 2020.....50

CONVOCATORIA para otorgar al personal docente la Medalla “Profr. Domingo Carballo Félix” correspondiente al año 2020.....55

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ACUERDO DEL PLENO NO. 037/2019, aprobado en la Cuarta Sesión Extraordinaria Administrativa del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.....59

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

REFORMA Y ADICIÓN a diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur.....60

H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

DICTAMEN Mediante el cual se autoriza se asigne el nombre del Fraccionamiento “ALTAVELA” y sus calles internas, para el desarrollo en comento.....62

H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR**ACUERDO No. 157 ACTA NÚMERO: 30 SESIÓN: ORDINARIA**

PUNTO DE ACUERDO que presenta la Ciudadana Jesús Armida Castro Guzmán, Presidenta Municipal de Los Cabos, mediante el cual se autoriza la primera modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2019, por el periodo de enero a agosto de 2019.....

63

ACUERDO No. 159 ACTA NÚMERO: 30 SESIÓN: ORDINARIA

DICTAMEN que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la autorización de recibir en donación anticipada el predio propiedad de Urbanitierra, S. A. de C. V., ubicado entre calle satélite y calle cosmos con una superficie de 1,760.292 m2 en el fraccionamiento Aura Residencial Etapa II, en la Delegación de Cabo San Lucas, B. C. S., para la construcción de un Centro de Atención y Desarrollo Infantil (CADI).....

68

ACUERDO No. 160 ACTA NÚMERO: 30 SESIÓN: ORDINARIA

PUNTO DE ACUERDO que presenta la Ciudadana Jesús Armida Castro Guzmán, Presidenta Municipal de Los Cabos, mediante el cual se aprueba el envío al Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, de la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2020, del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.....

73

ACUERDO No. 171 ACTA NÚMERO: 30 SESIÓN: ORDINARIA

DICTAMEN que presenta la Comisión Edilicia de Estudios Legislativos y Reglamentarios, mediante el cual se aprueban los Lineamientos Administrativos y Operativos para la Expedición, Uso Portación, Restitución y Destrucción de la Credencial de Identificación de los Trabajadores del H. Ayuntamiento de Los Cabos, del Personal de Confianza, Sindicalizados, Compensados con Issste o Supernumerarios, Personal Administrativo de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur.....

74

INFORME DE AVANCE de Gestión Financiera, correspondiente al mes de Julio 2019, presentado por la Tesorería Municipal.....

87



ACUERDO GENERAL NÚMERO 007/2019 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CIERRE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE LOS CABOS, SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN Y COMPETENCIA DE LOS ACTUALES JUZGADOS SEGUNDO PENAL Y CIVILES Y FAMILIARES DE PRIMERA INSTANCIA; Y SE DETERMINA LA CREACIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE LOS CABOS, TODOS ELLOS CON RESIDENCIA EN SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con motivo de la implementación de la reforma a los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73 fracciones XXI y XXIII, 115 fracción VII, y 123 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada mediante Decreto Oficial el 18 de Junio de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, así como en seguimiento a los acuerdos interinstitucionales y a las Declaratorias de Adopción e Inicio de Vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y de incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de fecha 27 de junio de 2014, con el número 30 Extraordinario, en las que se establecieron la gradualidad y modalidad en las que entraría en vigor el sistema penal acusatorio ordenado por la mencionada reforma constitucional, con fecha 14 de junio de 2016 el Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia emitió el **Acuerdo General Número 007/2016**, publicado en el Boletín Judicial número 108, de fecha 17 de junio de 2016; mediante el cual, se crean los Juzgados Penales del Sistema Acusatorio, con funciones jurisdiccionales para los Partidos Judiciales de **Los Cabos**, Loreto y Mulegé, respectivamente con residencia en las Ciudades de San José del Cabo, Cabo San Lucas, Loreto, Santa Rosalía y Guerrero Negro, en el Estado de Baja California Sur; órganos que en los términos del mencionado Acuerdo General se designaron como materialmente competentes para conocer de todos los asuntos penales en los que se ejercite acción penal, así como para emitir en términos del Código Nacional de Procedimientos Penales, resoluciones respecto de las solicitudes de autorización de técnicas de investigación con control judicial previo, pronunciarse sobre las solicitudes de órdenes de aprehensión o comparecencia, como formas de conducción del imputado a proceso y en lo general para resolver sobre todos los procedimientos establecidos en el citado Código Nacional, respecto de hechos **iniciados** con posterioridad a las 00:00 horas del día 17 diecisiete de junio de 2016 dos mil dieciséis.

SEGUNDO.- Que con fecha 28 veintiocho de junio del año 2016 el Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia emitió el **Acuerdo General Número 008/2016**, publicado en el Boletín Judicial número 116, de fecha 29 de junio de 2016; mediante el cual se modifica la competencia establecida en los Acuerdos Generales 001/2016, 002/2016 y **007/2016** para los Juzgados Penales del Sistema Acusatorio, con funciones jurisdiccionales para los Partidos Judiciales de Comondú, La Paz, **Los Cabos**, Loreto y Mulegé, respectivamente con residencia en las Ciudades de Ciudad Constitución, La Paz, **San José del Cabo**, **Cabo San Lucas**, Loreto, Santa Rosalía y Guerrero Negro, en el Estado de Baja California Sur, en el sentido de que a partir de la publicación del citado Acuerdo General, en sus respectivos ámbitos de competencia territorial, los mencionados órganos jurisdiccionales serían materialmente competentes para conocer de todos los asuntos penales en los que se ejercite acción penal, así como para emitir en términos del Código Nacional de Procedimientos Penales, resoluciones respecto de las solicitudes de autorización de técnicas de investigación con control judicial previo, pronunciarse sobre las solicitudes de órdenes de aprehensión o comparecencia, como formas de conducción del imputado a proceso y en lo general para resolver sobre los procedimientos penales establecidos en el citado Código Nacional, siempre que dichos procedimientos se iniciaran a partir de la entrada en vigor del mencionado ordenamiento en cada Partido Judicial, **con independencia de que los hechos hayan sucedido con anterioridad a la entrada en vigor del mismo**; en el entendido de que los procedimientos penales que a la entrada en vigor del multicitado ordenamiento adjetivo nacional se encuentren en trámite, continuarían su sustanciación de conformidad con la legislación aplicable en el momento del inicio de los mismos.



TERCERO.- Que la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales en el Partido Judicial de Los Cabos, y el inicio de operaciones de los Juzgados Penales del Sistema Acusatorio del Partido Judicial de **Los Cabos**, con residencia en **San José del Cabo** y **Cabo San Lucas**, Baja California Sur, en términos de los considerandos que anteceden, trajo como consecuencia en la disminución del número de procesos iniciados conforme al sistema procesal penal mixto o tradicional, lo que generó las condiciones para que mediante **Acuerdo General 001/2017**, emanado de la Sesión Extraordinaria del Consejo de la Judicatura, de fecha 11 once de octubre de dos mil diecisiete se determinara el **cierre del Juzgado** de Primera Instancia del Ramo Penal del Partido Judicial de Los Cabos, con residencia en la Ciudad de **Cabo San Lucas**, Baja California Sur, con efectos a partir del 1 uno de noviembre de aquel mismo año, trasladando los asuntos de la competencia del mencionado órgano jurisdiccional a los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal con residencia en San José del Cabo, Baja California Sur, **conforme las reglas de competencia establecidas en el mencionado Acuerdo General.**

CUARTO.- Que a dos años de contar con dos órganos jurisdiccionales competentes para conocer de la materia penal, conforme al sistema procesal mixto o tradicional, en el Partido Judicial de Los Cabos, ambos con residencia en San José del Cabo, Baja California Sur, se advierte que la carga actual de trabajo de los mismos, no justifica la permanencia de ambos juzgados, que en conjunto suman solo **165** procesos en trámite, **123** procesos suspendidos por orden de reaprehensión y **321** procesos con orden de aprehensión pendiente de ejecutar; **existiendo en cambio una urgente necesidad de fortalecer la especialización y la cobertura de servicios jurisdiccionales para la atención de la demanda en la materia familiar, en el mencionado Partido Judicial;** necesidad que fue posible atender parcialmente con el cierre del Juzgado Penal, con residencia en la Ciudad de **Cabo San Lucas**, Baja California Sur y la reorientación de recursos humanos, materiales y financieros, **para crear en su lugar un Juzgado especializado en la materia familiar en aquella misma Ciudad;** sin embargo la necesidad subsiste, considerando el crecimiento demográfico registrado por en el Municipio de Los Cabos, que según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), correspondientes al año 2015 dos mil quince, registró **287,671** habitantes, contra **272,711** habitantes registrados en el Municipio de La Paz y aunado al mencionado crecimiento demográfico, se debe atender también a la especialización y a la demanda objetiva de servicios en la materia que nos ocupa; así tenemos como referente que mientras en la Capital del Estado se cuenta con **cuatro Juzgados especializados** en la materia familiar, en el Municipio de Los Cabos solo existe un juzgado especializado en dicha materia, con residencia en Cabo San Lucas, en tanto que los dos Juzgados Civiles y Familiares, con sede en San José del Cabo, conocen tanto de la materias familiar, como de la civil y mercantil.

QUINTO.- Que establecida la necesidad de fortalecer la especialización y la cobertura de servicios jurisdiccionales para la atención de la demanda en la materia familiar, en el Partido Judicial de Los Cabos, como referentes estadísticos respecto de los asuntos iniciados en la materia que nos ocupa durante el año 2018 y de enero a octubre del año en curso, en el mencionado Partido Judicial, tenemos que en el Juzgado especializado con residencia en **Cabo San Lucas** se iniciaron un total de **1,843** expedientes, en tanto que en los Juzgados Primero y Segundo de Primera del Ramo Civil y Familiar, con residencia en **San José del Cabo**, en el mismo periodo se iniciaron **1,581** expedientes en materia familiar; lo que aunado al derecho de acceso a la justicia de los residentes de la Ciudad de San José del Cabo y comunidades aledañas, **justifica la creación de un Juzgado especializado en la materia familiar, en la mencionada Ciudad.**

SEXTO.- Que de la interpretación sistemática a los artículos 98 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y los Artículos 2, último párrafo, y 113 fracciones XI, XIII y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, son facultades del Pleno del Consejo de la Judicatura, la organización y funcionamiento del Poder Judicial; acordar el número de Juzgados, competencia y especialización de los mismos, así como como medidas pertinentes a efecto de que en los Partidos Judiciales donde existan dos o más juzgados, el trabajo se distribuya proporcional y equitativamente, lo mismo que la emisión de los acuerdos que se estimen pertinentes para garantizar el adecuado funcionamiento de los órganos y dependencias del Poder Judicial del Estado.



Por lo anteriormente expuesto y fundado en los considerandos que anteceden, se emite el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: Se determina el **cierre del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal**, con residencia en San José del Cabo, Baja California Sur, con domicilio en Carretera Transpeninsular Km. 34, Col. Guaymitas, Zona Industrial, C.P. 23400, San José del Cabo, Baja California Sur; **con efectos a partir de las 14:00 horas del día viernes 20 veinte de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Se **modifica la denominación y competencia** del actual **Juzgado Segundo** de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia en San José del Cabo, Baja California Sur, con domicilio en Km. 56 Carretera Los Cabos-Los Barriles, San José del Cabo, Baja California Sur, órgano jurisdiccional que **a partir de las 00:00 horas del día lunes 9 nueve de diciembre de 2019 dos mil diecinueve**, se denominará **Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal**, con residencia en San José del Cabo, Baja California Sur y tendrá competencia material, formal y territorial, para conocer y resolver de todos los asuntos de la materia penal que deban seguirse conforme al sistema procesal mixto o tradicional en el Partido Judicial de Los Cabos.

ARTÍCULO TERCERO: La totalidad de los expedientes relativos a procesos en trámite, citados para sentencia, órdenes de aprehensión o reaprehensión libradas pendientes de ejecutar y solicitudes de órdenes de aprehensión o comparecencia pendientes de estudio para librar, lo mismo que aquellos que hubiesen sido impugnados, vía apelación o juicio de amparo y en general todo cuaderno y expedientillo relacionado **con asuntos de la competencia del juzgado cuyo cierre se determina** en el presente Acuerdo General, **serán remitidos mediante oficio, para su trámite y resolución** al Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia en San José del Cabo, Baja California Sur, **a partir del día lunes 9 nueve de diciembre** y hasta antes de las de las **13:59 horas del día viernes 20 veinte de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.**

ARTÍCULO CUARTO: Aquellos procesados que encontrándose en libertad provisional bajo caución acrediten ante el Juez de la causa contar con residencia en la Ciudad de **Cabo San Lucas**, Baja California Sur, podrán solicitar autorización dentro de sus respectivos procesos para cumplir o continuar cumpliendo con el **control de firmas semanal**, en el módulo que para este efecto existe, en el domicilio ubicado en Carretera a Todos Santos Km. 7.5, Colonia Los Cangrejos, en Cabo San Lucas, Baja California Sur, a donde podrán acudir todos los días viernes, únicamente en el horario comprendido de 8:30 a 11:00 horas; sin perjuicio de que el procesado autorizado en estos términos deberá comparecer ante el Juez de la Causa cuando así sea requerido.

ARTÍCULO QUINTO: Se crea el **Juzgado de Primera Instancia del Ramo Familiar** del Partido Judicial de Los Cabos, con residencia en **San José del Cabo**, Baja California Sur, órgano jurisdiccional que entrará en funciones **el día lunes 6 seis de enero del año 2020 dos mil veinte** y será material, formal y territorialmente competente para conocer de asuntos en materia familiar en la circunscripción del Partido Judicial de Los Cabos.

El domicilio de dicho Juzgado será el ubicado en Carretera Transpeninsular Km. 34, Col. Guaymitas, Zona Industrial, C.P. 23400, en San José del Cabo, Baja California Sur; por lo que toda la correspondencia y trámites relacionados con los asuntos de su competencia, deberán presentarse ante la Oficialía de Partes del referido órgano jurisdiccional.

ARTÍCULO SEXTO: Se **modifica la denominación y competencia** de los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Partido Judicial de Los Cabos, con residencia en San José del Cabo, Baja California Sur, órganos jurisdiccionales que a partir del **del día lunes 6 seis de enero del año 2020 dos mil veinte**, se denominarán respectivamente Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Partido Judicial de Los Cabos, con residencia en San José del Cabo, Baja California Sur y a partir de la mencionada fecha serán material, formal y territorialmente competentes únicamente para conocer de las **materias civil y mercantil**, en el Partido Judicial de Los Cabos.



En razón de lo cual y desde la publicación del presente Acuerdo General, las Titulares de los actuales Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, con residencia en San José del Cabo, Baja California Sur, deberán reservarse señalar fechas de audiencias posteriores al día **6 seis de enero del año 2020 dos mil veinte**, en los asuntos de la **materia familiar**, a efecto de que sea el órgano jurisdiccional especializado de nueva creación el que acuerde lo conducente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los expedientes que en materia familiar se encuentren en trámite, citados para sentencia y en etapa de ejecución, en los actuales Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, con residencia en San José del Cabo, Baja California Sur, serán turnados para su radicación y trámite al **Juzgado de Primera Instancia del Ramo Familiar**, del Partido Judicial de Los Cabos, en San José del Cabo, Baja California Sur, a partir de la fecha del inicio de operaciones del referido órgano jurisdiccional; debiendo concluir este proceso a más tardar el día **20 veinte de enero del año 2020 dos mil veinte**; los expedientes que se encuentren en **archivo provisional**, se turnarán al Juzgado de nueva creación en la medida de que las partes impulsen el procedimiento o bien cuando la carga de trabajo y las condiciones del servicio lo permitan.

ARTÍCULO OCTAVO: A partir de las 08:30 horas del día **lunes 6 seis de enero del año 2020 dos mil veinte**, la Oficialía de Partes Común de San José del Cabo, Baja California Sur, con domicilio en Bahía de las Palmas, Campo de Golf, Local 1 Y 2, C.P. 23400, de la mencionada localidad, únicamente recibirá escritos, promociones, correspondencia y trámites relacionados con los asuntos de la competencia de los **Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Partido Judicial de Los Cabos**, ubicados en la misma sede y domicilio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo General entrará en vigor el día de su publicación en la sección relativa al marco normativo del Portal Oficial de Internet del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- Publíquese en Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

TERCERO.- Se instruye a los titulares de los órganos jurisdiccionales en los que incide el presente Acuerdo General, tomar las previsiones necesarias para identificar, preparar y turnar con la debida oportunidad los expedientes al juzgado que será competente a partir de las fechas señaladas y dentro de los plazos establecidos.

En la materia penal esta previsión deberá comprender también el destino de los objetos puestos a disposición del juzgado y relacionados con los procesos a que correspondan.

CUARTO.- Se instruye a la Oficialía Mayor y la Dirección de Informática de este Poder Judicial tomar las previsiones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo General en coordinación con los titulares de los órganos jurisdiccionales en los que inciden sus disposiciones.

QUINTO.- El Pleno del Consejo de la Judicatura, acordará lo conducente respecto de los movimientos o readscripción de personal y demás determinaciones necesarias para la reestructuración materia del presente Acuerdo General.

SEXTO.- Comuníquese a las autoridades jurisdiccionales del fuero federal con residencia en el Estado, así como a las instancias que integran el sistema de justicia penal.

Así lo acuerdan y firman en la Ciudad de La Paz, los Consejeros que integran el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, en la **Sesión de fecha 7 siete de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve**.



MAGISTRADO PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LIC. DANIEL GALLO RODRÍGUEZ.

MAGISTRADO Y CONSEJERO

LIC. HÉCTOR HOMERO BAUTISTA OSUNA.

CONSEJERA

LIC. LIGIA PATRICIA MUÑOZ PEÑA.

CONSEJERO

LIC. CARLOS ADRIÁN LEÓN ZEPEDA.

CONSEJERO

LIC. CARLOS PASQUEL SAUCEDO.



SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO Y DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO Y LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

LIC. MARCO ANTONIO VALDEZ CORRALES.

ACUERDO GENERAL NÚMERO 007/2019 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CIERRE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE LOS CABOS, SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN Y COMPETENCIA DE LOS ACTUALES JUZGADOS SEGUNDO PENAL Y CIVILES Y FAMILIARES DE PRIMERA INSTANCIA; Y SE DETERMINA LA CREACIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE LOS CABOS, TODOS ELLOS CON RESIDENCIA EN SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR.; EMANADO DE LA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 7 SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.



PODER EJECUTIVO

**CARLOS MENDOZA DAVIS, GOBERNADOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS
HABITANTES HACE SABER:**

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:



DECRETO 2653

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A:

SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, CONSTRUCCION Y VIALIDADES ESPECIALES, QUE SERVIRÁN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO LOS PLANOS CORRESPONDIENTES, QUE SERÁN APLICABLES A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo, Construcción y Vialidades Especiales, que servirán de base para el cobro de las contribuciones de la propiedad inmobiliaria en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, aplicables a partir del Ejercicio Fiscal del año 2020, conforme a lo previsto en los 27 planos que contemplan la división catastral de las comunidades de dicho Municipio, y que se acompañan al presente Decreto para su publicación, cuyos valores se reflejan de la siguiente manera:

ZONAS HOMOGENEAS DE VALOR Y VIALIDADES ESPECIALES.

ZONAS	VALOR EN MONEDA NACIONAL POR METRO CUADRADO	DESCRIPCION DE USO
ZHV 1	4,689.00	USO DE SUELO COMBINADO CONDO HOTELERO Y COMERCIAL EN PLAZA O LOCALES, CON FRENTE A PLAYA O MARINA, U OTRO DE SUS LADOS COLINDA CON CALLE PÚBLICA, MÁS DE SEIS NIVELES VISIBLES DESDE EL EXTERIOR, DENSIDAD SUPERIOR A 100 CUARTOS POR HECTÁREA, MUY ACCESIBLE DESDE CENTRO HISTÓRICO, ENTORNO PROCLIVE A DESARROLLO DE ALTA CALIDAD TURÍSTICA,
ZHV 2	3,804.00	USO DE SUELO COMBINADO CONDO HOTELERO, COMERCIAL EN PLAZA O LOCALES, CON FRENTE A PLAYA O MARINA, U OTRO DE SUS LADOS COLINDA CON CALLE PÚBLICA, MENOS DE SEIS NIVELES VISIBLES DESDE EL EXTERIOR, DENSIDAD SUPERIOR A 100 CUARTOS POR HECTÁREA, ENTORNO PROCLIVE A DESARROLLO DE ALTA CALIDAD TURÍSTICA.



ZHV 3	2,935.00	USO DE SUELO SENCILLO RESIDENCIAL, HOTELERO, TIEMPO COMPARTIDO, COMERCIAL, PLAZA O LOCALES, CON FRENTE A PLAYA O MARINA, MENOS DE SEIS NIVELES VISIBLES DESDE EL EXTERIOR ENTRE CABO SAN LUCAS Y SAN JOSÉ DEL CABO, ENTORNO PROCLIVE A DESARROLLO DE ALTA CALIDAD TURÍSTICA.
ZHV 4	2,404.00	USO DE SUELO SENCILLO, QUE SEA HOTELERO O TIEMPO COMPARTIDO, O COMERCIAL O PLAZA O LOCALES, CON FRENTE A PLAYA (O MARINA), ENTRE CABO SAN LUCAS Y SAN JOSÉ DEL CABO, ENTORNO PROCLIVE A DESARROLLO DE ALTA CALIDAD TURÍSTICA.
ZHV 5	2,161.00	USO DE SUELO SENCILLO, QUE SEA TURÍSTICO RESIDENCIAL EN CONDOMINIO, HOTELERO O TIEMPO COMPARTIDO, CON FRENTE A PLAYA (O MARINA), ZONA NORTE Y CABO DEL ESTE, ENTORNO PROCLIVE A DESARROLLO DE ALTA CALIDAD TURÍSTICA.
ZHV 6	1,883.00	USO DE SUELO SENCILLO, QUE SEA RESIDENCIAL CON FRENTE A PLAYA (O MARINA) Y A CALLE PÚBLICA, ENTORNO PROCLIVE A DESARROLLO DE ALTA CALIDAD TURÍSTICA. TAMBIÉN PERTENECERÁN LOS LOTES TURÍSTICOS RESIDENCIALES CON FRENTE DE PLAYA.
ZHV 7	1,706.00	USO DE SUELO RESIDENCIAL TURÍSTICO CON FRENTE A CAMPO DE GOLF O SEGUNDA FRANJA DE FRENTE DE PLAYA. TAMBIÉN APLICA PLAZAS COMERCIALES EN ZONA TURÍSTICO RESIDENCIAL. TAMBIÉN APLICA INDUSTRIAL ALTO IMPACTO.
ZHV 8	1,438.00	PREDIO RESIDENCIAL TURÍSTICO CON SEGUNDA FRANJA DE FRENTE A CAMPO DE GOLF O TERCER FRANJA DE FRENTE DE PLAYA. TAMBIÉN APLICA INDUSTRIAL BAJO IMPACTO.
ZHV 9	1,174.00	PREDIOS HABITACIONAL O COMERCIAL, PREDIO RESIDENCIAL TURÍSTICO CON TERCER FRANJA DESDE FRENTE A CAMPO DE GOLF O CUARTA FRANJA DESDE FRENTE DE PLAYA.
ZHV 10	965.00	PREDIOS HABITACIONAL O COMERCIAL, PREDIO RESIDENCIAL TURÍSTICO CON CUARTA FRANJA DESDE FRENTE A CAMPO DE GOLF O QUINTA FRANJA Y SUBSECUENTES DESDE FRENTE DE PLAYA. TAMBIÉN APLICA PLAZAS COMERCIALES EN ZONA RESIDENCIAL. TAMBIÉN APLICA PREDIOS CABO DEL ESTE PRIMERA FRANJA FRENTE A PLAYA.
ZHV 11	877.00	PREDIOS HABITACIONAL O COMERCIAL, PREDIO RESIDENCIAL TURÍSTICO CON QUINTA FRANJA Y SUBSECUENTES DESDE FRENTE A CAMPO DE GOLF. TAMBIÉN APLICA USO DE SUELO MIXTO INTENSO. TAMBIÉN APLICA MULTIUNIDADES EN ZONA RESIDENCIAL SUPERIOR. TAMBIÉN APLICA PREDIOS CABO DEL ESTE SEGUNDA FRANJA DESDE FRENTE A PLAYA.



PODER LEGISLATIVO

ZHV 12	784.00	PREDIOS HABITACIONAL O COMERCIAL, USO DE SUELO MIXTO MODERADO. TAMBIÉN APLICA MULTIUNIDADES EN ZONA RESIDENCIAL MEDIA. TAMBIÉN APLICA PREDIOS UNIFAMILIARES EN ZONA RESIDENCIAL. TAMBIÉN APLICA PREDIOS CABO DEL ESTE TERCERA FRANJA DESDE FRENTE A PLAYA.
ZHV 13	657.00	PREDIOS HABITACIONAL O COMERCIAL, USO DE SUELO MIXTO BAJO. TAMBIÉN APLICA MULTIUNIDADES EN ZONA RESIDENCIAL BAJA. TAMBIÉN APLICA PREDIOS UNIFAMILIARES EN ZONA RESIDENCIAL MEDIA. TAMBIÉN APLICA PREDIOS CABO DEL ESTE Y ZONA NORTE, CUARTA FRANJA DESDE FRENTE A PLAYA.
ZHV 14	589.00	PREDIOS HABITACIONAL O COMERCIAL, USO DE SUELO HABITACIONAL BAJA DENSIDAD. APLICA MULTIUNIDADES Y COMERCIOS EN CUALQUIER ZONA HABITACIONAL. TAMBIÉN APLICA LOTES UNIFAMILIARES HABITACIONAL BAJA DENSIDAD. TAMBIÉN APLICA PREDIOS CABO DEL ESTE Y ZONA NORTE, QUINTA FRANJA Y SUBSECUENTES DESDE EL FRENTE A PLAYA.
ZHV 15	405.00	PREDIOS HABITACIONAL O COMERCIAL, USO DE SUELO HABITACIONAL MEDIA DENSIDAD.
ZHV 16	350.00	PREDIOS HABITACIONAL O COMERCIAL, USO DE SUELO HABITACIONAL ALTA DENSIDAD.
ZHV 17	289.00	PREDIOS HABITACIONAL O COMERCIAL, USO DE SUELO SERVICIOS.
ZHV 18	201.00	PREDIOS HABITACIONAL O COMERCIAL BAJO, PREDIOS DESARROLLO TURÍSTICO RESIDENCIAL DE RESERVA PARA UN FUTURO DESARROLLO QUE, ESTÉN EN REGIMEN CONDOMINIAL, LOTIFICACIÓN O FRACCIONAMIENTO, CON UNA DURACIÓN MÁXIMA DE TRES AÑOS DESPUÉS DE SU REGISTRO, SIEMPRE QUE PERMANEZCA A NOMBRE DEL DESARROLLADOR; SIN EMBARGO, UNA VEZ VENCIDO ESTE PLAZO, O BIEN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA QUE CAMBIE DE PROPIETARIO, SE APLICARÁ LA ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR QUE LE CORRESPONDA POR SU UBICACIÓN, TAMBIÉN APLICA A ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO AMBIENTAL Y CONSERVACIÓN FORESTAL.



PODER LEGISLATIVO

ZHV 19	178.00	PREDIOS HABITACIONAL O COMERCIAL, PREDIOS EN ZONA DE RESERVA HABITACIONAL O LOTIFICACIONES EN PROCESO DE ORDENAMIENTO, PREDIOS HABITACIONAL, COMERCIAL, HUERTOS DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES ZONA NORTE.
ZHV 20	145.00	PREDIOS HABITACIONAL O COMERCIAL, PREDIOS EN ZONA DE RESERVA HABITACIONAL O LOTIFICACIONES EN PROCESO DE ORDENAMIENTO, PREDIOS HABITACIONAL, COMERCIAL, HUERTOS DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES ZONA NORTE.
ZHV 21	155.00	PREDIOS CON VOCACIÓN PARA EL USO DE CAMPO DE GOLF.

VALORES DE ZONAS RÚSTICAS.

Zonas rústicas	Valor unitario expresado en M.N. por hectárea de terreno.
Huertos de 1era.	15,884.00
Huertos de 2da.	9,629.00
Terrenos de regadíos de 1era	10,836.00
Terrenos de regadíos de 2da.	3,250.00
Terrenos de temporal de 1era.	604.00
Terrenos de temporal de 2da.	300.00
Terrenos de agostadero de 1era.	361.00
Terrenos de agostadero de 2da.	179.00
Terrenos de agostadero de 3era.	62.00



PODER LEGISLATIVO

VALORES DE CONTRUCCIÓN POR TIPOLOGÍA.	
TIPOLOGÍA	VALOR UNITARIO EXPRESADO EN M.N. POR M2.
PRECARIA ECONÓMICO MALO	239.00
PRECARIA ECONÓMICO REGULAR	280.00
PRECARIA ECONÓMICO BUENO.	359.00
ECONOMICO MEDIO MALO.	480.00
ECONOMICO MEDIO REGULAR.	719.00
ECONOMICO MEDIO BUENO.	959.00
MODERNO ECONÓMICO MALO.	1,327.00
MODERNO ECONÓMICO REGULAR.	1,524.00
MODERNO ECONÓMICO BUENO.	1,724.00
MODERNO MEDIO MALO.	1,980.00
MODERNO MEDIO REGULAR.	2,279.00
MODERNO MEDIO BUENO.	2,575.00
MODERNO SUPERIOR "A", MALO.	5,498.00
MODERNO SUPERIOR "A", REGULAR.	6,439.00
MODERNO SUPERIOR "A", BUENO.	7,299.00
MODERNO SUPERIOR "B", MALO.	9,760.00
MODERNO SUPERIOR "B", REGULAR.	12,220.00
MODERNO SUPERIOR "B", BUENO.	14,682.00
MODERNO DE LUJO "A", MALO.	17,143.00
MODERNO DE LUJO "A", REGULAR.	19,604.00
MODERNO DE LUJO "A", BUENO.	21,342.00
MODERNO DE LUJO "B", MALO.	22,967.00
MODERNO DE LUJO "B", REGULAR.	28,711.00
MODERNO DE LUJO "B", BUENO.	35,892.00
INDUSTRIAL ECONÓMICO MALO.	1,640.00
INDUSTRIAL ECONOMICO REGULAR.	2,051.00
INDUSTRIAL ECONOMICO BUENO.	2,412.00
INDUSTRIAL MEDIO MALO.	4,110.00
INDUSTRIAL MEDIO REGULAR.	4,834.00
INDUSTRIAL MEDIO BUENO.	5,560.00
INDUSTRIAL SUPERIOR MALO.	6,715.00
INDUSTRIAL SUPERIOR REGULAR.	7,900.00
INDUSTRIAL SUPERIOR BUENO.	9,294.00
ALBERCA TRADICIONAL.	1,755.00
ALBERCA MEDIA.	4,022.00
ALBERCA DE LUJO.	5,967.00
ANDADOR.	115.00
BARDA.	174.00
BARDA DE PIEDRA CAREADA.	347.00
CERCO DE MALLA CICLÓNICA.	81.00
CISTERNA POR METRO CUBICO.	1,646.00
ESTRUCTURA DE ANTENA HASTA 18 METROS DE ALTURA.	1'968,880.00 POR



PODER LEGISLATIVO

	PIEZA.
ESTRUCTURA DE ANTENA DE 18 METROS, HASTA 36 METROS DE ALTURA.	2'200,512.00 POR PIEZA.
ESTRUCTURA DE ANTENA MAYOR A 36 METROS DE ALTURA.	2'663,777.00 POR PIEZA.
JARDIN DECORATIVO CON SISTEMA DE RIEGO.	58.00
PALAPA RUSTICA.	1,039.00
PALAPA MEDIA.	2,795.00
PALAPA DE LUJO.	3,594.00
PERGOLADO.	1,043.00
CANCHA DEPORTIVA	437.00
POZO ADEMADO ARTESANAL, POR PIEZA.	173,724.00
POZO ADEMADO EQUIPADO, POR PIEZA.	347,449.00

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Las Tablas de Valores Unitarios de Suelo, Construcción y Vialidades Especiales insertas en el presente Decreto, entraran en vigor el día primero de enero del año 2020, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, así como los planos señalados en el cuerpo del presente Decreto numerados del 01 al 27.

SEGUNDO.- A partir de la aprobación del presente Decreto, se le concede al H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos el término de hasta el 15 de diciembre de 2019, para efecto de crear un vínculo directo en su página web oficial que permita y facilite a los ciudadanos consultar las zonas homogéneas de valor, los valores de construcción y las vialidades especiales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, señalada en el anterior Artículo Transitorio.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.



DIP. DANIELA VIVIANA RUBIO AVILÉS
PRESIDENTA



DIP. LORENIA LINEA MONTAÑO RUIZ
SECRETARIA



H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS

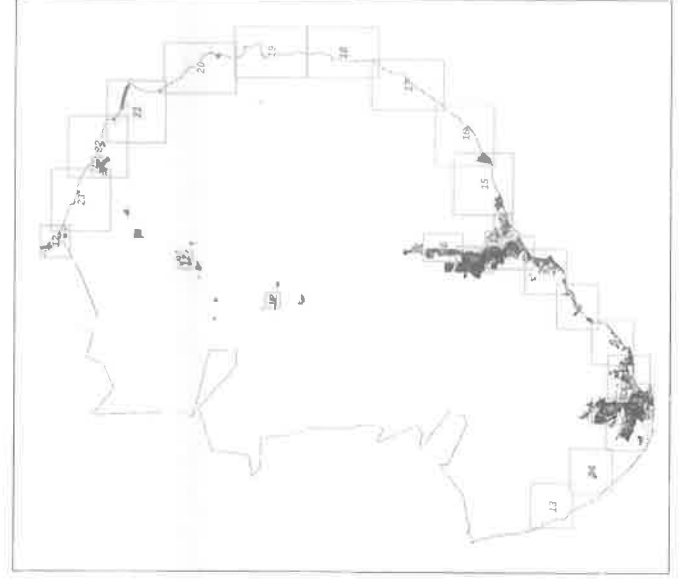
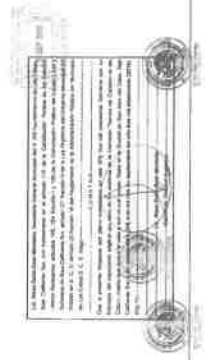
H. COMISIÓN TÉCNICA DE CATASTRO TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, CONSTRUCCIÓN Y VIALIDADES ESPECIALES



REAAVALÚO 2020 ÍNDICE DE MAPAS

ÍNDICE DE MAPAS

NUMERO	NOMBRE
1	CABO SAN LUCAS ZONA A
2	CABO SAN LUCAS ZONA B
3	CABO SAN LUCAS ZONA C
4	CORREDOR TURISTICO ZONA A
5	CORREDOR TURISTICO ZONA B
6	CORREDOR TURISTICO ZONA C
7	CORREDOR TURISTICO ZONA D
8	SAN JOSE DEL CABO COSTA AZUL SANTA ROSA
9	ZACATAL, SAN JOSE VIEJO
10	LAS VEREDAS, SAN BERNABÉ, AEROPUERTO
11	STA. ANITA, LA PLAYA, LAS ANIMAS
12	DELEGACIONES ZONA NORTE
13	MIGRINO
14	PACIFICO OESTE
15	COSTA ESTE ZONA A
16	COSTA ESTE ZONA B
17	COSTA ESTE ZONA C
18	COSTA ESTE ZONA D
19	COSTA ESTE ZONA E
20	COSTA ESTE ZONA F
21	COSTA ESTE ZONA G
22	COSTA ESTE ZONA H
23	COSTA ESTE ZONA I
24	TABLA DE OBSERVACIONES
25	ZONAS HOMOGÉNEAS DE VALOR
26	ZONAS RÚSTICAS
27	TIPOLOGIA DE CONSTRUCCIONES



SEPTIEMBRE 2019



H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS
 Tesorería General Municipal
 Dirección Municipal De Catastro
 H. Comisión Técnica de Catastro del Municipio de Los Cabos, B.C.S.

Simbología:

29	Z10
28	Z19
27	Z18
26	Z17
25	Z16
24	Z15
23	Z14
22	Z13
21	Z12
20	Z11
19	Z10
18	Z09
17	Z08
16	Z07
15	Z06
14	Z05
13	Z04
12	Z03
11	Z02
10	Z01
9	Z00
8	Z99
7	Z98
6	Z97
5	Z96
4	Z95
3	Z94
2	Z93
1	Z92

Medidas especiales:

Z10	100 metros
Z19	100 metros
Z18	100 metros
Z17	100 metros
Z16	100 metros
Z15	100 metros
Z14	100 metros
Z13	100 metros
Z12	100 metros
Z11	100 metros
Z10	100 metros
Z09	100 metros
Z08	100 metros
Z07	100 metros
Z06	100 metros
Z05	100 metros
Z04	100 metros
Z03	100 metros
Z02	100 metros
Z01	100 metros
Z99	100 metros
Z98	100 metros
Z97	100 metros
Z96	100 metros
Z95	100 metros
Z94	100 metros
Z93	100 metros
Z92	100 metros

Catografía:
 Calle
 Predios
 Colonias
 municipio

COMISION ESPECIAL DE CABILDO

S. FINCA ANTONIO CASTRO GONZALEZ

1

MACROLOCALIZACION





H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS

Tesorería General Municipal
Dirección Municipal De Catastro

H. Comisión Técnica de Catastro del Municipio de Los Cabos, B.C.S.

Símbología:

ZIV 2010	
Z9	
Z8	
Z2	
Z6	
Z5	
Z4	
Z21	
Z20	
Z19	
Z18	
Z17	
Z16	
Z15	
Z14	
Z13	
Z12	
Z11	
Z 2	
Z 3	

Vialidades especiales

ZV 2010	
Z10	
Z14	
Z15	
Z16	
Z17	
Z18	
Z19	
Z4	
Z5	
Z6	
Z8	
Z9	

Catografía Urbana
Cabo
Predios
Cofenios
municipio

PROCESO DE REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DE LA CADASTRALIZACIÓN DE LOS CABOS, B.C.S.
El presente documento es el resultado de la información proporcionada por el propietario de los predios que se encuentran inscritos en el catastro municipal de Los Cabos, B.C.S., para el año 2010. Este documento es el resultado de la información proporcionada por el propietario de los predios que se encuentran inscritos en el catastro municipal de Los Cabos, B.C.S., para el año 2010.

El presente documento es el resultado de la información proporcionada por el propietario de los predios que se encuentran inscritos en el catastro municipal de Los Cabos, B.C.S., para el año 2010.

Cabo San Lucas
San Mateo de los Cabos

C. JEAN ARANDA CASTRO GUZMAN
Presidente de la Comisión Especial de Cabildo

Handwritten signatures and official stamps of the members of the Special Commission of the Council.

COMISIÓN ESPECIAL DE CABILDO

Handwritten signatures and official stamps of the members of the Special Commission of the Council.

CABO SAN LUCAS



3



H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS
 Tesorería General Municipal
 Dirección Municipal De Catastro
 H. Comisión Técnica de Catastro del Municipio de Los Cabos, B.C.S.

Simbología:

Simbología	Descripción
Z9	Predios
Z8	Predios
Z7	Predios
Z6	Predios
Z5	Predios
Z4	Predios
Z3	Predios
Z2	Predios
Z1	Predios
Z0	Predios
Z9	Predios
Z8	Predios
Z7	Predios
Z6	Predios
Z5	Predios
Z4	Predios
Z3	Predios
Z2	Predios
Z1	Predios
Z0	Predios

Identificación de parcelas:

Parcela	Parcela	Parcela	Parcela	Parcela	Parcela	Parcela	Parcela	Parcela	Parcela
Z10	Z11	Z12	Z13	Z14	Z15	Z16	Z17	Z18	Z19
Z20	Z21	Z22	Z23	Z24	Z25	Z26	Z27	Z28	Z29
Z30	Z31	Z32	Z33	Z34	Z35	Z36	Z37	Z38	Z39
Z40	Z41	Z42	Z43	Z44	Z45	Z46	Z47	Z48	Z49
Z50	Z51	Z52	Z53	Z54	Z55	Z56	Z57	Z58	Z59
Z60	Z61	Z62	Z63	Z64	Z65	Z66	Z67	Z68	Z69
Z70	Z71	Z72	Z73	Z74	Z75	Z76	Z77	Z78	Z79
Z80	Z81	Z82	Z83	Z84	Z85	Z86	Z87	Z88	Z89
Z90	Z91	Z92	Z93	Z94	Z95	Z96	Z97	Z98	Z99

Colección de planos
 Predios
 Colonias
 Municipio

COMISIÓN ESPECIAL DE CABILDO DE CABILDO

El presente plano fue elaborado por el Sr. [Nombre], Ingeniero en Topografía, quien declara que el mismo es fiel y veraz, y que no contiene errores de trascendencia.

Yo, [Nombre], Presidente de la Comisión Especial de Cabildo de Cabildo, certifico que el presente plano fue elaborado por el Sr. [Nombre], Ingeniero en Topografía, quien declara que el mismo es fiel y veraz, y que no contiene errores de trascendencia.

MACROLOCALIZACIÓN

4

El presente plano fue elaborado por el Sr. [Nombre], Ingeniero en Topografía, quien declara que el mismo es fiel y veraz, y que no contiene errores de trascendencia.

Yo, [Nombre], Presidente de la Comisión Especial de Cabildo de Cabildo, certifico que el presente plano fue elaborado por el Sr. [Nombre], Ingeniero en Topografía, quien declara que el mismo es fiel y veraz, y que no contiene errores de trascendencia.



H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS

Tesorería General Municipal
Dirección Municipal De Catastro
H. Comisión Técnica de Catastro del Municipio de Los Cabos, B.C.S.

Simbología:

29	Z10
28	Z16
27	Z15
26	Z14
25	Z13
24	Z12
23	Z11
22	Z10
21	Z09
20	Z08
19	Z07
18	Z06
17	Z05
16	Z04
15	Z03
14	Z02
13	Z01
12	Z00
11	Z99
10	Z98
9	Z97
8	Z96
7	Z95
6	Z94
5	Z93
4	Z92
3	Z91
2	Z90
1	Z89

Indicadores especiales:

210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

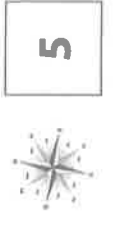
Cartografía Urbana
Cobos
Predios
Colores
municipio

COMISIÓN ESPECIAL DE CABILDO

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
C. JESÚS ALBERTO CÁDIZ AGUILAR
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
C. JESÚS ALBERTO CÁDIZ AGUILAR

COMISIÓN ESPECIAL DE CABILDO

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
C. JESÚS ALBERTO CÁDIZ AGUILAR



Yo, el Sr. Jefe de Oficina, Encargado de la Oficina de Catastro, por el presente hago constar que el presente plano de parcelación de predios, con sus respectivos datos catastrales, fue elaborado por el Sr. Jefe de Oficina, Encargado de la Oficina de Catastro, en cumplimiento de las funciones que le corresponden, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., y que el presente plano de parcelación de predios, con sus respectivos datos catastrales, fue elaborado por el Sr. Jefe de Oficina, Encargado de la Oficina de Catastro, en cumplimiento de las funciones que le corresponden, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., y que el presente plano de parcelación de predios, con sus respectivos datos catastrales, fue elaborado por el Sr. Jefe de Oficina, Encargado de la Oficina de Catastro, en cumplimiento de las funciones que le corresponden, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S.



H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS
Tesorería General Municipal
Dirección Municipal De Catastro
H. Comisión Técnica de Catastro del Municipio de Los Cabos, B.C.S.

Simbología:

ZNY 2020

Z9	Z10
Z8	Z11
Z7	Z12
Z6	Z13
Z5	Z14
Z4	Z15
Z3	Z16
Z2	Z17
Z1	Z18
	Z19
	Z20
	Z21
	Z22
	Z23
	Z24
	Z25
	Z26
	Z27
	Z28
	Z29
	Z30
	Z31
	Z32
	Z33

Utilidades especiales

	Z34
	Z35
	Z36
	Z37
	Z38
	Z39
	Z40
	Z41
	Z42
	Z43
	Z44
	Z45
	Z46
	Z47
	Z48
	Z49
	Z50
	Z51
	Z52
	Z53
	Z54
	Z55
	Z56
	Z57
	Z58
	Z59
	Z60
	Z61
	Z62
	Z63
	Z64
	Z65
	Z66
	Z67
	Z68
	Z69
	Z70
	Z71
	Z72
	Z73
	Z74
	Z75
	Z76
	Z77
	Z78
	Z79
	Z80
	Z81
	Z82
	Z83
	Z84
	Z85
	Z86
	Z87
	Z88
	Z89
	Z90
	Z91
	Z92
	Z93
	Z94
	Z95
	Z96
	Z97
	Z98
	Z99
	Z100

Cartografía Urbana
Zonas
Predios
Colonia municipal

Comisión Especial DE CABILDO

MACROLOCALIZACIÓN

6

Logo of the Commission Especial de Cabildo

Map showing the location of the project within the municipality of Los Cabos.



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Yo, el Sr. [Nombre], en calidad de [Cargo], declaro que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el archivo de la Comisión Especial de Cabildo, y que el mismo fue suscrito por el Sr. [Nombre] en el día [Fecha] en el lugar de [Lugar].

[Firma]

[Firma]

[Firma]



H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS
 Tesorería General Municipal
 Dirección Municipal De Catastro
 H. Comisión Técnica de Catastro del Municipio de Los Cabos, B.C.S.

Simbología:

29	30	31	32	33
Z10	Z11	Z12	Z13	Z14
Z15	Z16	Z17	Z18	Z19
Z20	Z21	Z22	Z23	Z24
Z25	Z26	Z27	Z28	Z29

Viviendas:

Z10	Z11	Z12	Z13
Z14	Z15	Z16	Z17
Z18	Z19	Z20	Z21
Z22	Z23	Z24	Z25
Z26	Z27	Z28	Z29

Categorías urbanas:

Z14	Z15	Z16	Z17
Z18	Z19	Z20	Z21
Z22	Z23	Z24	Z25
Z26	Z27	Z28	Z29

Predios: Z18, Z19, Z20, Z21
Colonias: Z22, Z23, Z24, Z25
Municipio: Z26, Z27, Z28, Z29

COMISIÓN ESPECIAL DE CABILDO
 C. ERIC ANIBAL CASTRO OLIVERA
 Presidente de la Comisión Especial de Cabildo

COMISIÓN ESPECIAL DE CABILDO

7



MACROLOCALIZACIÓN

Este documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo digital del Catastro Municipal de Los Cabos, B.C.S. El original es el que tiene validez legal. Este documento fue generado automáticamente por el sistema de información geográfica del Catastro Municipal de Los Cabos, B.C.S. el día 30 de noviembre de 2019 a las 15:00 horas.



H. III AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS
 Tercera General Municipal
 Dirección Municipal De Catastro
 H. Comisión Técnica de Catastro del Municipio de Los Cabos, B.C.S.

Simbología:

Zonificación

[Shaded Box]	Z9
[Shaded Box]	Z8
[Shaded Box]	Z2
[Shaded Box]	Z6
[Shaded Box]	Z5
[Shaded Box]	Z4
[Shaded Box]	Z21
[Shaded Box]	Z20
[Shaded Box]	Z19
[Shaded Box]	Z18
[Shaded Box]	Z17
[Shaded Box]	Z16
[Shaded Box]	Z15
[Shaded Box]	Z14
[Shaded Box]	Z13
[Shaded Box]	Z12
[Shaded Box]	Z11
[Shaded Box]	Z10
[Shaded Box]	Z 2
[Shaded Box]	Z 3

Vialidades

[Line Style]	Z10
[Line Style]	Z14
[Line Style]	Z15
[Line Style]	Z16
[Line Style]	Z17
[Line Style]	Z18
[Line Style]	Z19
[Line Style]	Z4
[Line Style]	Z5
[Line Style]	Z6
[Line Style]	Z7
[Line Style]	Z8
[Line Style]	Z9

Catografía Urbana
 Cabos
 Predios Municipales

NOTA: Este plano tiene como finalidad mostrar el estado de los predios urbanos...
 Para la presente se declara que el presente plano es una copia fiel del original...
 El presente plano es una copia fiel del original...
 El presente plano es una copia fiel del original...



C. JESÚS RAMÍREZ CASTRO GUZMÁN
 Presidente del Comité de Catastro del Municipio de Los Cabos

COMISIÓN ESPECIAL DE CABILDO

[Signatures of Commission Members]



8



H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS

Tesorería General Municipal
Dirección Municipal De Catastro

H. Comisión Técnica de Catastro
del Municipio de Los Cabos, B.C.S.

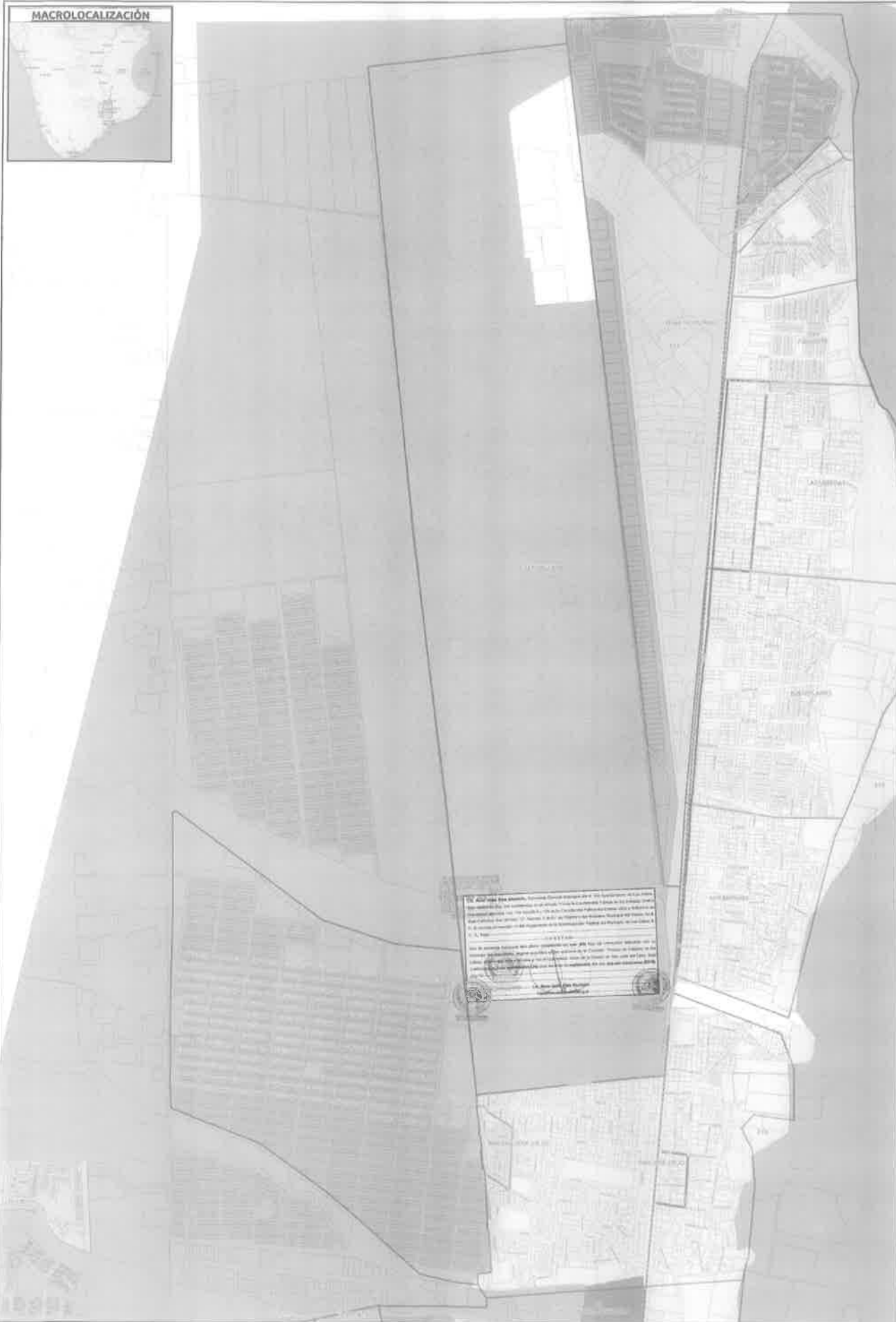
Simbología:

Z19	Z9
Z18	Z8
Z17	Z7
Z16	Z6
Z15	Z5
Z14	Z4
Z13	Z3
Z12	Z2
Z11	Z1
Z10	Z0
Z9	Z0
Z8	Z0
Z7	Z0
Z6	Z0
Z5	Z0
Z4	Z0
Z3	Z0

Utilidades especiales

Z10
Z14
Z15
Z16
Z17
Z18
Z19
Z9
Z8
Z7
Z6
Z5
Z4
Z3
Z2
Z1
Z0

Cartografía Urbana
Cabe: Predios
Colonias
municipio



El Acto de los Cabos, se declara como un acto de fe pública y se declara que el Acto de los Cabos, se declara como un acto de fe pública y se declara que el Acto de los Cabos, se declara como un acto de fe pública...

ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CABILDO
 H. Ayuntamiento de Los Cabos
 Sesión No. 1019
 Del 15 de Agosto de 2019

C. JESÚS RAMÍREZ CALVO GUERRA
 Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S.

 C. [Nombre]
 [Cargo]

 C. [Nombre]
 [Cargo]

 C. [Nombre]
 [Cargo]

 C. [Nombre]
 [Cargo]

 C. [Nombre]
 [Cargo]

 C. [Nombre]
 [Cargo]

 C. [Nombre]
 [Cargo]

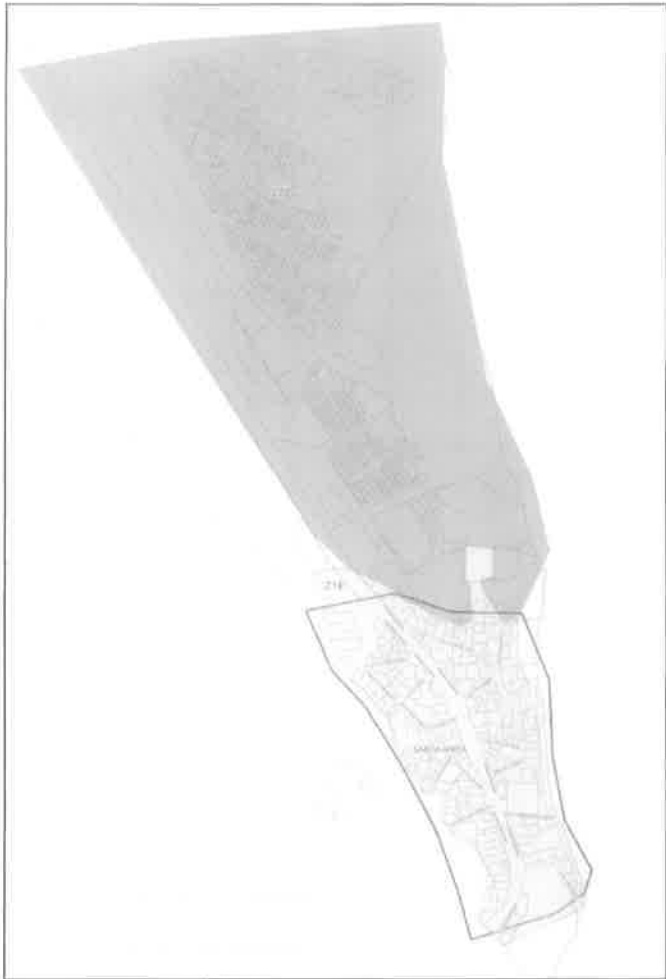
 C. [Nombre]
 [Cargo]

COMISIÓN ESPECIAL DE CABILDO

C. [Nombre]
[Cargo]

C. [Nombre]
[Cargo]





SANTA ANITA



ANIMAS BAJAS Y ANIMAS ALTAS



LA PLAYA Y PUERTO LOS CABOS

El presente es un documento que forma parte del expediente de catastro del Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S. y tiene como finalidad informar a los interesados de los resultados de la revisión de los datos catastrales de las parcelas que se detallan a continuación. Los datos catastrales que se detallan a continuación son los que se encuentran en el catastro municipal de Los Cabos, B.C.S. y no necesariamente coinciden con los datos que se encuentran en el catastro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SEHA) del Gobierno Federal. En caso de haber discrepancias entre los datos catastrales de este municipio y los de la SEHA, se deberá acudir a la SEHA para resolverlas. Este documento es válido para los efectos de inscripción en el catastro municipal de Los Cabos, B.C.S. y no tiene validez para los efectos de inscripción en el catastro de la SEHA. Este documento es válido para los efectos de inscripción en el catastro municipal de Los Cabos, B.C.S. y no tiene validez para los efectos de inscripción en el catastro de la SEHA.



H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS

Tesorería General Municipal
Dirección Municipal De Catastro

H. Comisión Técnica de Catastro del Municipio de Los Cabos, B.C.S.

Simbología:

ZONA	Color
29	[Color]
28	[Color]
22	[Color]
26	[Color]
25	[Color]
24	[Color]
221	[Color]
220	[Color]
219	[Color]
218	[Color]
217	[Color]
216	[Color]
215	[Color]
214	[Color]
213	[Color]
212	[Color]
211	[Color]
210	[Color]
22	[Color]
23	[Color]

Viviendas

CV 2018	especificas
210	210
211	211
215	215
216	216
217	217
218	218
219	219
24	24
25	25
26	26
28	28
29	29
22	22
23	23
211	211
213	213

Cartografía Urbana
Cadenas
Predios
Colonias
Municipio

Elaborado: [Fecha]
Revisado: [Fecha]

[Firma]
C. ANTONIO CASTRO GUERRA
Presidente del Comité de Catastro

[Firma]
[Nombre]
[Cargo]

[Firma]
[Nombre]
[Cargo]

[Firma]
[Nombre]
[Cargo]

[Firma]
[Nombre]
[Cargo]

[Firma]
[Nombre]
[Cargo]

[Firma]
[Nombre]
[Cargo]

[Firma]
[Nombre]
[Cargo]

[Firma]
[Nombre]
[Cargo]

COMISIÓN ESPECIAL DE CABILDO

[Firma]
[Nombre]
[Cargo]

[Firma]
[Nombre]
[Cargo]

[Firma]
[Nombre]
[Cargo]

[Firma]
[Nombre]
[Cargo]



LOS CABOS
MUNICIPIO

H. XIIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS

Tesorería General Municipal
Dirección Municipal De Cabastro

H. Comisión Técnica de Cabastro del Municipio de Los Cabos, B.C.S.

Simbología:	Urbanos	Respectivos
Z9	Z10	
Z8	Z11	
Z7	Z12	
Z6	Z13	
Z5	Z14	
Z4	Z15	
Z3	Z16	
Z2	Z17	
Z1	Z18	
	Z19	
	Z20	
	Z21	
	Z22	
	Z23	
	Z24	
	Z25	
	Z26	
	Z27	
	Z28	
	Z29	
	Z30	
	Z31	
	Z32	
	Z33	

Cartografía Urbana
Predios
Colonias
municipio

COMISIÓN ESPECIAL DE CABILDO





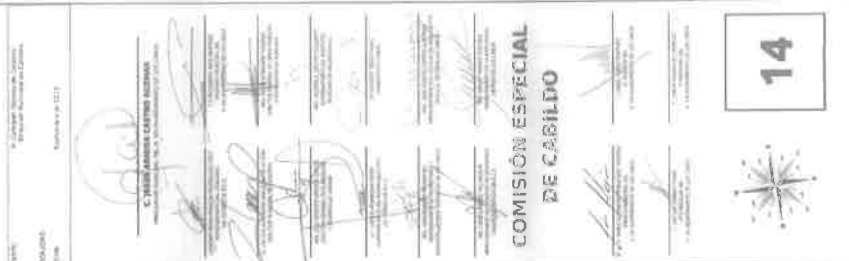


LOS CABOS
MUNICIPIO DE LOS CABOS
H. XIII AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS

Tesorería General Municipal
Dirección Municipal De Catastro
H. Comisión Técnica de Catastro
del Municipio de Los Cabos, B.C.S.


Simbología:	Indicadores	Especiaciones
Z10	Áreas Urbanas	Z10
Z11	Zonas Urbanas	Z11
Z12	Urbanización	Z12
Z13	Zonas Urbanas	Z13
Z14	Urbanización	Z14
Z15	Zonas Urbanas	Z15
Z16	Urbanización	Z16
Z17	Zonas Urbanas	Z17
Z18	Urbanización	Z18
Z19	Zonas Urbanas	Z19
Z20	Urbanización	Z20
Z21	Zonas Urbanas	Z21
Z22	Urbanización	Z22
Z23	Zonas Urbanas	Z23
Z24	Urbanización	Z24
Z25	Zonas Urbanas	Z25
Z26	Urbanización	Z26
Z27	Zonas Urbanas	Z27
Z28	Urbanización	Z28
Z29	Zonas Urbanas	Z29

COMISIÓN ESPECIAL DE CASILDO

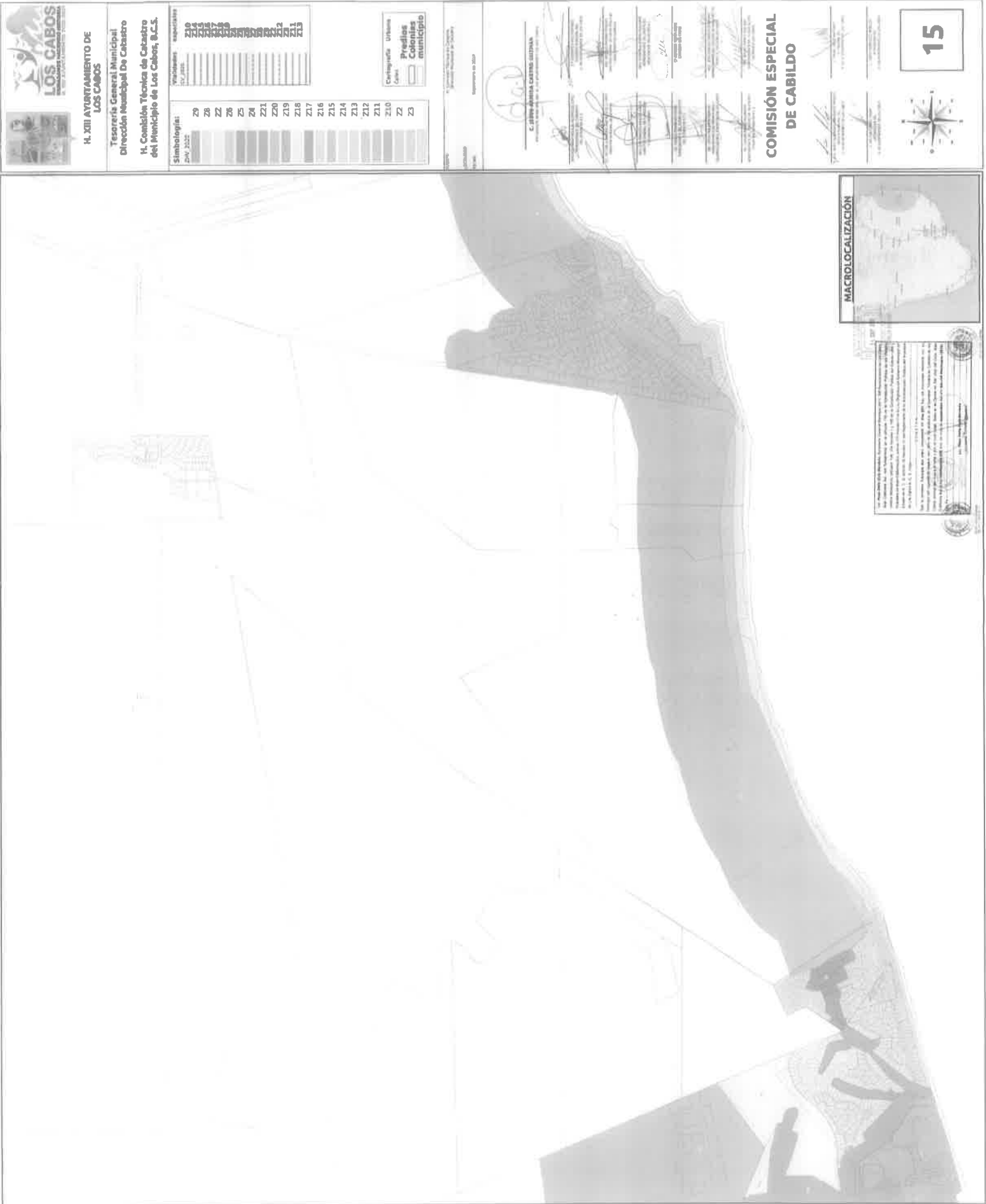


C. PABLO ANDRÉS CASTRO SUZARNA
Comisionado Encargado

14




Este mapa fue elaborado por el Sr. Pablo Andrés Castro Suzarna, Encargado de la Comisión Especial de Casildo, con base en los datos proporcionados por el Sr. Pablo Andrés Castro Suzarna, Encargado de la Comisión Especial de Casildo, en el expediente de Catastro No. 2019-11-001, y se emite con el fin de dar fe de los datos contenidos en el mismo. Este mapa no es un instrumento de Catastro, sino un documento de información.



M. XIIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS

Tesorería General Municipal
Dirección Municipal De Catastro
M. Comisión Técnica de Catastro del Municipio de Los Cabos, B.C.S.

Simbología:	Verdadero	Supeditado
Z9		Z10
Z8		Z11
Z7		Z12
Z6		Z13
Z5		Z14
Z4		Z15
Z3		Z16
Z2		Z17
Z1		Z18
		Z19
		Z20
		Z21
		Z22
		Z23

Cadastrales Urbanos
Predios Municipales

Escala: 1:500
Fecha: 30/11/2019

C. de la Reina Catina Urbana
Cadastrales Urbanos

[Handwritten signatures and stamps]

COMISIÓN ESPECIAL DE CABILDO

[Handwritten signatures and stamps]

15



MACROLOCALIZACIÓN

[Small text and stamps related to the macro-localization map]



H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS

Tesorera General Municipal Dirección Municipal De Catastro

H. Comisión Técnica de Catastro del Municipio de Los Cabos, B.C.S.

Simbología:		Municipios		Empresarios	
Zona	Simbolo	Código	Nombre	Código	Nombre
Z1	[Color]	Z10	San Felipe	Z10	San Felipe
Z2	[Color]	Z11	San Juan del Río	Z11	San Juan del Río
Z3	[Color]	Z12	San Mateo	Z12	San Mateo
Z4	[Color]	Z13	San Marcos	Z13	San Marcos
Z5	[Color]	Z14	San Miguel	Z14	San Miguel
Z6	[Color]	Z15	San Nicolás	Z15	San Nicolás
Z7	[Color]	Z16	San Pedro	Z16	San Pedro
Z8	[Color]	Z17	San Rafael	Z17	San Rafael
Z9	[Color]	Z18	San Sebastián	Z18	San Sebastián
Z10	[Color]	Z19	San Vicente	Z19	San Vicente
Z11	[Color]	Z20	San José	Z20	San José
Z12	[Color]	Z21	San Andrés	Z21	San Andrés
Z13	[Color]	Z22	San Juan	Z22	San Juan
Z14	[Color]	Z23	San Pedro de Macoris	Z23	San Pedro de Macoris
Z15	[Color]	Z24	San Juan de los Ríos	Z24	San Juan de los Ríos
Z16	[Color]	Z25	San Mateo de Azua	Z25	San Mateo de Azua
Z17	[Color]	Z26	San Marcos de Cabal	Z26	San Marcos de Cabal
Z18	[Color]	Z27	San Nicolás de Bari	Z27	San Nicolás de Bari
Z19	[Color]	Z28	San Pedro de Macoris	Z28	San Pedro de Macoris
Z20	[Color]	Z29	San Rafael de Barahona	Z29	San Rafael de Barahona
Z21	[Color]	Z30	San Sebastián de los Caballeros	Z30	San Sebastián de los Caballeros
Z22	[Color]	Z31	San Vicente de las Caballeros	Z31	San Vicente de las Caballeros
Z23	[Color]	Z32	San Juan de los Baños	Z32	San Juan de los Baños
Z24	[Color]	Z33	San Mateo de Azua	Z33	San Mateo de Azua
Z25	[Color]	Z34	San Marcos de Cabal	Z34	San Marcos de Cabal
Z26	[Color]	Z35	San Nicolás de Bari	Z35	San Nicolás de Bari
Z27	[Color]	Z36	San Pedro de Macoris	Z36	San Pedro de Macoris
Z28	[Color]	Z37	San Rafael de Barahona	Z37	San Rafael de Barahona
Z29	[Color]	Z38	San Sebastián de los Caballeros	Z38	San Sebastián de los Caballeros
Z30	[Color]	Z39	San Vicente de las Caballeros	Z39	San Vicente de las Caballeros
Z31	[Color]	Z40	San Juan de los Baños	Z40	San Juan de los Baños
Z32	[Color]	Z41	San Mateo de Azua	Z41	San Mateo de Azua
Z33	[Color]	Z42	San Marcos de Cabal	Z42	San Marcos de Cabal
Z34	[Color]	Z43	San Nicolás de Bari	Z43	San Nicolás de Bari
Z35	[Color]	Z44	San Pedro de Macoris	Z44	San Pedro de Macoris
Z36	[Color]	Z45	San Rafael de Barahona	Z45	San Rafael de Barahona
Z37	[Color]	Z46	San Sebastián de los Caballeros	Z46	San Sebastián de los Caballeros
Z38	[Color]	Z47	San Vicente de las Caballeros	Z47	San Vicente de las Caballeros
Z39	[Color]	Z48	San Juan de los Baños	Z48	San Juan de los Baños
Z40	[Color]	Z49	San Mateo de Azua	Z49	San Mateo de Azua
Z41	[Color]	Z50	San Marcos de Cabal	Z50	San Marcos de Cabal
Z42	[Color]	Z51	San Nicolás de Bari	Z51	San Nicolás de Bari
Z43	[Color]	Z52	San Pedro de Macoris	Z52	San Pedro de Macoris
Z44	[Color]	Z53	San Rafael de Barahona	Z53	San Rafael de Barahona
Z45	[Color]	Z54	San Sebastián de los Caballeros	Z54	San Sebastián de los Caballeros
Z46	[Color]	Z55	San Vicente de las Caballeros	Z55	San Vicente de las Caballeros
Z47	[Color]	Z56	San Juan de los Baños	Z56	San Juan de los Baños
Z48	[Color]	Z57	San Mateo de Azua	Z57	San Mateo de Azua
Z49	[Color]	Z58	San Marcos de Cabal	Z58	San Marcos de Cabal
Z50	[Color]	Z59	San Nicolás de Bari	Z59	San Nicolás de Bari
Z51	[Color]	Z60	San Pedro de Macoris	Z60	San Pedro de Macoris
Z52	[Color]	Z61	San Rafael de Barahona	Z61	San Rafael de Barahona
Z53	[Color]	Z62	San Sebastián de los Caballeros	Z62	San Sebastián de los Caballeros
Z54	[Color]	Z63	San Vicente de las Caballeros	Z63	San Vicente de las Caballeros
Z55	[Color]	Z64	San Juan de los Baños	Z64	San Juan de los Baños
Z56	[Color]	Z65	San Mateo de Azua	Z65	San Mateo de Azua
Z57	[Color]	Z66	San Marcos de Cabal	Z66	San Marcos de Cabal
Z58	[Color]	Z67	San Nicolás de Bari	Z67	San Nicolás de Bari
Z59	[Color]	Z68	San Pedro de Macoris	Z68	San Pedro de Macoris
Z60	[Color]	Z69	San Rafael de Barahona	Z69	San Rafael de Barahona
Z61	[Color]	Z70	San Sebastián de los Caballeros	Z70	San Sebastián de los Caballeros
Z62	[Color]	Z71	San Vicente de las Caballeros	Z71	San Vicente de las Caballeros
Z63	[Color]	Z72	San Juan de los Baños	Z72	San Juan de los Baños
Z64	[Color]	Z73	San Mateo de Azua	Z73	San Mateo de Azua

Cartografía Urbana Predios Colonias municipio

Municipio de Los Cabos

COMISION ESPECIAL DE CABILDO

(Signatures and official stamps of the Commission members)

Presidente: C. Pablo Andrés Castro Salazar

Miembros: C. ... C. ... C. ... C. ... C. ... C. ... C. ... C. ... C. ... C. ...



MACROLOCALIZACIÓN

(Official stamp and text block containing administrative details and signatures related to the macro-localization map.)



H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS
Tesorería General Municipal
Dirección Municipal De Catastro
H. Comisión Técnica de Catastro del Municipio de Los Cabos, B.C.S.

Simbología:

Zonificación 2019

Z9
Z8
Z7
Z6
Z5
Z4
Z21
Z20
Z19
Z18
Z17
Z16
Z15
Z14
Z13
Z12
Z11
Z10
Z2
Z3

Usos Especiales 2019

Z10
Z14
Z15
Z16
Z17
Z18
Z19
Z20
Z21
Z2
Z3
Z12
Z3
Z11

Cartografía Urbana
 Predios
 Colonias
 municipio

Autores: H. Comisión Técnica de Catastro
 Dirección Municipal de Catastro
 Elaboración: 2019

[Signature]
C. JESUS ADRIAN CASTRO ESTRADA
 Presidente de la Comisión Especial de Cabildo

[Signatures]
 Secretario de la Comisión Especial de Cabildo
 Miembros de la Comisión Especial de Cabildo

COMISIÓN ESPECIAL DE CABILDO

[Signatures]
 Secretario de la Comisión Especial de Cabildo
 Miembros de la Comisión Especial de Cabildo



NOTA: Este mapa fue elaborado por el personal de la Dirección Municipal de Catastro del H. Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., en el mes de noviembre del 2019, con base en los datos proporcionados por el Sistema de Información Geográfica Municipal (SIGM) y los datos de catastro municipal. Este mapa es de carácter informativo y no debe utilizarse para fines legales o judiciales. Toda información adicional puede obtenerse en la Dirección Municipal de Catastro, Calle de la Libertad s/n, Los Cabos, B.C.S., teléfono: (611) 231 2311.

ELABORADO POR: [Signature]
FECHA: 2019-11-30





H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS

Tesorería General Municipal
Dirección Municipal De Catastro

H. Comisión Técnica de Catastro del Municipio de Los Cabos, B.C.S.

Simbología:

29
28
22
26
25
24
221
220
219
218
217
216
215
214
213
212
211
210
2
2

Valores especiales

Ca_2016	210
	216
	215
	217
	218
	219
	24
	25
	26
	27
	28
	29

Cartografía Urbana
Límite
Predios Colonias municipio

Elaborado: 10/11/2019
Escala: 1:10,000
Proyecto: Catastro Municipal de Los Cabos

E. JESÚS HERRERA CASTRO GUERRA
Presidente de la Comisión Especial de Cabildo

(Signatures)

COMISIÓN ESPECIAL DE CABILDO

(Signatures)

COMISIÓN ESPECIAL DE CABILDO
Elaborado: 10/11/2019
Escala: 1:10,000
Proyecto: Catastro Municipal de Los Cabos



H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS

Tesorería General Municipal
Dirección Municipal De Catastro

H. Comisión Técnica de Catastro
del Municipio de Los Cabos, B.C.S.

Simbología:

ZIV_2020	Color
Z9	[Color swatch]
Z8	[Color swatch]
Z2	[Color swatch]
Z6	[Color swatch]
Z5	[Color swatch]
Z4	[Color swatch]
Z21	[Color swatch]
Z20	[Color swatch]
Z19	[Color swatch]
Z18	[Color swatch]
Z17	[Color swatch]
Z16	[Color swatch]
Z15	[Color swatch]
Z14	[Color swatch]
Z13	[Color swatch]
Z12	[Color swatch]
Z11	[Color swatch]
Z10	[Color swatch]
Z2	[Color swatch]
Z3	[Color swatch]

Visibilidades especiales

ZIV_2020	Color
Z10	[Color swatch]
Z14	[Color swatch]
Z15	[Color swatch]
Z16	[Color swatch]
Z17	[Color swatch]
Z18	[Color swatch]
Z19	[Color swatch]
Z4	[Color swatch]
Z5	[Color swatch]
Z6	[Color swatch]
Z7	[Color swatch]
Z8	[Color swatch]
Z9	[Color swatch]
Z2	[Color swatch]
Z22	[Color swatch]
Z3	[Color swatch]
Z11	[Color swatch]
Z13	[Color swatch]

Cartografía Urbana
Cadastral
Predios
Colonias
municipales

PLANTA: H. Comisión Técnica de Catastro
Municipio de Los Cabos, B.C.S.

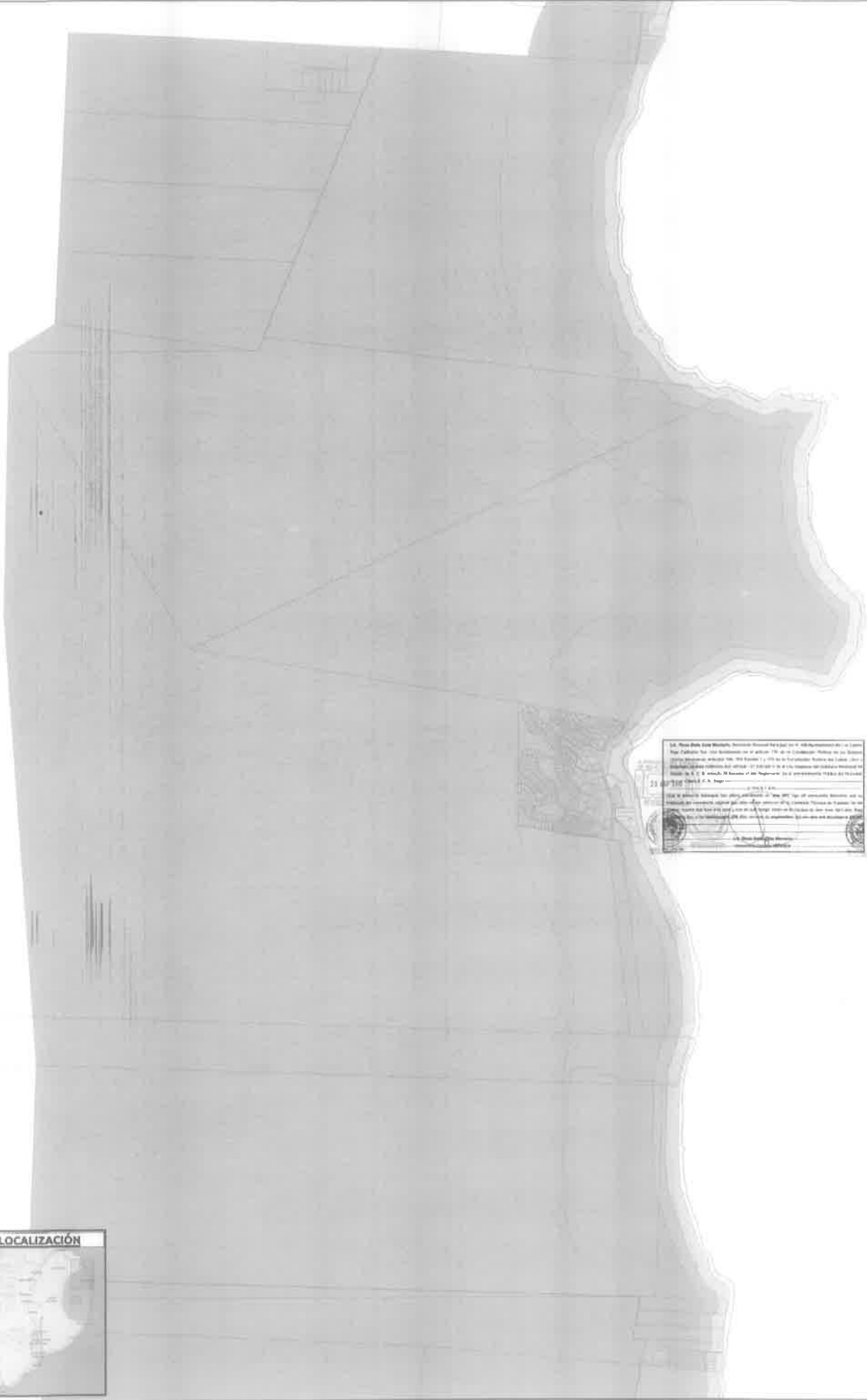
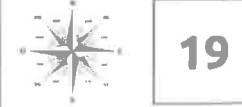
ELABORADO: F. Ibarra
FECHA: Septiembre de 2019

C. JESUS ARRIETA CASTRO GUZMAN
Municipio de Los Cabos, B.C.S.

Mapa de firmas y sellos de los miembros de la Comisión Especial de Cabildo, con sus respectivos nombres y cargos.

COMISIÓN ESPECIAL DE CABILDO

Mapa de firmas y sellos de los miembros de la Comisión Especial de Cabildo, con sus respectivos nombres y cargos.



LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S. (A.P.M.) ha solicitado al H. Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S. la inscripción de los predios que se detallan a continuación en el padrón catastral de este municipio.

LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S. (A.P.M.) ha solicitado al H. Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S. la inscripción de los predios que se detallan a continuación en el padrón catastral de este municipio.

LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S. (A.P.M.) ha solicitado al H. Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S. la inscripción de los predios que se detallan a continuación en el padrón catastral de este municipio.





H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS

Tesorería General Municipal
Dirección Municipal De Catastro

H. Comisión Técnica de Catastro
del Municipio de Los Cabos, B.C.S.

Símbología:

Z9
Z8
Z7
Z6
Z5
Z4
Z3
Z2
Z1
Z0
Z19
Z18
Z17
Z16
Z15
Z14
Z13
Z12
Z11
Z10
Z2
Z3

Validaciones asociadas:

Z10
Z14
Z15
Z16
Z17
Z18
Z19
Z2
Z3
Z4
Z5
Z6
Z7
Z8
Z9

Cartografía Urbana
Cadastral
Predios Colonias municipio

H. Comisión Técnica de Catastro
Dirección Municipal de Catastro
Cadastral
Supervisor de: 2019

C. JESUS ANTONIO CASTRO SUAREZ
Supervisor de Catastro

(Signature)

COMISIÓN ESPECIAL DE CABILDO

(Signatures)

COMISIÓN ESPECIAL DE CABILDO

(Signatures)

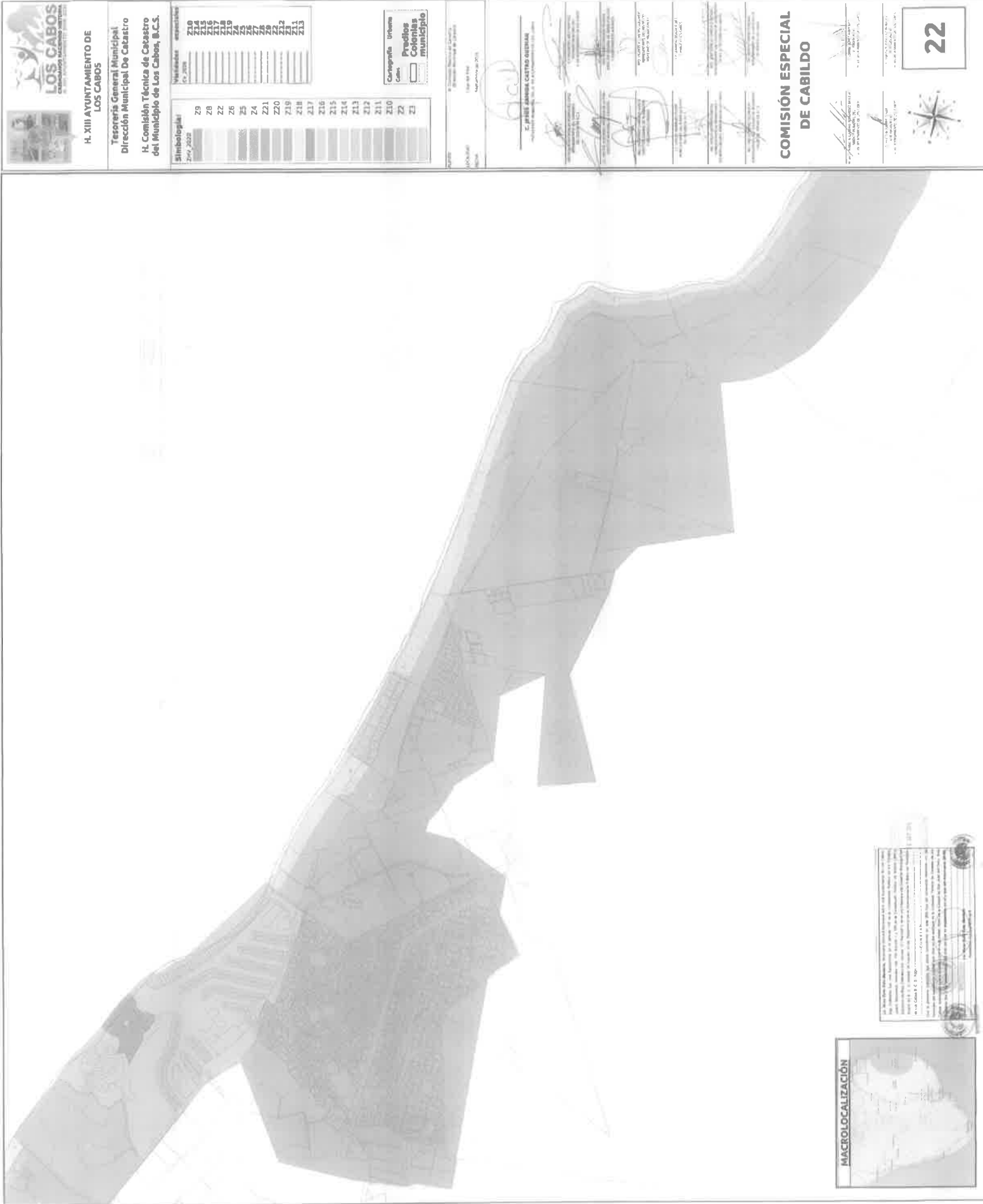


20



ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CABILDO
del Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2019, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., con el objeto de aprobar el expediente de catastro que se encuentra en trámite de tramitación en la Comisión Especial de Catastro del Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.





1.-Para las aplicaciones fiscales, el valor catastral de los Predios será el valor técnicamente determinado que se convertirá en el valor fiscal de los mismos, base del Impuesto Predial, el cual será modificado por las autoridades competentes en la cantidad y período que fijen las Leyes de la materia o la Ley de Catastro o cuando concurran las siguientes causas que den motivo a una reevaluación o actualización de Valores:

- I. Cuando en el predio se hagan construcciones, reconstrucciones o ampliaciones de las construcciones ya existentes.
- II. Cuando parte del predio sea objeto de Traslado de Dominio u otra causa que modifique el régimen jurídico de propiedad de dicho predio.
- III. Cuando el Predio sufra cambio físico que afecte notoriamente el valor.
- IV. Cuando teniendo un avalúo provisional fijado de Conformidad con el artículo 15 de la Ley de Catastro, se le fije el valor Catastral técnicamente determinado.
- V. Cuando los Predios se fusionen o se dividan, o sean motivo de Fraccionamiento.
- VI. Cuando por la ejecución de Obras Públicas o Privadas se altere el valor de la propiedad raíz, tanto en los predios directamente beneficiados como en su zona de influencia, según lo determine la Comisión Técnica de Catastro.
- VII. Cuando se haya cancelado una exención fiscal de la que hubiere gozado el Predio.

La reevaluación que se refiere el artículo comprenderá la Totalidad del predio, es decir, tanto el terreno como las construcciones, reconstrucciones o ampliaciones de las ya existentes.

2.- En aquellos casos en que no se pueda determinar el valor catastral aplicable al predio, la Dependencia de Catastro, con base en los elementos que disponga, determinará un valor provisional, asignando un valor al terreno y a las construcciones lo más aproximado al que sería su valor Catastral, análogo éste al valor Comercial.

3.- ACTUALIZACIÓN DE VALORES.

El estudio periódico de las modificaciones que alteren los valores unitarios que para terrenos y construcciones se fijen de acuerdo con los criterios que se establezcan en esta Ley.

Es una zona homogénea valor unitario referido a una vialidad, que por sus características propias tiene un valor más alto que el de la zonas homogéneas de valor colindantes.

5.- ZONAS HOMOGÉNEAS DE VALOR.

Circunscripción territorial que posee características similares en cuanto a la existencia, calidad y disponibilidad de los servicios públicos, uso de suelo, infraestructura y equipamiento urbano, tipo de construcciones predominantes, régimen de la tenencia de la tierra, nivel socioeconómico de la población, entre otras que determinará la Comisión Técnica de Catastro.

6.- CAMPO DE GOLF : Los campos del Golf de un área no mayor de 80 hectáreas y 18 hoyos pagarán a un valor de 155.00 pesos M.N. por metro cuadrado como Zona Especial 21 aplicando la Tasa 3.0663 al millar. Cuando un campo de Golf, su área sea mayor de 80 hectáreas pero que no cuenten con mas de 18 hoyos, se aplicará un factor de demérito a la superficie restante según el manual de procedimientos para peritos valuadores del Municipio de los Cabos. En el caso de los Desarrollos que tengan 2 ó más campos de Golf no se aplicará este demérito.

7.- Los Predios que se encuentran en la Zona Federal Marítima Terrestre, desde la localidad de Migrifño hacia San José de Buena Vista, se aplicara la Zona Homogénea de Valor asignada o predominante, a partir de que se autoricen subdivisiones, notificaciones, régimen condominial o se realicen traslados de dominio como la compra venta o el fideicomiso.

8.- En el caso de las Estructuras de Antena en cualquiera de sus rangos, el valor Catastral considerado en la Tipología de Construcción será tomando en cuenta la altura de la estructura de la Torre, de este modo la clasificación deberá ser según el rango donde se encuentre su altura, siendo esta una excepción que no es considerada por metro cuadrado.

El cálculo del valor catastral de las cisternas será en metros cúbicos.

9.- Para determinar las contribuciones se considerarán, inclusive, las fracciones del peso. No obstante lo anterior, para efectuar su pago, el monto se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos se ajusten a la unidad inmediata anterior y las que contengan cantidades de 51 a 99 centavos, se ajusten a la unidad inmediata superior. (CÓDIGO

FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Art. 20)

OBSERVACIONES



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



COMISIÓN ESPECIAL DE CABILDO



ZONAS HOMOGÉNEAS DE VALOR Y VALIDADES ESPECIALES 2020

ZONAS	VALOR	DESCRIPCION DE USO
ZHV 1	4.689.00	USO DE SUELO COMBINADO CONDO HOTELERO Y COMERCIAL EN PLAZA O LOCALES, CON FRENTE A PLAYA O MARINA, U OTRO DE SUS LADOS COLINDA CON CALLE PÚBLICA, MÁS DE SEIS NIVELES VISIBLES DESDE EL EXTERIOR, DENSIDAD SUPERIOR A 100 CUÁRTOS POR HECTÁREA, MUY ACCESIBLE, DESDE CENTRO HISTÓRICO, ENTORNO PROCLIVE A DESARROLLO DE ALTA CALIDAD TURÍSTICA
ZHV 2	3.804.00	USO DE SUELO COMBINADO CONDO HOTELERO, COMERCIAL EN PLAZA O LOCALES, CON FRENTE A PLAYA O MARINA, U OTRO DE SUS LADOS COLINDA CON CALLE PÚBLICA, MENOS DE SEIS NIVELES VISIBLES DESDE EL EXTERIOR, DENSIDAD SUPERIOR A 100 CUÁRTOS POR HECTÁREA, ENTORNO PROCLIVE A DESARROLLO DE ALTA CALIDAD TURÍSTICA
ZHV 3	2.985.00	USO DE SUELO SENCILLO RESIDENCIAL, HOTELERO, TIEMPO COMPARTIDO, COMERCIAL, PLAZA O LOCALES, CON FRENTE A PLAYA O MARINA, MENOS DE SEIS NIVELES VISIBLES DESDE EL EXTERIOR ENTRE CABO SAN LUCAS Y SAN JOSÉ DEL CABO, ENTORNO PROCLIVE A DESARROLLO DE ALTA CALIDAD TURÍSTICA
ZHV 4	2.404.00	USO DE SUELO SENCILLO, QUE SEA HOTELERO O TIEMPO COMPARTIDO, O COMERCIAL, O PLAZA O LOCALES, CON FRENTE A PLAYA (O MARINA), ENTRE CABO SAN LUCAS Y SAN JOSÉ DEL CABO, ENTORNO PROCLIVE A DESARROLLO DE ALTA CALIDAD TURÍSTICA
ZHV 5	2.181.00	USO DE SUELO SENCILLO, QUE SEA TURÍSTICO RESIDENCIAL EN CONDOMINIO, HOTELERO O TIEMPO COMPARTIDO, CON FRENTE A PLAYA (O MARINA), ZONA NORTE Y CABO DEL ESTE, ENTORNO PROCLIVE A DESARROLLO DE ALTA CALIDAD TURÍSTICA
ZHV 6	1.883.00	USO DE SUELO SENCILLO, QUE SEA RESIDENCIAL, CON FRENTE A PLAYA (O MARINA) Y A CALLE PÚBLICA, ENTORNO PROCLIVE A DESARROLLO DE ALTA CALIDAD TURÍSTICA, TAMBIÉN PERTENCERÁN LOS LOTES TURÍSTICOS-RESIDENCIALES CON FRENTE DE PLAYA
ZHV 7	1.706.00	USO DE SUELO RESIDENCIAL TURÍSTICO CON FRENTE A CAMPO DE GOLF O SEGUNDA FRANJA DE FRENTE DE PLAYA, TAMBIÉN APLICA PLAZAS COMERCIALES EN ZONA TURÍSTICO RESIDENCIAL, TAMBIÉN APLICA INDUSTRIAL ALTO IMPACTO.
ZHV 8	1.438.00	PREDIO RESIDENCIAL TURÍSTICO CON SEGUNDA FRANJA DE FRENTE A CAMPO DE GOLF O TERCER FRANJA DE FRENTE DE PLAYA, TAMBIÉN APLICA INDUSTRIAL BAJO IMPACTO
ZHV 9	1.174.00	PREDIOS HABITACIONAL O COMERCIAL, MEDIO RESIDENCIAL TURÍSTICO CON TERCER FRANJA DESDE FRENTE A CAMPO DE GOLF O CUARTA FRANJA DESDE FRENTE DE PLAYA.
ZHV 10	965.00	PREDIOS HABITACIONAL O COMERCIAL, MEDIO RESIDENCIAL TURÍSTICO CON CUARTA FRANJA DESDE FRENTE A CAMPO DE GOLF O QUINTA FRANJA Y SUBSECUENTES DESDE FRENTE DE PLAYA, TAMBIÉN APLICA PLAZAS COMERCIALES EN ZONA RESIDENCIAL, TAMBIÉN APLICA PREDIOS CABO DEL ESTE PRIMERA FRANJA FRENTE A PLAYA
ZHV 11	877.00	PREDIOS HABITACIONAL O COMERCIAL, MEDIO RESIDENCIAL TURÍSTICO CON QUINTA FRANJA Y SUBSECUENTES DESDE FRENTE A CAMPO DE GOLF, TAMBIÉN APLICA USO DE SUELO MIXTO INTENSO, TAMBIÉN APLICA MULTITUDES EN ZONA RESIDENCIAL SUPERIOR, TAMBIÉN APLICA PREDIOS CABO DEL ESTE SEGUNDA FRANJA DESDE FRENTE A PLAYA
ZHV 12	784.00	PREDIOS HABITACIONAL O COMERCIAL, USO DE SUELO MIXTO MODERADO, TAMBIÉN APLICA MULTITUDES EN ZONA RESIDENCIAL MEDIA, TAMBIÉN APLICA PREDIOS UNIFAMILIARES EN ZONA RESIDENCIAL, TAMBIÉN APLICA PREDIOS CABO DEL ESTE TERCERA FRANJA DESDE FRENTE A PLAYA
ZHV 13	557.00	PREDIOS HABITACIONAL O COMERCIAL, USO DE SUELO MIXTO BAJO, TAMBIÉN APLICA MULTITUDES EN ZONA RESIDENCIAL BAJA, TAMBIÉN APLICA PREDIOS UNIFAMILIARES EN ZONA RESIDENCIAL MEDIA, TAMBIÉN APLICA PREDIOS CABO DEL ESTE Y ZONA NORTE, CUARTA FRANJA DESDE FRENTE A PLAYA
ZHV 14	588.00	PREDIOS HABITACIONAL O COMERCIAL, USO DE SUELO HABITACIONAL BAJA DENSIDAD, APLICA MULTITUDES Y COMERCIOS EN CUALQUIER ZONA HABITACIONAL, TAMBIÉN APLICA LOTES UNIFAMILIARES HABITACIONAL BAJA DENSIDAD, TAMBIÉN APLICA PREDIOS CABO DEL ESTE Y ZONA NORTE, CUARTA FRANJA Y SUBSECUENTES DESDE EL FRENTE A PLAYA
ZHV 15	405.00	PREDIOS HABITACIONAL O COMERCIAL, USO DE SUELO HABITACIONAL MEDIA DENSIDAD
ZHV 16	350.00	PREDIOS HABITACIONAL O COMERCIAL, USO DE SUELO HABITACIONAL ALTA DENSIDAD
ZHV 17	285.00	PREDIOS HABITACIONAL O COMERCIAL, USO DE SUELO SERVICIOS
ZHV 18	201.00	PREDIOS HABITACIONAL O COMERCIAL BAJO, PREDIOS DESARROLLO TURÍSTICO RESIDENCIAL DE RESERVA PARA UN FUTURO DESARROLLO QUE, ESTÉN EN REGIMEN CONDOMINIAL, LOTIFICACION O FRACCIONAMIENTO, CON UNA DURACION MAXIMA DE TRES AÑOS DESPUÉS DE SU REGISTRO, SIEMPRE QUE PERMANEZCA A NOMBRE DEL DESARROLLADOR, SIN TÉRMINO, UNA VEZ VENCIDO ESTE PLAZO, O BIEN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECTA QUE CAMBIE DE PROPIETARIO, SE APLICARÁ LA ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR QUE LE CORRESPONDA POR SU UBICACIÓN, TAMBIÉN APLICA A ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO AMBIENTAL Y CONSERVACIÓN FORESTAL
ZHV 19	178.00	PREDIOS HABITACIONAL O COMERCIAL, PREDIOS EN ZONA DE RESERVA HABITACIONAL O LOTIFICACIONES EN PROCESO DE ORDENAMIENTO, PREDIOS HABITACIONAL, COMERCIAL, HUERTOS DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES ZONA NORTE
ZHV 20	145.00	PREDIOS HABITACIONAL, PREDIOS EN ZONA DE RESERVA HABITACIONAL O LOTIFICACIONES EN PROCESO DE ORDENAMIENTO, PREDIOS HABITACIONAL, COMERCIAL, HUERTOS DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES ZONA NORTE
ZHV 21	155.00	PREDIOS HABITACIONAL, COMERCIAL, HUERTOS DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES ZONA NORTE



H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS

Tesorería General Municipal
Dirección Municipal de Catastro
H. Comisión Técnica de Catastro
del Municipio de Los Cabos, B.C.S.

VALORES UNITARIOS DE ZONAS HOMOGÉNEAS DE VALOR Y VALIDADES ESPECIALES

FUENTE: H. Comisión Técnica de Catastro
FECHA: Septiembre 2019

Handwritten signatures and stamps of various officials, including C. JESÚS ARRUDA CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, and others from the H. Comisión Técnica de Catastro.

COMISIÓN ESPECIAL DE CABILDO

Official stamp and signature block for the Comisión Especial de Cabildo, including the number 25 and various official seals.



H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS

VALORES DE ZONAS RÚSTICAS 2020

Tesorería General Municipal
 Dirección Municipal de Catastro
 H. Comisión Técnica de Catastro
 del Municipio de Los Cabos, B.C.S.

VALOR UNITARIO EXPRESADO EN M.N. POR Ha. DE TERRENO

VALORES UNITARIOS DE ZONAS RÚSTICAS

FUENTE: H. Comisión Técnica de Catastro
 FECHA: Septiembre 2019

15,884

9,629

10,836

3,250

604

300

361

179

62

C. JESÚS ARMIDA CASTRO GUZMÁN
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE CATASTRO

C. ROSA LINDA MARTÍNEZ
 SECRETARÍA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE CATASTRO

C. JESÚS TORRES FERRER
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CABILDO

C. MARÍA LINDA MARTÍNEZ
 SECRETARÍA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CABILDO

C. JESÚS TORRES FERRER
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CABILDO

C. MARÍA LINDA MARTÍNEZ
 SECRETARÍA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CABILDO

26



PODER EJECUTIVO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63, 79 FRACCIÓN II Y 81 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**ATENTAMENTE
GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**



CARLOS MENDOZA DAVIS

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



ALVARO DE LA PEÑA ANGULO

Esta hoja forma parte del DECRETO NÚMERO 2653



PODER EJECUTIVO

**CARLOS MENDOZA DAVIS, GOBERNADOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS
HABITANTES HACE SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



PODER LEGISLATIVO

DECRETO 2656**EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR****D E C R E T A:**

SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XII Y XIII AL ARTÍCULO 1221 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTICULO ÚNICO.- Se **adicionan** las fracciones XII y XIII al artículo 1221 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur para quedar como sigue:

Artículo 1221.- ...

I a XI.- ...

XII.- El que haya sido condenado por delito cometido en contra del autor de la herencia; y

XIII.- Los que hayan cometido conductas de discriminación, abuso, explotación, aislamiento, abandono, desamparo, marginación, violencia o actos jurídicos que pongan en riesgo su persona, bienes y derechos al adulto mayor autor de la herencia.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DOCE MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.



**DIP. DANIELA VIVIANA RUBIO AVILÉS
PRESIDENTA**

**DIP. LORENIA LINETH MONTAÑO RUIZ
SECRETARIA**



PODER EJECUTIVO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63, 79 FRACCIÓN II Y 81 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE
GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CARLOS MENDOZA DAVIS

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ALVARO DE LA PEÑA ANGULO

Esta hoja forma parte del DECRETO NÚMERO 2656



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Educación Pública

CONVOCATORIA PARA OTORGAR AL PERSONAL DOCENTE LA PREMIACIÓN “MAESTRA ROSAURA ZAPATA CANO” CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020

La Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fundamento en los artículos 1, 8, 16 fracción IV, 18, 20 fracción XII, 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 2 fracción I, 4 párrafo primero y 5 fracciones III y VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en relación con los artículos 162, 170, de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur, así como en términos del Decreto No. 267 de 7 de mayo de 1981 que instituye la Medalla “Maestra Rosaura Zapata Cano”, Decreto No. 1364 de 07 de mayo de 2002 que modifica el Decreto No. 267 que instituye la Medalla “Maestra Rosaura Zapata Cano” y Decreto No. 1696 de 15 de noviembre de 2007 que reforma el artículo cuarto del Decreto número 267 de 7 de mayo de 1981 que instituye la Medalla “Maestra Rosaura Zapata Cano”, con el objeto de reconocer el desempeño eficiente de los Maestros y Maestras, factor determinante en el cumplimiento de los programas sustantivos del sector educativo, de manifiesto en la prestación continua y responsable de los servicios a su cargo,

CONVOCA

A los Maestros y Maestras que laboran en centros de trabajo de Educación Básica, Normal y Particulares incorporadas a la Secretaría de Educación Pública, a participar en la premiación “Maestra Rosaura Zapata Cano”, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. La Medalla “Maestra Rosaura Zapata Cano” es un reconocimiento que hace el Gobierno del Estado de Baja California Sur a los Maestros y Maestras que hayan prestado ininterrumpidamente 28 y 30 años respectivamente, de servicio de la educación, debidamente comprobados en los planteles de la República Mexicana, que hayan residido y laborado durante los tres últimos años anteriores a su otorgamiento en el Estado de Baja California Sur.

SEGUNDA. El reconocimiento “Maestra Rosaura Zapata Cano” consiste en: medalla confeccionada en oro, la cantidad de \$66,377.90 (sesenta y seis mil trescientos setenta y siete pesos 90/100 moneda nacional), por concepto de estímulo económico equivalente a 250 días de salario diario base de la plaza inicial de maestro frente a grupo de educación primaria y diploma de reconocimiento, de conformidad con el Decreto No. 1364 de 07 de mayo de 2002



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Educación Pública

que modifica el Decreto No. 267 que instituye la Medalla “Maestra Rosaura Zapata Cano” y Decreto No. 1696 de 15 de noviembre de 2007 que reforma el artículo cuarto del Decreto número 267 de 7 de mayo de 1981 que instituye la Medalla “Maestra Rosaura Zapata Cano”.

TERCERA. Para el otorgamiento de esta medalla, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber prestado 28 y 30 años ininterrumpidos, respectivamente, tratándose de docentes, al servicio de la educación en planteles oficiales del país y/o particulares incorporados, cumpliendo los años requeridos con funciones docentes únicamente o complementados con funciones administrativas.
2. Para las maestras que cumplen 28 años de servicio, deberán haber ejercido la docencia durante 17 años como mínimo en su segunda etapa de servicio y de manera ininterrumpida.
3. Para los maestros que cumplen 30 años de servicio ininterrumpidos deberán haber ejercido la docencia durante 18 años como mínimo en su segunda etapa de servicio y de manera ininterrumpida.

CUARTA. Para efecto de acreditar los años de servicio, deberán adjuntarse las constancias certificadas por las autoridades competentes que acrediten el servicio educativo prestado.

En caso de haber prestado sus servicios en instituciones educativas particulares, adjuntarán además el documento oficial que acredite la incorporación de la institución a los sistemas educativos federal o estatal, así como los documentos oficiales que acrediten que el interesado se encuentra o estaba registrado en la plantilla de personal docente, cuando menos del último plantel donde prestó sus servicios.

QUINTA. Para el caso de las mujeres, podrán participar por 28 años de servicios, siempre y cuando se encuentren en trámite de jubilación.

SEXTA. La solicitud para ser considerado (a) como candidato (a) a recibir el reconocimiento estipulado en la presente Convocatoria, deberá presentarse al Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública de Gobierno del Estado de Baja California Sur, con domicilio en Blvd. Luis Donald Colosio esquina Valentín Gómez Farías, Colonia Arboledas, Código Postal 23060, en esta Ciudad de La Paz, Baja California Sur, anexando los siguientes documentos:



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Educación Pública

1. Formato de solicitud para el premio, firmada por el (la) interesado (a).
2. Constancia de ingreso y continuidad al servicio de las instituciones incorporadas a la Secretaría de Educación Pública, donde haya laborado.
3. Copia del último comprobante de pago.
4. Copia de la C.U.R.P.
5. Copia de identificación oficial vigente, que contenga fotografía y firma del (la) solicitante.
6. Copia de la documentación que certifique el trámite de jubilación o prejubilación para el personal que se encuentre en esta situación.

Asimismo, se deberá incluir que para tales efectos dichas instancias deberán estampar el sello de acuse correspondiente con la fecha, nombre y firma de la persona que recibe la solicitud.

SÉPTIMA. Las solicitudes deberán presentarse en el formato descrito como anexo 1 en la presente Convocatoria, elaborado por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el cual será proporcionado a los interesados por el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

OCTAVA. En caso de fallecimiento de la persona a cuyo favor se está tramitando algún reconocimiento y que se determine procedente su entrega. La misma se hará a favor de los beneficiarios designados ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y a falta de esta designación, al albacea o titular de la representación legal de la sucesión correspondiente.

NOVENA. La Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, recibirá las propuestas en el período comprendido a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, hasta el 31 de enero de 2020, quedando establecido que la fecha señalada es improrrogable.

En todos los casos se deberá utilizar el formato determinado para el efecto, mismo que será solicitado en el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

DÉCIMA. Es responsabilidad del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur informar oportunamente al



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Educación Pública

Departamento de Pagos de la propia Dependencia, los casos que no proceda el otorgamiento del reconocimiento.

DÉCIMA PRIMERA. La selección de los acreedores a premios a los que se refiere la presente Convocatoria, se efectuará de acuerdo a las normas establecidas para tal efecto y será responsabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, por conducto del Departamento de Recursos Humanos.

DÉCIMA SEGUNDA. Los trabajadores que desempeñan funciones docentes y al mismo tiempo realizan labores diferentes en plazas administrativas o de cualquier otra índole no docente, que implique relación laboral con la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes a cada una de estas actividades, cuando cumplan el tiempo de servicios y los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

DÉCIMA TERCERA. El tiempo efectivo de servicios se computará por separado, es decir, por una parte, la antigüedad de que hubiese cumplido por servicios docentes; y, por otra, la correspondiente por servicios de apoyo y asistencia a la educación.

DÉCIMA CUARTA. Se entenderá por años efectivos de servicio, el tiempo real laborado, descontando los períodos de licencia sin goce de sueldo, así como, los períodos laborados con plaza o funciones administrativas.

DÉCIMA QUINTA. La antigüedad señalada en esta Convocatoria se computará dentro de los meses comprendidos entre el 16 de mayo de 2019 al 15 de mayo de 2020, para el personal docente.

DÉCIMA SEXTA. Prescribirá al término de un año contando a partir del 16 de mayo de 2020, el derecho del acreedor o su(s) beneficiario(s) para recibir la premiación solicitada y autorizada conforme a la presente Convocatoria.

DÉCIMA SÉPTIMA. Será requisito indispensable para la obtención del premio objeto de la presente Convocatoria, no haberlo recibido con anterioridad, así como se requiere acreditar plaza de docente con función docente.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Educación Pública

DÉCIMA OCTAVA. La Medalla “Maestra Rosaura Zapata Cano” será entregada en los lugares y fechas que determine el Gobierno del Estado de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Educación Pública.

DÉCIMA NOVENA. La fecha señalada en la Base Novena de la presente Convocatoria será improrrogable.

VIGÉSIMA. Queda excluido de la aplicación de esta Medalla, el personal contratado por honorarios.

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación del contenido de las presentes Bases se estará a lo que determine la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Cualquier duda o aclaración será atendida por el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, unidad administrativa encargada del seguimiento al proceso para el otorgamiento de la Medalla “Maestra Rosaura Zapata Cano”.

La presente Convocatoria será publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

La Paz, Baja California Sur, 06 de noviembre de 2019.

ATENTAMENTE,

PROFR. HÉCTOR JIMÉNEZ MÁRQUEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA





Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Educación Pública

CONVOCATORIA PARA OTORGAR AL PERSONAL DOCENTE LA MEDALLA "MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ" CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020

La Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fundamento en los artículos 1, 8, 16 fracción IV, 18, 20 fracción XII, 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 2 fracción I, 4 párrafo primero y 5 fracciones III y VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en relación con los artículos 162, 170, de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur; y, 85, de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, así como en el Acuerdo presidencial por el que se instituye la Medalla "Maestro Rafael Ramírez", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de noviembre de 1973, con el propósito de reconocer, estimular y recompensar al personal docente de educación básica y normal que cumpla 30 años de servicio efectivo,

CONVOCA

Al personal docente que cumpla con los requisitos, para obtener la Medalla "Maestro Rafael Ramírez", de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. La Medalla "Maestro Rafael Ramírez", es un reconocimiento que hace el Ejecutivo Federal a la labor de los maestros que en forma perseverante y distinguida hayan prestado treinta años de servicios a la Secretaría de Educación Pública.

SEGUNDA. La Medalla "Maestro Rafael Ramírez", consiste en medalla de plata, estímulo económico de \$ 52,799.65 (cincuenta y dos mil setecientos noventa nueve pesos 65/100 M.N.) y diploma de reconocimiento.

TERCERA. Los maestros que cumplan 30 o más años de servicio efectivo docente al 15 de mayo de 2020, así como los docentes jubilados que acrediten 30 o más años de servicios efectivo al día de su jubilación, podrán solicitar esta Medalla.

CUARTA. Queda excluido de la aplicación de esta Medalla, el personal contratado por honorarios.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Educación Pública

QUINTA. Las maestras con 27 años, 06 meses y 01 día o más años efectivos de servicio docente, y los maestros con 29 años, 06 meses y 01 día o más años efectivos de servicio docente, que se jubilen durante el período del 1º de febrero de 2019 al 31 de enero de 2020 y que acrediten la realización de este trámite, podrán solicitar la Medalla.

SEXTA. Será requisito indispensable para la obtención de la Medalla a que se refiere la presente Convocatoria, no haberla recibido con anterioridad.

SÉPTIMA. Para obtener la Medalla, se requiere acreditar plaza de docente con función docente.

OCTAVA. Se entenderá por años de servicio efectivo docente, el tiempo real laborado, descontando los períodos de licencia sin goce de sueldo, así como los períodos laborados con plazas o funciones administrativas.

NOVENA. Los trabajadores que ostentan clave administrativa y simultáneamente clave docente podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes cuando cumplan el tiempo de servicio efectivo en cada una de ellas, siempre y cuando acrediten ambas trayectorias laborales, o anexe copia del correspondiente Formato de Compatibilidad de Empleos.

Para efectos de esta Medalla no está permitido sumar períodos de servicio en el desempeño de funciones docentes, con las acumuladas en el desempeño de actividades administrativas. Cuando se preste servicio docente simultáneamente en más de una clave, no podrá sumarse como si se tratase de períodos distintos.

DÉCIMA. El personal docente que realice o haya realizado funciones Técnico-Pedagógicas y cuente con plaza docente, deberá acreditar y especificar cada una mediante oficio expedido por el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur y/o autoridad educativa correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. Todos los formatos y trámites que en términos de la presente Convocatoria deberán realizarse ante la Secretaría de Educación Pública, serán presentados en el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, ubicado en Blvd. Luis Donald Colosio Murrieta sin número y Valentín Gómez Farías, prolongación sur, Colonia Arboledas, Código Postal 23070, en esta Ciudad de La Paz, Baja California Sur.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Educación Pública

DÉCIMA SEGUNDA. Las solicitudes deberán presentarse en el formato que será proporcionado a los interesados por el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur. Para tal efecto, se deberá estampar el sello de acuse correspondiente con la fecha, nombre y firma de la persona que recibe la solicitud.

DÉCIMA TERCERA. Para ser considerado como candidato a recibir la Medalla, el interesado deberá presentar en el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, los siguientes documentos.

- a) Formato de solicitud para medalla correspondiente al año 2020, debidamente llenado y firmado por el interesado;
- b) Copia del primer nombramiento de ingreso, o en su caso, documento oficial que acredite su ingreso con plaza y función docente;
- c) Constancia original de servicio, expedida por la Dependencia, Organismo, Municipio o Institución donde se haya laborado en la que se desglose(n) la(s) plaza(s) docente(s) y administrativas ostentada(s) por el interesado desde su fecha de ingreso, según corresponda;
- d) Hoja Única de Servicios oficial, expedida por la Dependencia u Organismo, Municipio o Institución donde se haya laborado en la que se desglose(n) la(s) plaza(s) docente(s) administrativas ostentada(s) por el interesado desde su fecha de ingreso, según corresponda;
- e) Copia del último comprobante de pago;
- f) Copia del formato de compatibilidad de empleos debidamente requisitado, tratándose de los casos que se refiere la Base Novena de esta Convocatoria;
- g) Copia de identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma del solicitante;
- h) Copia de los documentos que acrediten la fecha de baja de jubilación o prejubilación para el personal a que se refieren las Bases Tercera y Quinta de la presente Convocatoria;
- i) Copia de los oficios de comisión para el personal que corresponda, emitidos por la Secretaría de Educación Pública o en su defecto, comprobantes de pago que comprendan la totalidad del o los períodos de licencia;
En caso de no contar con los documentos anteriormente descritos, la Secretaría de Educación Pública, podrán bajo su responsabilidad, emitir un oficio en el que se acredite el o los períodos de licencia;
- j) Oficio de acreditación de funciones Técnico-pedagógicas, especificando en que consiste cada una de ellas, emitido por el Departamento del Nivel Educativo, que corresponda;



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Educación Pública

- k) Copia del Acta de Nacimiento, y
- l) Copia de la C.U.R.P.

DÉCIMA CUARTA. Los documentos mencionados en la Base anterior, deberán presentarse legibles, completos y anexarse como soporte de las relaciones de candidatos que se remitan al Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, encargada de dar seguimiento al proceso para el otorgamiento de la Medalla “Maestro Rafael Ramírez” para el año 2020.

DÉCIMA QUINTA. El Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, recibirán las solicitudes signadas por los interesados a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el 31 de enero de 2020.

DÉCIMA SEXTA. El listado de candidatos contendrá la información relativa a los solicitantes de la Medalla, enunciando en orden cronológico los períodos de tiempo efectivo de servicio desempeñado en cada puesto asignado a un determinado centro de trabajo, indicarán además la fecha de baja del servicio por jubilación en los casos que proceda.

DÉCIMA SÉPTIMA. Será responsabilidad del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur: revisar, validar y determinar candidatos susceptibles a recibir la Medalla a que se refiere la presente Convocatoria, así como informar oportunamente al Departamento de Pagos de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur los casos en que procedan realizarse descuentos, modificaciones o cancelaciones de pensiones alimenticias.

DÉCIMA OCTAVA. En caso de fallecimiento del acreedor a la Medalla y siempre que se cumpla con la antigüedad requerida a la fecha del deceso, la entrega se hará a los beneficiarios designados en la solicitud o ante la institución de seguridad social a la que pertenezca el trabajador, previo dictamen emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur. A falta de estas designaciones, la entrega se realizará al albacea o titular de la representación legal de la sucesión correspondiente. Los trámites relacionados con esta Base se harán directamente por él o los beneficiarios según corresponda, ante la Secretaría de Educación Pública, en el Departamento de Recursos Humanos.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Educación Pública

DÉCIMA NOVENA. Prescribirá al término de un año contando a partir del 16 de mayo de 2020, el derecho del acreedor o su(s) beneficiario(s) para recibir la premiación solicitada y autorizada conforme a la presente Convocatoria.

VIGÉSIMA. El dictamen que al efecto se emita para otorgar la Medalla, será elaborado por el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur. La Medalla, será entregada en el lugar y fecha que determine el Ejecutivo Estatal a proposición de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

VIGÉSIMA PRIMERA. La fecha señalada en la Base Décima Quinta de la presente Convocatoria será improrrogable.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Para la interpretación del contenido de las presentes Bases se estará a lo que determine la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Cualquier duda o aclaración será atendida por el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, unidad administrativa encargada del seguimiento al proceso para el otorgamiento de la Medalla "Maestro Rafael Ramírez."

La presente Convocatoria será publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

La Paz, Baja California Sur, 06 de noviembre de 2019.

ATENTAMENTE:

PROFR. HÉCTOR JIMÉNEZ MÁRQUEZ.
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Educación Pública

CONVOCATORIA PARA OTORGAR AL PERSONAL DOCENTE LA MEDALLA "PROFR. DOMINGO CARBALLO FÉLIX" CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020

La Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fundamento en los artículos 1, 8, 16 fracción IV, 18, 20 fracción XII, 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 2 fracción I, 4 párrafo primero y 5 fracciones III y VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en relación con los artículos 162, 170, de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur, así como en términos del Decreto No. 1748 de 8 de mayo de 2008 que instituye la Medalla "Profr. Domingo Carballo Félix", con el propósito de estimular a los maestros y maestras que hayan prestado 40 años ininterrumpidos o más de servicio docente debidamente comprobados en planteles de la República Mexicana y que hayan residido y laborado los tres últimos años anteriores a su otorgamiento en el Estado de Baja California Sur,

CONVOCA

A los Maestros y Maestras que laboran en centros de trabajo de Educación Básica, Normal y Particulares incorporadas a la Secretaría de Educación Pública, a participar en el otorgamiento de la Medalla "Profr. Domingo Carballo Félix" de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. La Medalla "Profr. Domingo Carballo Félix", es un reconocimiento que hace el Gobierno del Estado de Baja California Sur para las maestras y maestros que hayan prestado 40 años ininterrumpidos o más de servicio docente debidamente comprobados en planteles de la República Mexicana y que hayan residido y laborado los tres últimos años anteriores a su otorgamiento en el Estado de Baja California Sur.

SEGUNDA. Esta Medalla tendrá la forma circular de 4.2 cm. de diámetro y 3 mm. de espesor, confeccionada en oro de 14 kilates, en el anverso la efigie del Profr. Domingo Carballo Félix, presentada de perfil izquierdo con una inscripción en la parte superior que dirá: "Medalla Prof. Domingo Carballo Félix", siguiendo el borde circular, y en la parte inferior dirá: "Gobierno del Estado de B.C.S." Estará pendiente de una placa de oro con la inscripción del nombre de la maestra o maestro y el año de su otorgamiento.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Educación Pública

TERCERA. La Medalla “Profr. Domingo Carballo Félix” será entregada por el Gobernador del Estado de Baja California Sur, conjuntamente con un diploma en el que se consignarán los motivos del otorgamiento de esta preseña.

CUARTA. La persona docente que reciba las distinciones señaladas en la base anterior, recibirá además un estímulo económico por la cantidad de \$48,750.00 (Cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) que serán entregados por el Gobierno del Estado de Baja California Sur.

QUINTA. La solicitud para ser considerado (a) como candidato (a) a recibir el reconocimiento estipulado en la presente Convocatoria, deberá presentarse en el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con domicilio en Blvd. Luis Donald Colosio esquina Valentín Gómez Farías, Colonia Arboledas, Código Postal 23060, en esta Ciudad de La Paz, Baja California Sur, anexando los siguientes documentos:

1. Formato de solicitud para el premio, firmada por el (la) interesado (a).
2. Constancia de ingreso y continuidad al servicio de las instituciones incorporadas a la S.E.P., donde haya laborado.
3. Copia del último comprobante de pago.
4. Copia de la C.U.R.P.
5. Copia de identificación oficial vigente, que contenga fotografía y firma del (la) solicitante.
6. Copia de la documentación que certifique el trámite de jubilación o prejubilación para el personal que se encuentre en esta situación.

El Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur deberá de estampar el sello de acuse correspondiente con fecha, nombre y firma de la persona que recibe la solicitud.

SEXTA. La Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur recibirá las propuestas a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, hasta el 31 de enero de 2020, quedando establecido que la fecha señalada es improrrogable. En todos los casos se deberá utilizar el formato determinado para tal efecto, mismo que será solicitado en el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Educación Pública

SÉPTIMA. Las solicitudes deberán presentarse en el formato descrito como anexo 1 en la presente Convocatoria, elaborado por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el cual será proporcionado a los interesados por el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

OCTAVA. La selección de los acreedores a premios a los que se refiere la presente Convocatoria, se efectuará de acuerdo a las normas establecidas para tal efecto y será responsabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, por conducto del Departamento de Recursos Humanos.

NOVENA. Es responsabilidad del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur informar oportunamente al Departamento de Pagos de la propia Dependencia, los casos que no proceda el otorgamiento del reconocimiento.

DÉCIMA. La antigüedad señalada en esta Convocatoria se computará de la siguiente manera: dentro de los meses comprendidos entre el 16 de mayo de 2019 al 15 de mayo de 2020, para el personal docente.

DÉCIMA PRIMERA. Prescribirá al término de un año contando a partir del 16 de mayo de 2020, el derecho del acreedor o su(s) beneficiario(s) para recibir la premiación solicitada y autorizada conforme a la presente Convocatoria.

DÉCIMA SEGUNDA. La Medalla "Profr. Domingo Carballo Félix", será entregada en los lugares y fechas que determine el Gobierno del Estado de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Educación Pública.

DÉCIMA TERCERA. En caso de fallecimiento de la persona a cuyo favor se está tramitando algún reconocimiento y que se determine procedente su entrega. La misma se hará a favor de los beneficiarios designados ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y a falta de esta designación, al albacea o titular de la representación legal de la sucesión correspondiente.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Educación Pública

DÉCIMA CUARTA. Será requisito indispensable para la obtención del premio objeto de la presente Convocatoria, no haberlo recibido con anterioridad, así como se requiere acreditar plaza de docente con función docente.

DÉCIMA QUINTA. Se entenderá por años efectivos de servicio, el tiempo real laborado, descontando los periodos de licencia sin goce de sueldo, así como, los periodos laborados con plaza o funciones administrativas.

DÉCIMA SEXTA. La fecha señalada en la Base Sexta de la presente Convocatoria será improrrogable.

DÉCIMA SÉPTIMA. Queda excluido de la aplicación de esta Medalla, el personal contratado por honorarios.

DÉCIMA OCTAVA. Para la interpretación del contenido de las presentes Bases se estará a lo que determine la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Cualquier duda o aclaración será atendida por el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, unidad administrativa encargada del seguimiento al proceso para el otorgamiento de la Medalla "Profr. Domingo Carballo Félix".

La presente Convocatoria será publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

La Paz, Baja California Sur, 6 de noviembre de 2019.

ATENTAMENTE:

PROFR. HÉCTOR JIMÉNEZ MÁRQUEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA





El que suscribe **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA**, Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, con fundamento y en ejercicio de mis atribuciones, según lo dispuesto por el artículo 21 Apartado B, fracción II del Reglamento Interior de Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, hago constar y: -----

CERTIFICO:-----

Que el día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, se celebró **LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, en cuyo orden del día, en específico, en el punto marcado como tres: " Análisis, discusión y en su caso aprobar el acuerdo relativo a la suspensión de labores del día veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur. " se dictó el siguiente acuerdo:

"...Segundo.- Que por disposición de las autoridades en materia de protección civil del Estado de Baja California Sur y en aras de no afectar a la población usuaria de los servicios jurisdiccionales que presta este Tribunal, derivado de las lluvias que el día veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, han cubierto a la entidad, se decreta la suspensión de labores del día veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, en consecuencia no correrán los plazos legales para las partes en ese día, ni se tendrá por hecha ninguna notificación que se haya practicado respecto de los procedimientos que son competencia de este órgano jurisdiccional administrativo;..."

Mismo que quedo registrado en el libro de gobierno bajo el Acuerdo de Pleno No. **037/2019**, aprobado por unanimidad por el Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria LIC. RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS, Magistrada adscrita a la Primera Sala Unitaria LIC. ANGÉLICA ARENAL CESEÑA y Magistrada adscrita a la Tercera Sala Unitaria LIC. CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS, integrantes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur ante el Secretario General de Acuerdos LIC. JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA, quien da fe. DOY FE.- (cuatro firmas ilegibles).-----

Lo que certifico para los fines y efectos legales que correspondan, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil diecinueve, en la ciudad de La Paz, Capital del Estado de Baja California Sur. -----

Lic. Jesús Manuel Figueroa Zamora
Secretario General de Acuerdos del Tribunal
de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



CARLOS MENDOZA DAVIS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN XXIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 4 Y 5 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, TENGO A BIEN EXPEDIR LA SIGUIENTE:

REFORMA, Y ADICIÓN A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 85 BIS.- El área de Visitaduría estará a cargo de un titular, que dependerá jerárquica y funcionalmente del Procurador; deberá cumplir con los mismos requisitos que la ley exige para ser Agente del Ministerio Público y conservará tal carácter, además será el responsable de vigilar la legalidad, disciplina y el debido cumplimiento de las actividades desarrolladas por los servidores públicos que integran la Procuraduría y contará con el personal técnico administrativo que determine el reglamento y de acuerdo con la suficiencia presupuestaria disponible.

...

I.- ... a la XV.- ...

XVI.- Al momento de concluir la visita de revisión en la cual se haya detectado alguna falta administrativa o hechos probablemente constitutivos de delito, acordará en la misma acta de visita, dar vista mediante oficio al que acompañará con copia auténtica del acta de revisión a la autoridad correspondiente, la cual remitirá dentro de las veinticuatro horas siguientes;

XVII.- Protocolizar e instrumentar las actas administrativas al personal cuando detecte alguna falta administrativa, cuando sea procedente por incumplimiento a los ordenamientos legales u operativos y/o por indisciplinas, así como dar vista con ellas al Titular del Órgano Interno de Control;

XVIII.- Autenticar copia de las actuaciones y documentos que obren en su poder con motivo o en ejercicio de sus funciones; y



XIX.- Las demás que le confiere la ley y demás ordenamientos, así como las que le ordene el Procurador en el ámbito de su competencia.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente reforma al Reglamento interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 28 días del mes octubre de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE


CARLOS MENDOZA DAVIS.
GOBERNADOR DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ÁLVARO DE LA PEÑA ANGULO.


SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO.

DANIEL DE LA ROSA ANAYA.


PROCURADOR GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR.

Esta hoja pertenece al instrumento que contiene la Reforma a diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur.



Con fundamento en lo estipulado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 148 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 35, 51, 121 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, 4, 6, 32 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz; y 32 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur, manifiesto que derivado de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha lunes 25 de noviembre de 2019, dentro de los asuntos del orden del día, en el punto número Cuatro, con base en el Dictamen presentado por la Comisión Edilicia de Nomenclaturas Oficiales del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, se aprobó por Unanimidad de Votos, el siguiente:

"...DICTAMEN

ÚNICO: MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA SE ASIGNE EL NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO "ALTAVELA" Y SUS CALLES INTERNAS, PARA EL DESARROLLO EN COMENTO.

M D C X X V

M D C X C V I I

TRANSITORIOS:

Primero: Se instruye al Secretario General Municipal, para que por su conducto se notifique la determinación adoptada en el presente Dictamen a las Dependencias y Prestadores de Servicios previstos en términos del artículo 43 del Reglamento de Nomenclaturas, Monumentos y Placas Conmemorativas en el Municipio de La Paz.

Segundo: Se instruye al Secretario General Municipal, para que por su conducto se solicite la publicación del presente Dictamen en el boletín oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Tercer: De conformidad con los artículos 32 y 130 fracción I y III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, se instruye al C. Presidente Municipal de La Paz, gire sus respetables instrucciones al área municipal que corresponda se notifique la determinación adoptada por el Cabildo del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, relacionado al presente asunto que nos ocupa, al C. Lic. Edgar Federico Soto Escageda, en cumplimiento al derecho de petición ejercido.

Cuarto: El presente Dictamen entrará en vigor al día siguiente de su aprobación..."

Se extiende el presente instrumento para los efectos legales conducentes, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.



DOY FE.

SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL
 H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ.

**SECRETARIA GENERAL
 MUNICIPAL**

C. ALEJANDRO IVÁN MOTA TRASVIÑA.

RRA/ldr.



H. XIII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: 157
ACTA NÚMERO: 30
SESIÓN: ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115, fracciones II primer párrafo y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149, 150 y 151 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, con lo dispuesto en los artículos 51 fracciones IV inciso a) y 53 fracciones IX, X y XIX, y VI, y 125 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; artículos 19, fracción XII y 34 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur; así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en sus artículos 39, fracción I, inciso s), 40 fracciones I, II, VI y VII, 82 fracciones V y VI y demás ordenamientos aplicables, derivado de la Décima Quinta Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 30, celebrada el día 08 de noviembre de 2019, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día, se procedió al desahogo del punto número diez denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta la ciudadana Jesús Armida Castro Guzmán, Presidenta Municipal de Los Cabos, mediante el cual se autoriza la primera modificación al presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2019, por el periodo de enero a agosto de 2019; el cual fue aprobado por mayoría de votos, actualizándose el requisito de mayoría calificada, al tenor de lo siguientes:

ANTECEDENTES

- I. La autorización de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el año 2019 al municipio de Los Cabos, Baja California Sur fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el día 31 de diciembre 2018 mediante el Decreto número 2,582 y acuerdo número 019, respectivamente.
- II. Derivado de los requerimientos por parte de la Tesorería Municipal a través de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Dirección General de Desarrollo Social, Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Presidente Municipal cuenta con facultades para presentar ante este H. Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracciones IV inciso b) y 53 fracciones IX, X y XIX de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 19, fracción XIII, 34 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 51 fracción IV inciso a) y c), de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Punto de Acuerdo, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.



H. XIII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: 157
ACTA NÚMERO: 30
SESIÓN: ORDINARIA

TERCERO. Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2019 - 2021.

CUARTO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se han considerado las prioridades señaladas en el Plan Municipal de Desarrollo para garantizar el bienestar de la sociedad y atender lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prevé como obligaciones de primer orden para el municipio la seguridad pública, la prestación de servicios públicos así como los compromisos financieros adquiridos.

QUINTO. Que, derivado del análisis entre lo aprobado y lo publicado hecho por la Tesorería Municipal respecto de los ingresos aprobados y publicados en el mes de diciembre 2018, existen diferencias en aumento por un monto de **305 millones 032 mil 691 pesos**, que para poder ser utilizados requieren una ampliación al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2019, por el periodo de enero a agosto 2019.

Autorización de las **Transferencias en aumentos y disminuciones para los periodos de Enero a Agosto del Ejercicio Fiscal 2019**, con la finalidad de dar suficiencia en aquellas partidas que integran los conceptos de cada capítulo, en tanto los **Ingresos** hayan sido mayores a los presupuestados, así como reducción en aquellas en las que se hubieran obtenido Ingresos menores a los considerados en el presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal del 2019, que fueron por **2 mil 177 millones 809 mil 587 pesos**, siendo necesario realizar Transferencias Netas Compensadas por **305 millones 032 mil 691 pesos**; quedando un presupuesto modificado de Ingresos de enero a agosto 2019 por **1 mil 891 millones 096 mil 175 pesos**.

LOS INGRESOS PRESUPUESTADOS tienen su origen en los Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos Extraordinarios, Participaciones y Fondos para el Ramo 033. Se observan Transferencias netas al orden de los **305 millones 032 mil 691 pesos**; es decir, reflejándose principalmente dicho aumento en los ingresos propios como los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos además de participaciones federales, aportaciones, convenios y otros ingresos y beneficios varios, mencionándose a continuación las Transferencias Netas realizadas en los conceptos que integran la clasificación de Ingresos antes mencionados.

INGRESOS PROPIOS, se consideran Transferencias en Aumentos por la cantidad de **249 millones 830 mil 914 pesos** y en Disminuciones por la cantidad de **15 millones 368 mil 292 pesos**; siendo necesario realizar Reducciones por **9 millones 646 mil 498 pesos**.

LOS INGRESOS DERIVADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES, APORTACIONES, CONVENIOS Y OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS, se efectúan Transferencias en Aumentos por **81 millones 562 mil 045 pesos** y en disminución por **10 millones 991 mil 976**



H. XIII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: 157
ACTA NÚMERO: 30
SESIÓN: ORDINARIA

pesos, así como una ampliación de **46 millones 827 mil 270 pesos** y reducción por **37 millones 180 mil 772 pesos**.

LOS EGRESOS PRESUPUESTADOS, son aplicados a Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Subsidios, Bienes Muebles e Inmuebles, Obras Públicas, Erogaciones Extraordinarias y Deuda Pública. Se solicitan Transferencias compensadas en aumento por la cantidad de **190 millones 413 mil 125 pesos**, así como una ampliación por **164 millones 844 mil 555 pesos**, presentándose a continuación los movimientos por clasificación del gasto:

GASTO CORRIENTE. Se consideran Transferencias en Aumento por la cantidad de **159 millones 453 mil 238 pesos**, así como una ampliación por la cantidad **68 millones 037 mil 789 pesos**, describiéndose a continuación los capítulos que lo integran:

SERVICIOS PERSONALES, para este capítulo se consideran Transferencias en Aumento por **106 millones 378 mil 877 pesos** y una ampliación por **20 millones de pesos**, esto con el fin de atender las liquidaciones y laudos que se presentan.

MATERIALES Y SUMINISTROS, para este capítulo se solicitan Transferencias en Aumento por **18 millones 620 mil 960 pesos**, así como una ampliación **10 millones de pesos**, especialmente en la cuenta de combustible.

SERVICIOS GENERALES, para este capítulo se solicitan Transferencias en aumento por **34 millones 453 mil 401 pesos**, así como una ampliación por **38 millones 037 mil 789 pesos**, los cuales se aplicaran en capacitación para los elementos la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, así como al personal de la Dirección General de Desarrollo Social, esto derivado del recursos excedente que se obtendrá por los Lineamientos del FORTASEG 2019 y del FISM 2019, así como a la cuenta de energía eléctrica y arrendamiento de maquinaria.

GASTO PATRIMONIAL, se solicitan Transferencias en ampliación por **74 millones 806 mil 766 pesos**; esta clasificación se integra por los siguientes capítulos:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES, para este capítulo se solicita una ampliación por la cantidad de **49 millones 008 mil 286 pesos** la cual se aplicara en la instalación de cámaras de video vigilancia en 2 etapas, esto derivado del recursos excedente que se obtendrá del FORTAMUN 2019, así como equipo de topografía para la Dirección General de Desarrollo Social, además de la adquisición de patrullas y motocicletas con recurso FORTASEG.

OBRAS PÚBLICAS, en este capítulo se consideró dentro de las Transferencias en Ampliación por **25 millones 798 mil 480 pesos**, las cuales se aplicaran por la Dirección General de Desarrollo Social.



EL XIII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: 157
ACTA NÚMERO: 30
SESIÓN: ORDINARIA

OTROS GASTOS, se solicitan un Aumento por **30 millones 959 mil 887 pesos** de igual manera se solicita una ampliación por **22 millones de pesos**, siendo los siguientes capítulos los que lo integran:

SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, para este capítulo se solicita una ampliación por **27 millones 634 mil 155 pesos**.

DEUDA PÚBLICA para este capítulo se consideraron Transferencias en Aumento por **3 millones 325 mil 732 pesos** y una ampliación por **22 millones de pesos**.

SEXTO. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente dictamen, la distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 en los distintos capítulos de gasto, quedaría como se propone en el Resolutivo Tercero del presente Punto de Acuerdo.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la primera modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el periodo enero a agosto ejercicio 2019, para quedar éstos en un monto en el Ingreso de **1,891 millones 096 mil 175 pesos**, y en el Egreso **1,889 millones 519 mil 592 pesos**.

SEGUNDO. Se modifican algunos capítulos de ingresos que conforman el presupuesto de ingresos calendarizado de enero a agosto 2019, para quedar como sigue:

RUBRO DE INGRESOS	PRESUPUESTO APROBADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
IMPUESTOS	640,774,751	178,712,788	1,500,995	-	-	817,986,543
DERECHOS	118,370,543	37,131,600	9,485,294	-	-	146,016,849
PRODUCTOS	16,607,801	16,476,679	4,382,003	-	-	28,702,479
APROVECHAMIENTOS	29,198,766	17,509,848	0	-	9,646,498	37,062,116
PARTICIPACIONES FEDERALES	292,263,442	59,326,234	1,212,742	19,704,963	-	370,081,897
PARTICIPACIONES ESTATALES	172,749,420	1,837,157	1,461,663	-	37,180,772	135,944,142
APORTACIONES	223,170,920	-	-	27,122,307	-	250,293,227
CONVENIOS	19,830,866	-	7,380,287	-	-	16,006,599
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	52,927,013	20,398,654	35,391	-	-	73,290,276
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	16,614,000	-	901,893	-	-	15,712,107
SUMAS	1,582,507,522	331,392,959	26,380,268	48,827,270	46,827,270	1,891,096,175



H. XIII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: 157
ACTA NÚMERO: 30
SESIÓN: ORDINARIA

TERCERO. Se modifican algunos capítulos del gasto dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos queda aprobado de la siguiente forma:

EGRESOS	PRESUPUESTO APROBADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
SERVICIOS PERSONALES	499,628,003	106,378,877	-	20,000,000	-	626,006,880
MATERIALES Y SUMINISTROS	155,409,048	18,620,960	-	10,000,000	-	184,030,008
SERVICIOS GENERALES	218,539,084	34,453,401	-	38,037,789	-	291,030,274
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	139,512,022	27,634,155	-	-	-	167,146,177
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	61,993,302	-	-	49,008,286	-	111,001,589
INVERSION PUBLICA	360,312,638	-	-	25,798,480	-	386,111,118
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	73,266,664	-	-	-	-	73,266,664
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	-	-	-	-	-	-
DEUDA PÚBLICA	25,601,151	3,325,732	-	22,000,000	-	50,926,883
SUMAS	1,534,261,912	190,413,125	-	164,844,555	-	1,889,519,592

CUARTO. Por conducto de la Secretaria General Municipal de este H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, gírese atento oficio a C. Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California Sur, para el efecto de que realice la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los once días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.



SECRETARIA GENERAL
DE LOS CABOS, B.C.S.

DOY FÉ.
"FRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

C. ROSA DELIA COTA MONTAÑO



H. XIII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: 159
ACTA NÚMERO: 30
SESIÓN: ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149, 150 y 151 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 35, 43, 44, 45 y 46, 53 fracciones I, VI y VII y 121 fracciones V, XIII y XIV, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en sus artículos 39, fracción I, inciso s), 40 fracciones I, II, VI y VII, 82 fracciones V y VI y demás ordenamientos aplicables, derivado de la Décima Quinta Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 30, celebrada el día 08 de noviembre de 2019, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día, se procedió al desahogo del punto número doce denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la autorización de recibir en donación anticipada el predio propiedad de Urbanitierra, S.A. de C.V., ubicado entre Calle Satélite y Calle Cosmos con una superficie de 1,760.292 m² en el fraccionamiento Aura Residencial Etapa II, en la Delegación de Cabo San Lucas, B.C.S., para la construcción de un Centro de Atención y Desarrollo Infantil (CADI); el cual fue aprobado por mayoría de votos, actualizándose el requisito de mayoría calificada, al tenor de lo siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que Urbanitierra, S.A. de C.V., es una sociedad mercantil debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante escritura Pública número 9,645, del tomo 17, de fecha 22 de junio de 2001, ante la fe del Licenciado Alberto García Ruvalcaba, Notario Público Número 34 con residencia en Guadalajara, Jalisco.

SEGUNDO: Mediante Escritura Pública número 97,235, volumen 1660 de fecha 17 de agosto de 2015, pasada ante la fe del Lic. José Alberto Castro Salazar, Notario Público Número Siete y del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en el Estado de Baja California Sur, protocolizó la relotificación de predios y constitución de Régimen Condominal denominando "Aura II" debidamente inscrito bajo número y foja 119, volumen DCXXIII EP sección I de fecha 24 de mayo de 2016.

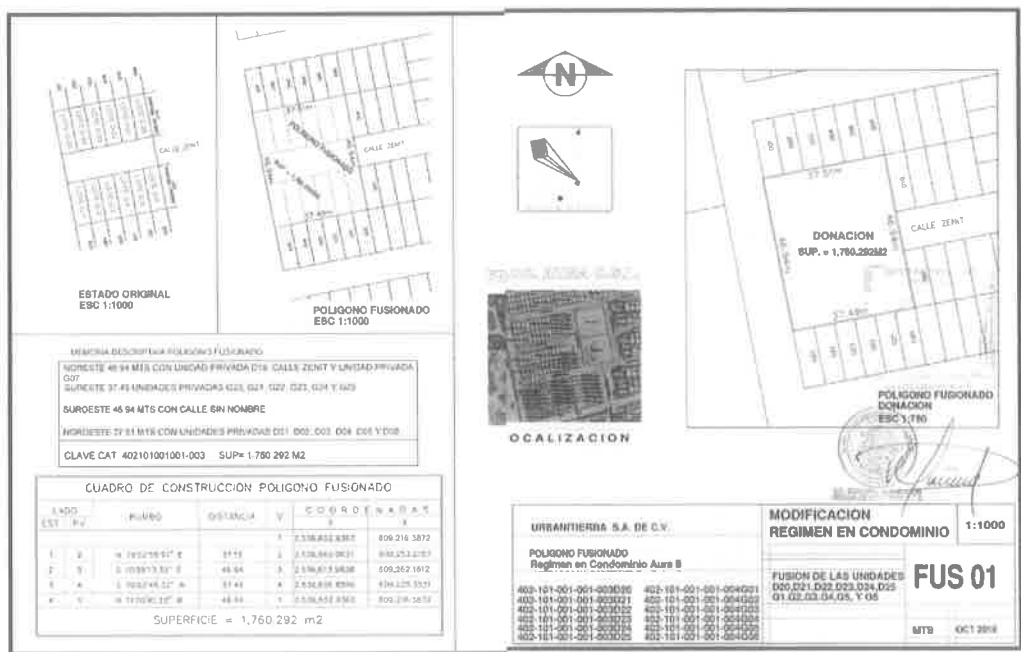
TERCERO: En fecha 18 de octubre de 2019, la Lic. Griselda Aceves Arriaga, apoderada legal de URBANITIERRA, S.A. DE C.V., presenta ante la sindicatura municipal, escrito mediante el cual solicita la recepción de donación anticipada respecto de lotes condominales números D-20, D-21, D-22, D-23, D-24, D-25, G-1, G-2, G-3, G-4, G-5 y G-6, ubicados dentro del inmueble identificado como parcela 101 Z Z P1/3, Ejido Cabo San Lucas, B.C.S., mismos que están en trámite de desincorporación del régimen Condominal en el que están inmersos. Ello como donación anticipada a cuenta de desarrollos futuros a nombre de por y para VIVIFAM, SA. DE C.V., y/o OBRAS Y URBANIZACIÓN LA PAZ, S.A. DE C.V. por el proyecto en régimen Condominal a desarrollarse en la fracción "A" de la parcela 60 Z 2 P 1/3 en Cabo San Lucas con una superficie de 23,662.446 m² en el cual se desarrollará un proyecto.



H. XIII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: 159
ACTA NÚMERO: 30
SESIÓN: ORDINARIA

CUARTO: Que mediante oficio número CR/102/PU/2019 de fecha 21 de octubre del presente, de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de Planeación Urbana, donde se autoriza la Modificación al Régimen de Propiedad en Condominio denominado “Aura Etapa II”, de los lotes condominales números D-20, D-21, D-22, D-23, D-24, D-25, G-1, G-2, G-3, G-4, G-5 y G-6, ubicados dentro del inmueble identificado como parcela 101 Z Z P1/3, Ejido Cabo San Lucas, B.C.S., para formar un polígono único con una superficie de 1,760.292 m2.



QUINTO: Según oficio número DMC/XIII/OP/278, de fecha 23 de octubre del presente, emitido por la Dirección Municipal de Catastro, procediendo a realizar la desincorporación de los lotes condominales descritos en el antecedente tercero y asignando para el lote único con una superficie de 1,760.292 m2 la clave catastral 402 101 167 001.

SEXTO: Que dentro del Programa de Mejoramiento Urbano, implementado por el Gobierno Federal a través de la SEDATU, se determinó que dentro de la poligonal beneficiada, uno de los proyectos a realizarse es el Proyecto Número: PCA03008EP005, para la construcción de un Centro de Atención y Desarrollo Infantil CADi, considerando que dicho predio por su ubicación es el idóneo para la instalación de dicho centro, ya que con ello se verá una población total beneficiada de 1,101 hogares equivalente a 2,114 hombres y 2,290 mujeres.

En razón de ello se propone dejar sin efecto la autorización contenida en la parte relativa del resolutivo cuarto del Acuerdo de Cabildo aprobado por el H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, en la Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo, de fecha 23 de mayo de



H. XIII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: 159
ACTA NÚMERO: 30
SESIÓN: ORDINARIA

2019, mediante la cual se determinó que la superficie resultante de la subdivisión del lote de terreno identificado como Manzana "E" de una superficie de 3,497.30 m², con clave catastral 402-101-005-001, localizado en el Fraccionamiento Aura, del Plano Oficial de Cabo San Lucas, Baja California Sur, se asignara para el Proyecto "**CENTRO DE ATENCIÓN Y DESARROLLO INFANTIL**" **CADI**, del Programa de Mejoramiento Urbano en Colonias Marginadas de Cabo San Lucas, que implementara el Gobierno Federal (SEDATU), de la actual Administración Pública.

Por otra parte es pertinente señalar que en caso de que el H. Ayuntamiento de Los Cabos no asuma a la brevedad una postura favorable sobre lo planteado en el presente dictamen, perdería la oportunidad de acceder a los beneficios que otorga el Programa de mejoramiento urbano implementado por el Gobierno Federal, provocando en consecuencia la cancelación del proyecto para la construcción del referido Centro de Atención y Desarrollo Infantil CADI.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

PRIMERA: Que dentro de las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla para los Municipios en su artículo 115, fracción II que "Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley...", estableciendo, asimismo, en la misma fracción, inciso b) que "Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento".

SEGUNDA: Que la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur señala en su Artículo 62.- "El estado y los municipios llevaran a cabo acciones coordinadas en materia de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda con objeto de:

I.-

...

IV.- Asegurar la disponibilidad de suelo para los diferentes usos y destinos que determinen los planes o programas de desarrollo urbano; "

TERCERA: Que el Reglamento del Patrimonio Municipal del Municipio de los Cabos, Baja California Sur faculta al Ayuntamiento a:

I.

...

XXIII. Promover la participación solidaria de la población en la solución de los problemas de infraestructura y equipamiento urbano, servicios públicos y vivienda en los centros de población;

JUSTIFICACIÓN



H. XIII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: 159
ACTA NÚMERO: 30
SESIÓN: ORDINARIA

En virtud de los puntos que anteceden y consideraciones de derecho y en el ejercicio de las facultades sustentadas en los preceptos de derecho citados en el proemio del presente escrito y, toda vez, que el Programa de Mejoramiento Urbano implementado por el Gobierno Federal a través de la SEDATU, está por cerrar su programa para este 2019, es menester dar certeza sobre el predio en cual se pretende aplicar los recursos de dicho programa, por lo que hoy se viene proponiendo la recepción anticipada a la empresa URBANITIERRA, S.A. DE C.V. a fin de poder satisfacer la demanda de este elemental servicio para las familias trabajadoras que habitan esta zona.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Queda sin efecto la parte relativa del Resolutivo Cuarto del Acuerdo de Cabildo aprobado por el H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, en la Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo, de fecha 23 de mayo de 2019, mediante el cual se determinó que la superficie resultante de la subdivisión del lote de terreno identificado como Manzana "E" de una superficie de 3,497.30 m², con clave catastral 402-101-005-001, localizado en el Fraccionamiento Aura, del Plano Oficial de Cabo San Lucas, Baja California Sur, se asignara para el Proyecto "**CENTRO DE ATENCIÓN Y DESARROLLO INFANTIL**" CADI, del Programa de Mejoramiento Urbano en Colonias Marginadas de Cabo San Lucas, que implementara el Gobierno Federal (SEDATU), de la actual Administración Pública.

SEGUNDO: Se autoriza recibir como donación anticipada el lote de terreno identificado como lote único con una superficie de 1,760.292 m², clave catastral 402101167001, ubicado en el Fraccionamiento Aura Residencial Etapa II, del plano oficial de Cabo San Lucas, Baja California Sur, propiedad de Urbanitierra, S.A. de C.V., a cuenta de futuros desarrollos que la empresa desarrolle, por si o a través de Vivifam, S.A. de C.V. y/o Obras y Urbanización La Paz, S.A. de C.V.

TERCERO: Urbanitierra, S.A. de C.V., deberá formalizar ante Notario Público la donación del lote de terreno a que se hace mención en el punto anterior.

CUARTO: Túrnese a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano y Dirección Municipal de Planeación Urbana, para los trámites a que haya lugar al momento de dictaminar áreas de donación de futuros desarrollos que la Sociedad Urbanitierra S.A. de C.V. y/o Vivifam, S.A. de C.V. y/o Obras y Urbanización La Paz, S.A. de C.V. presente para su respectiva autorización.

QUINTO: Notifíquese al Lic. Alfredo Enrique Robles López, Coordinador Estatal del PMU en Baja California Sur, para los efectos conducentes.

SEXTO: Túrnese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios a fin de que se realice la asistencia jurídica que demande el presente asunto.



H. XIII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: 159
ACTA NÚMERO: 30
SESIÓN: ORDINARIA

TRANSITORIOS

ÚNICO: Se instruye a la Secretaría General Municipal de este Ayuntamiento de Los Cabos Baja California Sur, solicite la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los fines que correspondan.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los once días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.



DOY FE.

SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

C. ROSA DELIA COTA MONTAÑO

SECRETARIA GENERAL
DE LOS CABOS B.C.S.



H. XIII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: 160
ACTA NÚMERO: 30
SESIÓN: ORDINARIA

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 57, fracción III, 64, fracción I, 117, 150 y 151, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 43, 44, 45, 51, fracción I, inciso a), 53 fracciones I, II y V, y 121 fracciones V y XIV, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en sus artículos 39, fracción I, incisos c) y s), 40, fracciones I, II, V y VI, 82 fracciones V y VI y 172 y demás ordenamientos aplicables, derivado de la Décima Quinta Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 30, celebrada el día 08 de noviembre de 2019, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día, se procedió al desahogo del punto número diez denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta la ciudadana Jesús Armida Castro Guzmán, Presidenta Municipal de Los Cabos, mediante el cual se aprueba el envío al Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, de la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020, del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; el cual fue aprobado por unanimidad por el H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los once días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.



SECRETARÍA GENERAL
DE LOS CABOS B.C.S.

DOY FÉ.
MAGGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL

C. ROSA DELIA COTA MONTAÑO



H. XIII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: 171
ACTA NÚMERO: 30
SESIÓN: ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26, 115 y 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 5, 7, 12, 13 (A), 14, 15, 21, 22, 23, 26, 28, 30, 34, 36, 37, 38, 57 fracción III, 64 fracción XXXIV, 117, 120 (d), 134, 135 párrafo 3°, 148 fracción II, 149, 153 fracciones II, III, 156 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 3, 17, 35, 43, 44, 45, 46, 51 inciso (b), 52, 53 fracciones I, VI y VII, 60 fracciones IV, V, X y 62, 63, 66 inciso (i), 92, 121 fracciones V, XIII y XIV, 212, 213, 214 fracción IV, 215 y Artículo 4° Transitorio, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en sus artículos 39 incisos (d), (f), (r), (s) y (u); 42, 43 fracciones IV, VI, 55, 58, 65 fracción VIII 82 fracciones V y VI, 184, y demás ordenamientos aplicables, derivado de la Décima Quinta Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 30, celebrada el día 08 de noviembre de 2019, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día, se procedió al desahogo del punto número veintitrés denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Estudios Legislativos y Reglamentarios, mediante el cual se aprueban los Lineamientos Administrativos y Operativos para la Expedición, Uso, Portación, Restitución y Destrucción de la Credencial de Identificación de los Trabajadores del H. Ayuntamiento de Los Cabos, del Personal de Confianza, Sindicalizados, Compensados con Isste o Supernumerarios, Personal Administrativo de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur; el cual fue aprobado por unanimidad de votos, actualizándose el requisito de mayoría calificada, al tenor de lo siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que de conformidad con el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción II párrafo segundo que a la letra dice "Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Buen Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de Observancia General dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal".

SEGUNDO. - Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, es un ente de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, según los artículos 117, 118 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; además el sustento en el artículo 115 fracción I, II, IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur.



H. XIII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: 171
ACTA NÚMERO: 30
SESIÓN: ORDINARIA

En este mismo sentido el artículo 51 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur y los artículos 39 fracción I inciso (d), 65 fracción VIII incisos a, b, e, g y h del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás legislación aplicable, el Municipio y/o el Ayuntamiento tiene facultades para aprobar y modificar los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

TERCERO. - Que con fecha 28 de septiembre del 2018, en la Primera Sesión Pública Solemne fue instalado el Honorable XIII Ayuntamiento de Los Cabos.

CUARTO. – Con fecha 19 de agosto de 2019 y con número de oficio DMRH/2817/2019, el Director Municipal de Recursos Humanos C. Lic. José Felipe Ceseña Ceseña solicito a la Ciudadana Presidenta Municipal del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos Baja California Sur, Jesús Armida Castro Guzmán, **el Punto de Acuerdo mediante el cual se aprueba los LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA EXPEDICIÓN, USO, PORTACIÓN, RESTITUCIÓN Y DESTRUCCIÓN DE LA CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, DEL PERSONAL DE CONFIANZA, SINDICALIZADOS, COMPENSADOS CON ISSSTE O SUPERNUMERARIOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.**

QUINTO. - Con fecha de 19 de agosto de 2019 y con número de oficio PM/SP-0826/2019, la ciudadana Irlanda Fisher Martínez, Secretaria Particular del H. XIII Ayuntamiento, turna la solicitud del Lic. José Felipe Ceseña Ceseña, Director Municipal de Recursos Humanos, a la C. Rosa Delia Cota Montaña, Secretaria General Municipal,

SEXTO. - Derivado de la **Décima Tercera Sesión Pública Ordinaria de Cabildo**, celebrada los días 10 y 12 de septiembre de 2019, con número de oficio SGM/041/2019, se turna a los integrantes de la Comisión Edilicia de Estudios Legislativos y Reglamentarios del H. XIII Ayuntamiento de los Cabos, B.C.S

SEPTIMO. – En atención a lo anterior, se instalaron las mesas de trabajo para el estudio y análisis de los **LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA EXPEDICIÓN, USO, PORTACIÓN, RESTITUCIÓN Y DESTRUCCIÓN DE LA CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, DEL PERSONAL DE CONFIANZA, SINDICALIZADOS, COMPENSADOS CON ISSSTE O SUPERNUMERARIOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.**



H. XIII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: 171
ACTA NÚMERO: 30
SESIÓN: ORDINARIA

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Con fecha 8 de agosto del 2019, durante los trabajos de la XII Sesión Pública Ordinaria de Cabildo; Acta 24 se aprobó por mayoría **LA ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTOS, MANUALES Y PROGRAMAS DE TRABAJO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIA DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS BAJA CALIFORNIA SUR.**

SEGUNDO: Con la finalidad de cumplir con las normas y lineamientos aplicables a este H. Ayuntamiento de Los Cabos, como lo determina los artículos 51 fracción I inciso (b), 53, fracción V, artículo 131, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, concatenado a los artículos 19, fracción VI, artículo 44, fracción I, XVII, XLIII, artículo 46, fracción III y X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, Baja California Sur y artículo 14 fracción XX y XXIX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Municipio de Los Cabos, B.C.S; queda expresa la obligación del H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, de expedir a todos y cada uno de los funcionarios públicos, credenciales oficiales de identificación, mismas que deben de contener, nombre completo y apellidos, foto del colaborador, área de adscripción, numero de empleado, tipo de empleado, vigencia de la credencial, con el fin de que el colaborador que presta un servicio o brinde atención a los ciudadanos sea plenamente identificado (a) como trabajador del H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur.

TERCERO. - Derivado de la Auditoría practicada en el mes de agosto del año 2018, No. 626-DE-GF, realizada por Profesionistas Especializados de la Auditoría Superior de la Federación del Ejercicio Fiscal 2017, al H. Ayuntamiento de Los Cabos Baja California Sur, solicitaron el Reglamento o regulación del Uso y Portación de la Credencial de Identificación de los Trabajadores del H. Ayuntamiento de Los Cabos, aprobado por el H. Cabildo que antecedió al actual.

En virtud de lo anterior, a efecto de lograr un correcto desempeño de la función pública y la responsabilidad que como gobierno tenemos para con nuestros representados; en apego al respeto del marco normativo, la transparencia y los derechos humanos, nuestra obligación es regular desde el interior, las normas y procedimiento que den base al cumplimiento de los objetivos, acciones, programas y planes rectores municipales.

CUARTO. - Agotados los procedimientos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, la Ley Orgánica del Gobierno Municipal de Baja California Sur; el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Los Cabos y demás ordenamientos Legales aplicables para su socialización y dictaminación en Comisión Legislativa Municipal; se presenta para su estudio, discusión y en su caso aprobación ante este Cuerpo Colegiado de Cabildo del XIII H. Ayuntamiento de Los Cabos B.C.S., el siguiente:



H. XIII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: 171
ACTA NÚMERO: 30
SESIÓN: ORDINARIA

ACUERDO

UNICO. - Se aprueban los “LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA EXPEDICIÓN, USO, PORTACIÓN, RESTITUCIÓN Y DESTRUCCIÓN DE LA CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, DEL PERSONAL DE CONFIANZA, SINDICALIZADOS, COMPENSADOS CON ISSSTE O SUPERNUMERARIOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR”, para quedar como sigue:

LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA EXPEDICIÓN, USO, PORTACIÓN, RESTITUCIÓN Y DESTRUCCIÓN DE LA CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, DEL PERSONAL DE CONFIANZA, SINDICALIZADOS, COMPENSADOS CON ISSSTE O SUPERNUMERARIOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.

Los presentes lineamientos señalan la regulación de los instrumentos de acreditación de funciones y personalidad, de las y los trabajadores que laboran en el H. Ayuntamiento de Los Cabos; en observancia, de los derechos humanos, laborales, autonomía municipal, transparencia y acceso a la información pública y de conformidad, a la normativa aplicable, competencia, jurisdicción, operación y representación de cada una de las áreas administrativas del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

CAPITULO I **DISPOSICIONES GENERALES.**

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones de este reglamento tienen como objeto regular el uso, portación, restitución y destrucción de la credencial de identificación expedida por la Dirección Municipal de Recursos Humanos para todos los colaboradores, incluyéndose como trabajadores los de Confianza, de Base, Compensados o Supernumerarios, personal administrativo de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio Los Cabos Baja California Sur.

ARTÍCULO 2.- El presente ordenamiento tiene su fundamento en el articulado siguiente: 53 fracción V, artículo 131, fracción VIII, de Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, con relación al artículo 19 fracción VI, artículo 44, fracción I, XVII, XLIII, y artículo 46, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos Baja California Sur, por lo cual el H. Ayuntamiento tiene plena competencia para Reglamentar la Organización Administrativa del Municipio de los Cabos Baja California Sur.



H. XIII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: 171
ACTA NÚMERO: 30
SESIÓN: ORDINARIA

ARTÍCULO 3.- Estos Lineamientos tienen por objeto establecer y aplicar un sistema de organización y control administrativo, que será de observancia obligatoria para todo el personal del H. Ayuntamiento de Los Cabos Baja California Sur.

Información que se le dará el trato de confidencial como lo establece la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de sujetos Obligados para el estado de Baja California Sur en sus **Artículo 1**, párrafo **Primero**: Tiene por objeto establecer los principios, bases y procedimientos para garantizar el derecho de cualquier persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.

Párrafo Cuarto: Son sujetos obligados por esta Ley, en el ámbito Estatal y Municipal, cualquier Autoridad, Entidad, Órgano y Organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Ayuntamientos, Órganos Autónomos, Partidos Políticos, Fideicomisos y Fondos Públicos.

Artículo 12. En atención al principio de finalidad, todo tratamiento de datos personales que efectúe el responsable deberá estar justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, relacionadas con las atribuciones que la normatividad aplicable les confiera. Por lo anterior, el Responsable no podrá usar los datos para finalidades incompatibles con aquellas para las cuales se recabaron. Asimismo, sólo podrán ser objeto de tratamiento los datos que resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con la finalidad para la que se obtuvieron, de la Ley de Protección Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur.

ARTÍCULO 4. – Son autoridades en la aplicación y vigilancia de los presentes lineamientos:

- I. Presidente Municipal;
- II. Contralor Municipal;
- III. Director Municipal de Recursos Humanos;
- IV. Secretarios, Directores Generales y Municipales, Coordinadores y Jefes de Área;

CAPITULO II

DEL USO DE LA CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN

ARTÍCULO 5.- La Credencial de Identificación es un documento personalizado que contendrá el número del Servidor Público, vigencia, escudo y logotipo del H. Ayuntamiento, nombre del Servidor Público, puesto, dependencia, Delegación, fotografía, tipo de empleado y así como la firma de autorización del Secretario General del H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur.

ARTÍCULO 6.- La Credencial de Identificación es propiedad del H. Ayuntamiento de Los Cabos Baja California Sur y deberá ser portada por todos los trabajadores sin distinción, dentro



H XIII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: 171
ACTA NÚMERO: 30
SESIÓN: ORDINARIA

del horario de trabajo como lo determina la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur y las Condiciones Generales de Trabajo incluyendo en estos diligencias extraordinarias, no obstante que su labor sea desempeñada fuera de las oficinas del H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur.

ARTÍCULO 7.- Todo el personal deberá suscribir carta compromiso para la recepción y uso de la Credencial de Identificación como Trabajador del H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur.

ARTÍCULO 8.- El personal es responsable del cuidado y custodia de la credencial que se le asigne misma que deberá llevar en un lugar visible mientras permanezca en las instalaciones o en labores, donde desempeña su trabajo, así mismo la credencial de identificación es personalizada e intransferible.

CAPITULO III

DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE RECURSOS HUMANOS, SECRETARIOS, DIRECTORES GENERALES Y MUNICIPALES, COORDINADORES Y JEFES DE ÁREA.

ARTÍCULO 9. - La Dirección Municipal de Recursos Humanos, Directores Generales y Municipales, Coordinadores y Jefes de Área, deberán:

- I. Asignar el área encargada para la Foto credencialización.
- II. Difundir a todas las Unidades Administrativas que conforman el Ayuntamiento, la existencia y el contenido de los presentes Lineamientos.
- III. Vigilar que el procedimiento para la emisión de la credencial se apegue a lo establecido en los presentes Lineamientos y demás normatividad aplicable en la materia.
- IV. Formular y expedir la carta compromiso a suscribir por el personal del Ayuntamiento para la recepción y uso de la credencial.
- V. Coordinar la expedición de credenciales al personal del Ayuntamiento.
- VI. Vigilar que el personal que reciba una credencial, cumpla con los requisitos para su expedición establecidos en los presentes Lineamientos.
- VII. Designar al personal del Área de Foto credencialización que tendrá entre una de sus funciones, emitir los gafetes.
- VIII. Solicitar al área correspondiente el material, mobiliario y equipo necesario para la expedición de credenciales.
- IX. Observar que el personal adscrito al Área de Foto credencialización realice la expedición de la credencial conforme a lo estipulado en los presentes Lineamientos.
- X. Autorizar la emisión de credencial del personal que solicite la reposición del mismo por más de 3 ocasiones.



H. XIII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: 171
ACTA NÚMERO: 30
SESIÓN: ORDINARIA

- XI. Supervisar la elaboración del informe mensual, generado por el Área de Foto credencialización, que contendrá como mínimo la siguiente información; personal que cuentan con credencial, cancelación y destrucción de los mismos, altas, bajas, cambios de área y de nivel; así como la información que le sea requerida por la Dirección municipal de Recursos Humanos.
- XII. Supervisar que el Área de Foto credencialización cuente con la información necesaria del personal para actualizar, en su caso, el sistema de Foto credencialización y emitir la credencial correspondiente.
- XIII. Solicitar a las Coordinaciones Administrativas la credencial del personal que causa baja en el Ayuntamiento.
- XIV. Vigilar que la destrucción de las credenciales canceladas se realice con apego a la normatividad establecida en la materia.

CAPÍTULO IV

DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL PERSONAL QUE RECIBA CREDENCIAL

ARTÍCULO 10. - Son obligaciones del personal que recibe una credencial:

- I. Portar debidamente la Credencial en un lugar visible desde que ingresa y mientras permanezca en las instalaciones del Ayuntamiento.
- II. Presentar la credencial emitida por la dirección municipal de recursos humanos, ante las instancias o las autoridades que así lo requieran, derivado del desempeño de las funciones propias de su encargo.
- III. Devolver la credencial a dirección municipal de recursos humanos de su área de adscripción, cuando por cualquier razón o circunstancia se separen de su cargo, nombramiento, comisión o vencimiento del contrato, en razón de que éste es propiedad del Ayuntamiento.
- IV. En caso de robo o extravío de la credencial, deberá notificarlo a la Coordinación Administrativa de su área de adscripción, a más tardar al día hábil siguiente indicando lo acontecido, a efecto de realizar el trámite para la reposición respectiva.
- V. Proporcionar la documentación e información que le sea requerida para la emisión de la credencial.

ARTÍCULO 11. - Queda prohibido al personal que recibe una credencial:

- I. Portar credencial distinta a la emitida por la Dirección.
- II. Portar la credencial fuera del horario de labores, excepto cuando se encuentren de comisión.
- III. Desempeñar las labores encomendadas sin credencial.



H. XIII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: 171
ACTA NÚMERO: 30
SESIÓN: ORDINARIA

- IV. Ostentarse como personal del Ayuntamiento dentro y fuera del horario de servicio o después de haber causado baja, con el objeto de obtener algún beneficio particular o intimidar a alguna persona y/o autoridad; así como, cualquier uso indebido de la misma.
- V. Prestar la credencial a compañeras o compañeros de trabajo, familiares o cualquier persona ajena al Ayuntamiento.
- VI. Obstaculizar la visualización de la fotografía o algún dato de la credencial.
- VII. Falsificar, alterar o modificar la credencial.

CAPÍTULO V

DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL PERSONAL ASIGNADO AL ÁREA ENCARGADA DE FOTOCREDENCIALIZACIÓN

ARTÍCULO 12. - Son obligaciones del personal asignado al área de foto credencialización:

- I. Sujetarse a lo establecido en los presentes Lineamientos; así como, a todas las disposiciones internas que para tal efecto emita contraloría en esta materia.
- II. Cumplir con las disposiciones que en la materia se emitan por las diferentes Dependencias y/o Autoridades.
- III. Asistir al lugar de trabajo conforme a los días y horario establecidos para la prestación del servicio.
- IV. Actuar con respeto, honestidad y profesionalismo durante la prestación del servicio de foto credencialización.
- V. Hacer buen uso y manejo del material, mobiliario y equipo que se asigne para la realización del servicio de foto credencialización.
- VI. Desarrollar eficaz y oportunamente las funciones que se le encomienden, de acuerdo a las instrucciones y a las normas o disposiciones establecidas por la Contraloría.
- VII. Proporcionar la información que le sea requerida por la Dirección de Servicios al Personal.

ARTÍCULO 13. Son prohibiciones del personal asignado al área de foto credencialización:

- I. Elaborar credenciales de manera distinta a los diseños autorizados por las autoridades competentes previstos en los presentes Lineamientos.
- II. Expedir credencial sin los formatos diseñados expresamente para la emisión y reposición de credenciales, mismos que se señalan en los presentes Lineamientos.
- III. Hacer uso indebido de las credenciales.
- IV. Recibir o pedir dádivas o gratificaciones por la entrega y expedición de las credenciales.
- V. Emitir y proporcionar credencial a cualquier persona física o moral, privada, pública o civil ajena al Ayuntamiento.
- VI. Proporcionar a cualquier persona física o moral, privada o pública información relacionada con la emisión de la credencial de identificación sin la autorización correspondiente.



H. XIII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: 171
ACTA NÚMERO: 30
SESIÓN: ORDINARIA

CAPÍTULO VI DE LAS CREDENCIALES

ARTÍCULO 14. - Las credenciales serán emitidas por el área de foto credencialización designada por la dirección. La credencial contendrá las medidas de seguridad necesarias, implementadas por la Dirección Municipal de Sistemas.

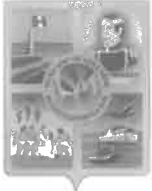
ARTÍCULO 15. - De manera obligatoria la credencial de identificación contendrá el número del Servidor Público, vigencia, escudo y logotipo del H. Ayuntamiento, nombre del servidor público, puesto, dependencia, delegación, fotografía, tipo de empleado y así como la firma de autorización del Secretario General del H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur.

CAPÍTULO VII DE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN Y ENTREGA DE CREDENCIAL

ARTÍCULO 16. - Para la emisión de credencial de identificación para el personal de nuevo ingreso se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Estar activo(a) en el ayuntamiento;
- II. Que los datos de la o el interesado aparezcan en el Sistema y a sí mismo, para los casos de cambio de adscripción y cambio de nivel, de igual manera deberán aparecer en dicho Sistema.
- III. El formato "Solicitud para la emisión de credencial de la Dirección Municipal de Recursos Humanos" deberá presentarse en el área de foto credencialización debidamente requisitado sin omitir ningún dato, firmado y sellado de su área de adscripción. Cabe señalar que la fecha del formato no deberá exceder de 10 días hábiles a la fecha de realización del trámite, en todos los casos.
- IV. El personal designado en el Área de Foto credencialización, revisará la documentación y procederá a registrar los datos de la o el interesado, efectuará la toma de la fotografía; así como, la firma autógrafa respectiva.
- V. La o el interesado que cumpla con los requisitos y sus datos se encuentren en el sistema, obtendrá en aproximadamente 15 minutos la credencial; así como, la porta credencial respectivo, para lo cual deberá acusar de recibo.

ARTÍCULO 17. - El personal comisionado al Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento, tramitará su gafete de identificación que le proporcione el Secretario(a) General del Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento, debidamente firmado y requisitado sin omitir ningún dato, acompañado del oficio de comisión que lo respalde.



H. XIII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: 171
ACTA NÚMERO: 30
SESIÓN: ORDINARIA

ARTÍCULO 18. - Para el trámite de credencial de identificación por cambio de adscripción o de nivel, la o el interesado solicitará a la coordinación administrativa de su área de adscripción el oficio de cambio, y en el supuesto de que en el Sistema no aparezca la nueva adscripción o nivel, la o el interesado deberá anexar copia fotostática de su comprobante de pago o bien el documento que indique la nueva adscripción o nivel, previa entrega de la credencial anterior. En caso de no contar con ella, deberá entregar "Acta de robo o extravío de la credencial de la Dirección Municipal de Recursos Humanos" debidamente requisitado y la credencial emitida tendrá la leyenda "Reposición".

ARTÍCULO 19. - El área asignada de foto credencialización, tendrá un horario de lunes a viernes de 8:30 a 14:30.

CAPITULO VIII **DE LA REPOSICIÓN O CANCELACIÓN DE LA** **CREDECIAL DE IDENTIFICACIÓN**

ARTÍCULO 20. - Se podrá tramitar la reposición de la credencial, cuando la misma presente daños físicos que impidan la identificación del personal que lo porte o que obstaculicen la función del mismo. Se deberá solicitar a la Coordinación Administrativa de su área de adscripción el formato correspondiente de "Solicitud para la emisión de la credencial a la Dirección Municipal de Recursos Humanos", en donde marcará la opción de "reposición", el cual entregará al área asignada de Foto credencialización para efecto de que valore si procede o no la solicitud, en caso de que proceda la petición, previa entrega de la credencial anterior, se le entregará la nueva credencial y/o identificación de acceso con la leyenda "Reposición", y el porta credencial correspondiente, de los cuales acusará de recibo.

ARTÍCULO 21. - En caso de robo o extravío, la o el interesado tiene la obligación de tramitar la reposición del gafete ese mismo día o al día hábil siguiente.

ARTÍCULO 22.- En caso de robo o extravío de la Credencial de Identificación el Colaborador deberá reportar como lo marca el artículo que antecede a la Dirección Municipal de Recursos Humanos H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, mediante un escrito en el cual describa los hechos ocurridos, así mismo deberá mediante oficio solicitar la reposición de la Credencial de Identificación, la Dirección Municipal de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Los Cabos, procederá a realizar la reposición con la integración de la constancia de hechos y el oficio de solicitud de reposición, documentación que se anexara a su expediente laboral como antecedente.

ARTÍCULO 23.- Cuando el personal cambie de puesto o adscripción o cause baja por cualquiera de los supuestos contemplados en las Normas Laborales o Administrativas aplicables, salvo en el caso de fallecimiento, deberá de reintegrar la credencial de



H. XIII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: 171
ACTA NÚMERO: 30
SESIÓN: ORDINARIA

identificación para su cancelación, o la reposición para los dos primeros supuestos, liberándolo desde ese momento de cualquier responsabilidad por uso indebido que pudiera efectuarse.

CAPÍTULO IX DE LA VIGENCIA DE LA CREDENCIAL

ARTÍCULO 24. - La credencial de identificación se emitirá con una vigencia máxima de tres años, contados a partir del inicio de cada administración y hasta el término de ésta. Asimismo, la Dirección Municipal de Recursos Humanos establecerá los mecanismos correspondientes para su sustitución. Para el caso del personal comisionado al Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores, su vigencia será por el periodo que se determine en la Toma de Nota del Tribunal de Conciliación y Arbitraje o la fecha descrita en el oficio de comisión en los supuestos del personal comisionado a dicho Comité en su carácter de apoyo al Sindicato.

ARTICULO 25. - Cuando el trabajador deje de prestar los servicios subordinados para el H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, deberá de entregar su Credencial de Identificación, para recibir su finiquito o liquidación según sea el caso conforme a derecho, o bien al finalizar cada Administración Municipal, y será solo en estos casos cuando concluya la vigencia de la Credencial de Identificación motivo del presente instrumento.

CAPÍTULO X DE LA AUTORIZACION, EXPEDICION, USO Y DESTRUCCIÓN DE LA CREDENCIAL

ARTÍCULO 26. - El personal deberá devolver a la Coordinación Administrativa de su adscripción la credencial correspondiente, con la finalidad de que los remitan por medio de oficio a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, en los siguientes supuestos:

- I. Por renuncia voluntaria al cargo, empleo o comisión.
- II. Por cese de los efectos del nombramiento o término del contrato.
- III. Por determinación de la autoridad laboral (Cese o suspensión temporal de los efectos del nombramiento).
- IV. Por destitución del puesto determinado por autoridad competente.

ARTÍCULO 27. - La destrucción de la credencial se realizará por la Dirección, ante la presencia de personal de la Contralorías Municipal, de conformidad con la normatividad que para tales efectos establezcan las áreas competentes.

CAPITULO XI DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 28. - El personal que no porte la credencial de Identificación durante el horario de labores en las instalaciones de su adscripción, o haga uso indebido de la Credencial



H. XIII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: 171
ACTA NÚMERO: 30
SESIÓN: ORDINARIA

de Identificación Oficial, podrá estar sujeto a las sanciones siguientes de conformidad a los artículos 28 y 29 subsecuentemente.

ARTÍCULO 29. - Los Secretarios, Directores Generales, Directores Municipales, Delegados Municipales, Coordinadores y Jefes de Departamento; deberán de verificar que el personal que está bajo su tutela, porten la Credencial de Identificación durante el horario establecido y en la fuente donde desarrollan sus actividades. En caso de que el trabajador municipal sea omiso y no atienda lo solicitado por el superior jerárquico de conformidad a lo establecido en los presentes lineamientos; los titulares de las dependencias, procederán apercibir verbalmente al funcionario que no acate lo ordenado, si el trabajador reincide a la negativa de portar la credencial de identificación; los titulares levantarán un acta administrativa, para efecto de marcar internamente el antecedente de la reincidencia u omisión.

ARTÍCULO 30. - Cuando por tercera ocasión el trabajador incurra en la falta señalada en el artículo anterior, o haga uso indebido de la credencial de identificación, los titulares de las diversas dependencias procederán hacer una acta circunstanciada de hechos en las cuales describirán modo, tiempo y lugar de los actos u omisiones realizadas por los trabajadores del H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, por lo conducente los Directores Generales, Directores Municipales, Delegados Municipales, Coordinadores y Jefes de Departamento, procederán a presentar la acta circunstanciada de hechos ante la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, para que determine y analice dentro del Marco Jurídico de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Baja California Sur, concluya y resuelva a lo que a derecho corresponda.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Los Lineamientos Administrativos y Operativos para la Expedición, Uso, Portación, Restitución y Destrucción de la Credencial de Identificación de los Trabajadores del H. Ayuntamiento de Los Cabos, del Personal de Confianza, Sindicalizados, Compensados con Isste o Supernumerarios, Personal Administrativo de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, tendrán vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO: Por conducto de la C. Secretaria General Municipal de éste H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, notifíquese a los CC. Director Municipal de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios y Director Municipal de Recursos Humanos, Dirección de Seguridad Pública Policía Preventiva y Tránsito Municipal, Dirección Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el presente Reglamento del Uso y Portación de la Credencial de Identificación de los Trabajadores del H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, para que surta los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar.



H. XIII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: 171
ACTA NÚMERO: 30
SESIÓN: ORDINARIA

TERCERO: Por conducto de la C. Secretaria General Municipal de éste H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, se sirva a solicitar la publicación de los presentes Lineamientos Administrativos y Operativos para la Expedición, Uso, Portación, Restitución y Destrucción de la Credencial de Identificación de los Trabajadores del H. Ayuntamiento de Los Cabos, del Personal de Confianza, Sindicalizados, Compensados con Issste o Supernumerarios, Personal Administrativo de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para lo que corresponda.

TRANSITORIOS:

Primero. - Se instruye a la C. Rosa Delia Cota Montaño, Secretaria General Municipal y a la Dirección Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, para los efectos legales correspondientes de conformidad a las atribuciones establecidas para cada una de ellas en la reglamentación municipal vigente.

Segundo. - Se instruye a la C. Rosa Delia Cota Montaño, Secretaria General Municipal de este H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, para que solicite su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Tercero. - Los presentes Lineamientos entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los once días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.



SECRETARIA GENERAL
DE LOS CABOS B.C.S.

DOY FE.

SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

C. ROSA DELIA COTA MONTAÑO



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



**CC. INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO
DEL XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS
BAJA CALIFORNIA SUR
PRESENTE**

MARCO LEGAL

Con base en las facultades que nos otorga la **Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur**, artículo 57, fracciones I, V, VI, VII, VIII, XII, XIII y XIV, artículo 59, capítulo octavo, artículos 63 y 66 fracción I, inciso b), de la **Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur**, artículo 8, la **Ley General de Contabilidad Gubernamental** artículos 33, 34, 35, 36, 44, 46, 48, 49, 51, 55, 56 y 57, el **Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, B.C.S.**, artículo 46, Fracciones VII, VIII, X, XI, XV y XVIII, Artículos 50, 51 y 68, el **Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, B.C.S.**, artículo 34, fracciones XIII, XIV, XV, XXIV y artículo 40, del **Reglamento del Patrimonio Municipal del Municipio de Los Cabos, B.C.S.**, los **Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur**, y demás ordenamientos aplicables a la materia, ante este Cuerpo Colegiado del Honorable Décimo Tercer Ayuntamiento de Los Cabos, los suscritos: Maestro en Derecho Lic. Mario Alejandro Fernández Briseño, Síndico Municipal, Lic. José Julio Belmar Pimentel Amador, IX Regidor y el Lic. Israel López Martínez, VI Regidor, todos miembros integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, tenemos a bien emitir el presente documento para hacer de conocimiento sobre el Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al mes de **JULIO 2019**, presentado por la Tesorería Municipal.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, teniendo como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los elementos fundamentales que configuran Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público. Siendo los siguientes:

1) Sustancia Económica:

Reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental.



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



2) Entes Públicos:

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; os entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

3) Existencia Permanente:

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

4) Revelación Suficiente:

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

5) Importancia Relativa:

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

6) Registro e Integración Presupuestaria:

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

7) Consolidación de la Información Financiera:

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

8) Devengo Contable:

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que deriven de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



9) Valuación:

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

10) Dualidad Económica:

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

11) Consistencia:

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

SEGUNDO. - El día 16 de octubre del 2019, mediante oficio TGM/1033/2019, la Tesorería Municipal hizo entrega de los Estados Financieros correspondientes del mes de Julio 2019.

CONSIDERANDOS LEGALES

PRIMERO. - De acuerdo con la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur en su artículo 51 Fracción IV, menciona que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de hacienda pública municipal: Administrar libremente su hacienda pública municipal; Presentar al Congreso del Estado, la iniciativa de Ley de Ingresos, que deberá regir durante el año siguiente. Elaborar anualmente su presupuesto de Egresos. Proponer al Congreso del Estado en términos de Ley, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. Asimismo, aprobar el pronóstico de ingresos remitiendo al Congreso del Estado copia certificada de los mismos. Conocer los informes mensuales contables y financieros, que presente la Tesorería Municipal.

SEGUNDO. - De conformidad con la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur en su artículo 63 hace mención que las Comisiones Edilicias, tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal. Para tal efecto, las comisiones están obligadas a emitir opiniones de los ramos de la administración cuya vigilancia y evaluación les haya sido encomendada.

TERCERO. - Una vez recibida la información de la Tesorería Municipal a través de la Dirección Municipal de Contabilidad, debidamente firmada y sellada por los responsables de su ejecución y elaboración, se procede a realizar el presente documento del informe de avance de gestión financiera para el mes de julio 2019.



COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO

INGRESOS

Durante el periodo de julio 2019 el Municipio de Los Cabos tuvo una recaudación por conceptos de ingresos de gestión, participaciones y aportaciones convenios y otros ingresos por un total de **\$198 millones 199 mil 081 pesos**. Observándose una diferencia de **\$46 millones 651 mil 141 pesos**, por arriba de lo presupuestado para este mes en comento que fue de **\$151 millones 547 mil 940 pesos**.

Al comparar los ingresos recaudados del mes de julio 2019, con el total de ingresos captados del mismo periodo por el ejercicio 2018 que fueron de **\$207 millones 836 mil 768 pesos**, presenta una disminución en términos absolutos de **\$9 millones 637 mil 687 pesos**.

Los **INGRESOS POR GESTIÓN** que obtuvo el municipio fueron de **\$90 millones 783 mil 525 pesos**.

Este capítulo está conformado por:

Impuestos donde se recaudó **\$58 millones 840 mil 119 pesos**. Por Impuestos sobre Ingresos \$235 mil 024 pesos, Impuesto sobre el Patrimonio \$8 millones 715 mil 466 pesos, Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones \$45 millones 245 mil 017 pesos, Accesorios \$870 mil 171 pesos, Otros Impuestos \$3 millones 774 mil 441 pesos.

Derechos el Municipio de Los Cabos cobró **\$16 millones 979 mil 565 pesos**. Por los siguientes conceptos: Derecho por el uso, goce, aprovechamiento de bienes del dominio público por \$669 mil 339 pesos, Derechos por prestación de servicios por \$1 millón 010 mil 252 pesos, Accesorios por \$212 mil 471 pesos, Otros derechos por \$15 millones 087 mil 503 pesos.

Productos de Tipo Corriente durante este mes se recibieron **\$4 millones 658 mil 129 pesos**. Por Productos Diversos \$27 mil 904 pesos. Por venta de solares propiedad del Ayuntamiento \$4 millones 592 mil 492 pesos. Por ocupación de locales y almacenes \$37 mil 733 pesos.

Aprovechamiento de Tipo Corriente, se ingresó en este mes la cantidad de **\$10 millones 305 mil 713 pesos** por: Multas \$9 millones 479 mil 670 pesos, Otros Aprovechamientos \$826 mil 043 pesos.

Las **PARTICIPACIONES, APORTACIONES E INCENTIVOS** se obtuvieron recursos por **\$105 millones 354 mil 200 pesos**. Este rubro está integrado por las Participaciones Federales que ascendieron a \$44 millones 618 mil 078 pesos. Las Participaciones Estatales fueron de \$15 millones 774 mil 001 pesos. Las Aportaciones fueron de \$33 millones 083 mil 281 pesos. Los Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal \$11 millones 878 mil 840 pesos.

OTROS INGRESOS el importe obtenido fue de **\$2 millones 061 mil 355 pesos**. EL cual comprende Ingresos Financieros por \$523 mil 743 pesos. Otros ingresos varios por \$1 millón 537 mil 612 pesos.



COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



EGRESOS

Durante el periodo de julio 2019 el Municipio de Los Cabos tuvo egresos ejercidos por concepto de gastos de funcionamiento, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, intereses comisiones, gastos de la deuda pública y otros gastos y pérdidas extraordinarias por un total de **\$150 millones 962 mil 867 pesos**.

Observándose una diferencia de **\$201 millones 443 mil 349 pesos**, por debajo de lo presupuestado para este mes en comento que fue de **\$352 millones 406 mil 216 pesos**.

Al comparar los egresos del mes, con el total de egresos realizados del mismo periodo por el ejercicio 2018 que fueron de **\$169 millones 270 mil 471 pesos**. Se observa una disminución de **\$18 millones 307 mil 604 pesos**.

Los **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** que se ejercieron fueron de **\$133 millones 301 mil 845 pesos**.

Este capítulo está conformado por:

Servicios Personales se realizaron erogaciones por **\$86 millones 111 mil 283 pesos**.

Materiales y Suministros se tuvieron erogaciones por **\$19 millones 187 mil 767 pesos**.

Servicios Generales las erogaciones fueron por **\$28 millones 002 mil 796 pesos**.

En el capítulo de **TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Se ejercieron **\$14 millones 680 mil 294 pesos**.

En el capítulo de **INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA**

Fueron de **\$2 millones 976 mil 918 pesos**.

En el capítulo de **OTROS GASTOS**, se erogó la cantidad de **\$3 mil 809 pesos** por diferencia negativa de tipo de cambio en efectivo y equivalentes.



COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



ESTADOS FINANCIEROS

PRIMERO: ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA: El Estado de Situación Financiera tiene como propósito mostrar información relativa a los recursos y obligaciones de un ente público, a una fecha determinada. Se estructura en **Activos, Pasivos y Patrimonio/Hacienda Pública.**

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA			
ACTIVOS	jul-19	jun-19	Comparativo
Efectivo y Equivalentes	379,156,428	431,545,529	-52,389,101
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	567,941,202	489,679,424	78,261,778
Derechos a recibir bienes o servicios	111,905,120	109,830,344	2,074,776
Almacén	6,806,856	6,810,664	-3,808
Otros Activos Circulantes	8,736,845	8,736,845	0
CIRCULANTE	1,074,546,451	1,046,602,806	27,943,645
Inversiones financieras a largo plazo	11,101,801	13,489,282	-2,387,481
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	171,517,157	163,843,735	7,673,422
Bienes inmuebles, Infraestructura y Construcciones en proceso	1,687,648,488	1,685,948,488	1,700,000
Bienes Muebles	913,664,492	912,663,488	1,001,004
Activos Intangibles	33,047,401	33,047,401	0
NO CIRCULANTE	2,816,979,339	2,808,992,394	7,986,945
TOTAL ACTIVOS	3,891,525,790	3,855,595,200	35,930,590
PASIVOS			
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	390,345,092	405,223,744	-14,878,652
Documentos por pagar a Corto Plazo	0	0	0
Porción a C.P. de la Deuda Pública Interna	15,940,699	19,107,304	-3,166,605
Fondos y Bienes de Terceros	9,401,580	9,376,926	24,654
Otros Pasivos a Corto Plazo	212,011,268	205,474,367	6,536,901
CIRCULANTE	627,698,639	639,182,341	-11,483,702
Deuda Pública a Largo Plazo	316,372,451	316,372,451	0
TOTAL PASIVOS	944,071,090	955,554,792	-11,483,702
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	2,947,454,700	2,900,040,408	47,414,292
TOTAL PASIVOS/ HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO	3,891,525,790	3,855,595,200	35,930,590

SEGUNDO: ESTADO DE ACTIVIDADES: Muestra una relación resumida de los ingresos y los gastos y otras pérdidas del ente público durante un periodo determinado comparándolo con el mismo periodo del ejercicio anterior, cuya diferencia positiva o negativa determina el superávit o déficit (resultado del ejercicio).

INGRESOS	jul-19	jun-19	Comparativo
Ingresos por gestión	90,783,525	163,433,235	-72,649,710
Participaciones Federales	44,618,078	48,244,379	-3,626,301
Participaciones Estatales	15,774,001	18,720,723	-2,946,722
Aportaciones	33,083,281	33,083,281	0
Convenios	0	0	0
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	11,878,840	1,650,452	10,228,388
Otros Ingresos	2,061,356	1,167,105	894,251
Total Ingresos	198,199,081	266,299,175	-68,100,094
EGRESOS			
Gastos de Funcionamiento	133,301,846	117,823,472	15,478,374
Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	14,680,294	10,454,870	4,225,424
Participaciones y Aportaciones	0	0	0
Intereses Comisiones Y Otros gastos de la Deuda Pública	2,976,918	3,102,781	-125,863
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	3,809	129	3,680
Inversión Pública no capitalizable	0	0	0
Total Gastos y Otras Pérdidas	150,962,867	131,381,252	19,581,615
Ahorro Mensual	47,236,214	134,917,923	-87,681,709



COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



TERCERO: ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Este estado tiene por finalidad mostrar los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública/Patrimonio del municipio, entre el inicio y el final del periodo. Además de mostrar las variaciones busca explicar y analizar cada una de ellas.

DESCRIPCIÓN	PATRIMONIO CONTRIBUIDO	PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO	AJUSTE POR CAMBIO DE VALOR	TOTAL
PATRIMONIO CONTRIBUIDO	1,228,885,361	0	0	0	1,228,885,361
Aportaciones	990,880,326	0	0	0	990,880,326
Donaciones de Capital	238,005,035	0	0	0	238,005,035
PATRIMONIO GENERADO	925,393,363	0	793,175,977	0	1,718,569,340
Resultado del Ejercicio	0	0	792,997,899	0	792,997,899
Resultado Ejercicios Anteriores	0	1,021,880,210	0	0	1,021,880,210
Rectificaciones Resultados Ejerc. Anteriores	0	-96,486,847	178,078	0	-96,308,769
PATRIMONIO AL FINAL DE EJERCICIO	2,154,278,724	0	793,175,977	0	2,947,454,701

CUARTO: ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Su finalidad es proveer de información sobre los flujos de efectivo que tuvo el municipio, identificando las fuentes de entradas y salidas de recursos.

ESTADO DE CAMBIO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA		
Del 01 AL 31 de Julio 2019		
ACTIVO	ORIGEN	APLICACIÓN
Resultado del periodo	47,236,214	0
Efectivo	7,067,006	0
Bancos / Tesorería	45,322,095	0
Depositos de Fondos en Terceros	0	0
Inversiones Financieras a Corto Plazo	0	73,827,077
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0	285,472
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	383,701	0
Otros Derechos a Recibir en Efectivo y Equivalentes	0	4,532,930
Ant. Proveedores de Bienes y Servicios	0	2,074,776
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	0	0
Ant. Contratistas por Obras Públicas	0	0
Almacen de Materiales y Suministros	3,808	0
Valores en Garantía	0	0
Deudores Diversos a Largo Plazo	0	7,673,422
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	2,387,481	0
Terrenos	0	1,700,000
Viviendas	0	0
Edificios no habitacionales	0	0
Construcc. En proceso en Bienes de Dominio Público	0	0
Construcc. En proceso en Bienes Propios	0	0
Mobiliario y Equipo de Administración	0	918,668
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0
Maquinaria y Equipo Educativo Recreativo	0	31,784
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	50,552
Activos Biológicos	0	0
Licencias	0	0



COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



Software	0	0
Patentes, Marcas y Derechos	0	0
CAMBIOS EN ACTIVO	55,164,091	91,094,681
Serv. Personales por pagar a corto plazo	0	905,266
Proveedores	0	3,366,634
Contratistas de Obras Públicas	0	0
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0	0
Retenciones y Contribuciones	0	11,704,485
Participaciones y Aportaciones por Pagar	0	1,695,404
Otras Cuentas por Pagar a corto plazo	2,793,137	0
Doctos. Comerciales por pagar a corto plazo	0	0
Porción a corto plazo de la Deuda Pública Interna	0	3,166,605
Fondos en Garantía a Corto Plazo	24,654	0
Ingresos por Clasificar	6,536,901	0
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a LP	0	0
Otros Pasivos Circulantes	0	0
CAMBIO EN PASIVO	9,354,692	20,838,394
Patrimonio Contribuido	0	0
Patrimonio Generado	178,078	0
CAMBIO EN LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	178,078	0
TOTAL	111,933,075	111,933,075

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO DEL 01 AL 31 DE JULIO 2019					
ORIGEN DE FONDOS	2019	2018	APLICACIÓN DE FONDOS	2019	2018
INGRESOS POR GESTIÓN	90,783,525	68,078,288	EGRESOS	150,962,866	169,270,471
Impuestos	58,840,119	44,816,993	Servicios Personales	86,111,283	73,015,955
Derechos	16,979,565	8,769,554	Materiales y Suministros	19,187,766	24,701,658
Productos de tipo Corriente	4,658,129	646,415	Servicios Generales	28,002,796	43,526,677
Aprovechamiento de tipo corriente	10,305,712	13,845,326	Transf.Asign.Subsid.Ayudas	14,680,294	20,074,764
			Transf. Fideicomisos	0	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	105,354,200	76,551,280	Convenios	0	0
Participaciones	60,392,079	47,483,312	Intereses Deuda Pública	2,976,918	2,895,745
Aportaciones	33,083,281	26,567,968	Otros Gastos	3,809	55,672
Convenios	0	2,500,000	Inversión Pública	0	0
Incentivos Derivados Colaboración Fiscal	11,878,840	0			
OTROS INGRESOS	2,061,355	63,207,201			
Ingresos Financieros	523,743	327,195			
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,537,612	62,880,006			
Ingresos Extraordinarios	0	0			
TOTAL DE FONDOS	198,199,080	207,836,769			
Efectivo y valores de inmediata realización 30 de Junio del 2019.	431,545,529	201,217,448	Efectivo y valores de inmediata realización 31 de Julio del 2019.	379,156,428	218,718,681
Movimientos Cuentas Acreedoras	44,483,400	139,390,326	Movimientos Cuentas Deudoras	88,319,691	49,339,460
			Proveedores	52,622,419	110,663,433
			Deuda Pública	3,166,605	452,498
TOTAL	674,228,009	548,444,543	TOTAL	674,228,009	548,444,543



COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



QUINTO: ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

Muestra el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes debidamente identificados y cuantificados en términos monetarios, que dispone el ente público para realizar sus actividades, entre el inicio y el fin del periodo.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO DEL 01 AL 31 DE JULIO 2019					
DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	SALDOS INICIALES	MOVIMIENTOS DEL PERIODO		SALDOS FINALES	FLUJO DEL PERIODO
		CARGOS	ABONOS		
ACTIVO CIRCULANTE	1,046,602,803	843,756,621	815,812,977	1,074,546,447	27,943,644
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	431,545,533	641,371,557	693,760,658	652,416,429	-52,389,101
EFFECTIVO	30,362,229	1,538,229	8,605,235	23,295,224	-7,067,006
BANCOS/TESORERÍA	399,844,645	639,833,328	685,155,423	354,522,550	-45,322,095
BANCOS/DEPENDENCIAS Y OTROS	45,115	0	0	45,115	0
DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMON	1,057,573	0	0	1,057,573	0
OTROS EFECTIVOS Y EQUIVALENTES	235,968	0	0	235,968	0
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	488,509,418	199,809,052	121,547,275	566,771,200	78,261,777
INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO	173,619,966	192,708,651	118,881,574	247,447,043	73,827,077
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	6,389,915	1,174,662	889,190	6,675,387	285,472
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	202,148,307	966,001	1,349,703	201,764,605	-383,702
INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	1,170,000	0	0	1,170,000	0
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A C. P.	106,351,235	4,959,738	426,808	110,884,165	4,532,930
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	109,830,344	2,074,776	0	111,905,120	2,074,776
ANT. A PROV. POR ADQ. DE BIENES Y PREST. DE SERV. A C. P.	55,838,020	2,074,776	0	57,912,796	2,074,776
ANT. A PROV. POR ADQ. DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES A C.P.	3,352,115	0	0	3,352,115	0
ANT. A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO	50,640,209	0	0	50,640,209	0
ALMACÉN	6,810,663	501,236	505,044	6,806,855	-3,808
ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	6,810,664	501,236	505,044	6,806,856	-3,808
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	8,736,845	0	0	8,736,845	0
VALORES EN GARANTÍA	8,736,845	0	0	8,736,845	0
ACTIVO NO CIRCULANTE					
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	13,489,282	20,004,108	22,391,589	11,101,801	-2,387,481
FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	13,489,282	20,004,108	22,391,589	11,101,801	-2,387,481
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	163,843,735	7,673,422	0	171,517,157	7,673,422
DEUDORES DIVERSOS A LARGO PLAZO	162,843,735	7,673,422	0	170,517,157	7,673,422
PRÉSTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO	1,000,000	0	0	1,000,000	0
BIENES INMUEBLES, INFRAEST. Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	1,685,948,488	1,700,000	0	1,687,648,488	1,700,000
TERRENOS	729,470,031	1,700,000	0	731,170,031	1,700,000
VIVIENDAS	2,238,575	0	0	2,238,575	0
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	32,992,011	0	0	32,992,011	0
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	736,075,986	0	0	736,075,986	0
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	178,431,125	0	0	178,431,125	0
OTROS BIENES INMUEBLES	6,740,760	0	0	6,740,760	0
BIENES MUEBLES	912,663,490	1,001,005	0	913,664,495	1,001,005
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	176,703,512	918,668	0	177,622,180	918,668
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,432,153	31,784	0	10,463,937	31,784
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	179,840	0	0	179,840	0
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	357,083,451	0	0	357,083,451	0
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	63,014,881	0	0	63,014,881	0
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	301,794,691	50,553	0	301,845,244	50,553
COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	650,380	0	0	650,380	0
ACTIVOS BIOLÓGICOS	2,804,580	0	0	2,804,580	0
ACTIVOS INTANGIBLES	33,047,402	0	0	33,047,402	0
SOFTWARE	32,818,734	0	0	32,818,734	0
PATENTES, MARCAS Y DERECHOS	104,980	0	0	104,980	0
LICENCIAS	123,688	0	0	123,688	0
ACTIVO NO CIRCULANTE	2,808,992,393	30,378,535	22,391,589	2,816,979,339	7,986,946
ACTIVO	3,855,595,200	874,135,156	838,204,566	3,891,525,786	35,930,590



COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



SEXTO: ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales y federales.

FUENTE INGRESO	LEY INGRESOS ESTIMADA	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO
IMPUESTOS	820,110,019	820,110,019	747,818,769	747,818,769
Imppto Diversiones y Espectáculos Públicos	8,510,787	8,510,787	2,794,816	2,754,816
Impuesto Predial	289,536,583	289,536,583	356,099,022	356,099,022
Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	467,045,820	467,045,820	351,978,134	351,978,134
Accesorios	18,931,296	18,931,296	11,636,059	11,636,059
Impuesto Adicional	36,085,533	36,085,533	25,310,738	25,310,738
DERECHOS	168,801,947	168,801,947	133,817,848	133,817,848
Por Servicios Funerarios y de Panteones	1	1	4,232	4,232
Por ocupación de la vía pública y otros bienes de uso común	6,647,583	6,347,583	5,542,895	5,542,895
Por licencias permisos y autorizaciones por anuncios, carteles	0	0	0	0
Por permisos para la realización de espectáculos y eventos vía pública	0	0	0	0
Por Servicios del Rastro Municipal	479,144	479,144	294,658	294,658
Por alineam., medición de predios y exp. De números dom. Oficiales	383,287	383,287	230,939	230,939
Por Servicio de Seguridad y Tránsito	6,812,124	6,812,124	1,552,346	1,552,346
Por serv. De aseo, limp., recolec., traslado, trat. Y dip. Final de basura	2,433,234	2,433,234	2,122,151	2,122,151
Por servicios de inspección municipal	6,097,744	6,097,744	5,614,366	5,614,366
Por expedición, revalidaciones, refrendos y modificaciones a las licencias	34,276,126	34,276,126	43,141,445	43,141,445
Por la recepción y estudio de la solicitud de registro, licencias y per	3,509,548	3,509,548	4,740,567	4,740,567
Por servicios del Registro Público de la Propiedad y del Comercio	0	0	505	505
Por Servicios Catastrales	4,748,167	4,748,167	4,709,316	4,709,316
Por serv., aut. y licencias p/constr. Y regulación de act. De protecc. Rr	97,577,247	97,577,247	58,191,200	58,191,200
Por servicios de registro civil	0	0	0	0
Por la legalización de firmas, exp. De certif., constancias y copias ce	1,331,318	1,331,318	681,429	681,429
Por la ocupación de locales, almacenes y uso cuartos fríos de mercados	397,088	397,088	265,008	265,008
Accesorios	4,109,336	4,109,336	6,726,791	6,726,791
PRODUCTOS	16,681,942	16,681,942	15,310,797	15,310,797
Por la expedición de títulos de propiedad	0	0	422	422
Por productos diversos	9,120,285	9,120,285	723,445	723,445
Productos Financieros	7,561,657	7,561,657	0	0
Por venta o explotac. bienes muebles e inmuebles del Patrimonio Municipal.	0	0	0	0
Por la venta de solares propiedad del ayuntamiento	0	0	14,586,930	14,586,930
APROVECHAMIENTOS	47,204,095	47,204,095	30,087,356	30,087,356
Uso y goce la la Zona Federal Marítimo Terrestre	0	0	100,825	100,825
Multas	16,972,590	16,972,590	20,689,150	20,689,150
Aprovechamientos Diversos	0	0	9,297,381	9,297,381
Aprovechamientos Patrimoniales	8,622,243	8,622,243	0	0
Aprovecham. No comprendidos en las fracc. De la Ley de	21,609,262	21,609,262	0	0
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES, PREST. SERV. OTROS INGRESOS	535,733,610	535,733,610	0	0
Por serv. Agua Potable, Alcantarillado, Drenaje... Demás cuotas autorizadas	535,733,610	535,733,610	0	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	978,753,938	978,753,938	680,581,329	680,581,329
Participaciones Federales	405,265,705	405,265,705	329,002,951	329,002,951
Participaciones Estatales	240,619,525	240,619,525	121,917,853	121,917,853
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	108,592,690	108,592,690	86,238,126	86,238,126
Fondo de Fortalecimiento para los Municipios	204,445,152	204,445,152	130,971,820	130,971,820
Hábitat	5,737,576	5,737,576	0	0
Convenio FORTASEG 2019	14,093,290	14,093,290	12,450,579	12,450,579
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	113,028,303	113,028,303	68,018,113	68,018,113
Uso y goce la la Zona Federal Marítimo Terrestre	113,028,303	113,028,303	68,018,113	68,018,113
RECURSOS EN CUENTAS BANCARIAS	33,229,344	33,229,344	19,768,580	19,768,580
Otros Ingresos y Beneficios varios	33,229,344	33,229,344	19,768,580	19,768,580
TOTALES	2,713,543,198	2,713,543,198	1,695,402,792	1,695,402,792



COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



SÉPTIMO: ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA

Muestra las obligaciones insolutas de los entes públicos, al inicio y fin de cada período, derivadas del endeudamiento interno y externo, realizado en el marco de la legislación vigente.

CONCEPTO	INSTITUCIÓN	SALDOS 30 DE JUNIO	MOVIMIENTOS			SALDOS 31 DE JULIO
			AMORTIZACIÓN BRUTA	COLOCACIÓN BRUTA	ENDEUDAMIENTO NETO DEL PERIODO	
			OPERACIONES ENDEUDAMIENTO DEL PERIODO			
PASIVOS A CORTO PLAZO:		19,107,303	3,166,605	0	-3,166,605	15,940,699
DEUDA PÚBLICA INTERNA						
CADENAS PRODUCTIVAS	Bancomer	0	0	0	0	0
CADENAS PRODUCTIVAS	Santander	0	0	0	0	0
EMPRÉSTITO REFINANCIADO	Banorte	19,107,304	3,166,605	0	-3,166,605	15,940,699
CADENAS PRODUCTIVAS	Banorte		0	0	0	0
PASIVOS A LARGO PLAZO:		316,372,451	0	0	0	316,372,451
INSTITUCIONES DE CRÉDITO	Banorte	316,372,451	0	0	0	316,372,451
TÍTULOS Y VALORES			0	0	0	0
ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS		0	0	0	0	0
OTROS PASIVOS:		620,075,036	188,405,532	180,088,435	-8,317,097	611,757,939
RETENCIONES Y CONTRIB. POR PAGAR		176,728,662	52,801,844	41,097,359	-11,704,485	165,024,177
PROVEEDORES		108,779,824	52,240,819	48,874,185	-3,366,634	105,413,190
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS		24,896,345	381,600	381,600	0	24,896,345
DEPOSITOS EN GARANTÍA		9,376,926	5,033	29,687	24,654	9,401,580
INGRESOS POR CLASIFICAR		204,716,147	3,356,316	9,893,217	6,536,901	211,253,048
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		66,694,696	2,801,609	5,594,746	2,793,137	69,487,833
SECRETARÍA DE FINANZAS		0	0	0	0	0
OOMSAPASLC		15,933,707	0	0	0	15,933,707
SERVICIOS PERSONALES		6,977,573	67,044,582	66,139,316	-905,266	6,072,307
DEVOLUC. Y APORTAC. POR PAGAR A CORTO PLAZO		0	8,408	8,408	0	0
PARTICIP. Y APORTAC. POR PAGAR A CORTO PLAZO		5,212,937	1,695,404	0	-1,695,404	3,517,533
TRANSF. OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		0	0	0	0	0
OTROS PASIVOS CIRCULANTES		758,219	8,069,917	8,069,917	0	758,219
TOTAL PASIVOS		955,554,790	191,572,137	180,088,435	-11,483,702	944,071,089

OCTAVO: Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones:

- **CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:** El propósito de esta clasificación es presentar los programas ejercidos en el periodo que se informa, en un cuadro analítico en el que se muestran los recursos que se ejercieron y destinaron a las diferentes unidades administrativas del municipio.

ESTADO PRESUPUESTAL DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA			
UNIDAD ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	VARIACIÓN PRESUPUESTAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL	93,485,443	31,106,526	62,378,917
H. CABILDO	12,668,863	14,956,027	-2,287,164
SINDICATURA MUNICIPAL	2,890,672	7,929,256	-5,038,584
SECRETARÍA GENERAL	42,247,556	36,402,029	5,845,527



COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



TESORERIA GENERAL MUNICIPAL	94,363,214	101,984,020	-7,620,806
CONTRALORIA MUNICIPAL	4,939,678	4,998,075	-58,397
OFICIALIA MAYOR MUNICIPAL	116,628,383	66,653,578	49,974,805
DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	6,032,134	5,833,489	198,645
DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL	77,864,146	62,341,842	15,522,304
DIR. GRAL. DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	11,817,003	9,297,709	2,519,294
DIR. GRAL. MPAL. DE PLAN Y DESARROLLO URBANO	5,495,651	6,365,254	-869,603
DIR. GRAL. MUNICIPAL DE OBRAS, ASENT. HUM. Y VIVIENDA	370,513,757	11,183,809	359,329,948
DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	110,347,042	110,678,556	-331,514
DIR. GRAL. DE SEG. PÚBLICA, POLICIA PREV. Y TRÁNSITO	184,208,570	178,329,400	5,879,170
DIF MUNICIPAL	40,591,539	44,257,560	-3,666,021
DELEGACIÓN MUNICIPAL CABO SAN LUCAS	91,335,460	104,089,336	-12,753,876
DELEGACIÓN MUNICIPAL DE MIRAFLORES	25,289,677	25,997,260	-707,583
DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SANTIAGO	26,010,997	26,451,528	-440,531
DELEGACIÓN MUNICIPAL LA RIBERA	15,460,708	17,282,071	-1,821,363
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	4,474,521	5,093,380	-618,859
INSTITUTO MUNICIPAL DE JUVENTUD	4,363,945	5,137,074	-773,129
INSTITUTO MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD	1,251,753	1,964,574	-712,821
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	6,640,863	6,640,863	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y LAS ARTES	9,479,256	12,046,693	-2,567,437
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	22,395,709	25,908,926	-3,513,217
TOTAL	1,380,796,540	922,928,835	457,867,705

- **CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO:** El propósito de esta clasificación es presentar de manera ordenada, homogénea y coherente el gasto, dividido en corriente o de capital, que permita identificar la naturaleza de los bienes y servicios que demanda el municipio, para cumplir y llevar a cabo sus atribuciones y responsabilidades.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR OBJETO DEL GASTO							
DEL 01 AL 31 DE JULIO 2019							
CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO		PRESUPUESTO EJERCIDO	VARIACIÓN RESPECTO AL PRESUPUESTO DEL:			
	DEL EJERCICIO	DEL PERIODO		EJERCICIO	%	PERIODO	%
GASTO CORRIENTE	1,606,104,539	139,383,116	140,180,133	1,465,924,406	0.91	797,017	0.01
SERVICIOS PERSONALES	812,594,620	68,441,543	86,531,881	726,062,739	0.89	18,090,338	0.26
MATERIALES Y SUMINISTROS	223,590,667	15,609,585	18,149,981	205,440,686	0.92	2,540,396	0.16
SERVICIOS GENERALES	306,704,363	30,181,056	24,744,146	281,960,217	0.92	-5,436,910	-0.18
TRANSF. ASIGNAC. SUBS. OTRAS AYUDAS	263,214,889	25,150,932	10,754,125	252,460,764	0.96	-14,396,807	-0.57
GASTOS DE CAPITAL	426,033,055	201,313,299	4,517,867	421,515,188	0	-196,795,432	-0.98
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANG.	63,351,628	1,313,299	4,517,867	58,833,761	0.93	3,204,568	2.44
INVERSIÓN PÚBLICA	362,681,427	200,000,000	0	362,681,427	100	-200,000,000	0.00
AMORT. DE DEUDA Y PAGOS DE PASIVOS	145,671,993	11,709,801	6,683,523	138,988,470	0.95	-5,026,278	-0.43
INVERS. FINANC. Y OTRAS PROVISIONES	107,400,000	8,533,333	540,000	106,860,000	0	-7,993,333	-0.94
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0	0	0	0	0	0.00
DEUDA PÚBLICA	38,271,993	3,176,468	6,143,523	32,128,470	0.84	2,967,055	0.93
TOTAL	2,177,809,587	352,406,216	151,381,523	2,026,428,064	93	-201,024,693	-57



COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL – PROGRAMÁTICA:

Los estados programáticos deben demostrar la distribución de los recursos públicos en base a los programas efectuados por el municipio de acuerdo a la Clasificación Funcional Programática del Gasto, y son los siguientes: Gobierno. Desarrollo Social. Desarrollo Económico. Otras Finalidades del Gasto.

NIVEL	ESTADO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA CONCEPTO	DEL PERIODO		ACUMULADO	
		PARCIAL	IMPORTE	PARCIAL	IMPORTE
1	GOBIERNO		79,708,812		611,027,059
1.1.	Legislación	18,402,357		122,618,532	
1.2	Justicia	625,301		4,474,521	
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	28,676,018		205,783,590	
1.4	Relaciones Exteriores	0		0	
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	7,839,918		53,526,449	
1.6	Defensa	0		0	
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	19,393,683		194,001,394	
1.8	Investigación Fundamental (Básica)	4,771,535		30,622,573	
1.9	Otros Servicios Públicos Generales	0		0	
2	DESARROLLO SOCIAL		270,268,413		751,137,246
2.1	Protección Ambiental	36,024,996		208,149,322	
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	218,407,186		408,139,092	
2.3	Salud	582,686		6,889,747	
2.4	Recreación, Cultura y otras manifestaciones Sociales	4,940,902		52,186,970	
2.5	Educación	1,585,240		13,418,900	
2.6	Protección Social	5,972,397		40,591,539	
2.7	Otros Asuntos Sociales	2,755,006		21,761,676	
3	DESARROLLO ECONÓMICO		2,414,658		18,632,235
3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en general	542,394		3,570,998	
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	496,051		6,976,847	
3.3	Combustibles y Energía	0		0	
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción	0		0	
3.5	Transporte	440,667		1,853,277	
3.6	Comunicaciones	0		0	
3.7	Turismo	178,624		1,439,839	
3.8	Investig. y Asuntos relacionados con asuntos económicos	436,560		2,370,822	
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	320,362		2,420,452	
4	OTRAS FINALIDADES		0		0
	TOTALES		352,391,883		1,380,796,540



COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



INFORMACIÓN CONTABLE

DE CARÁCTER PARTICULAR:

INGRESOS: Representa el importe de los ingresos y otros beneficios del ente público provenientes de los ingresos de gestión (propios), participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, otros ingresos.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS			
DEL 01 AL 31 DE JULIO 2019			
CONCEPTO	RECAUDACION		VARIACION
	ESTIMADO	OBTENIDO	IMPORTE
INGRESOS PROPIOS	58,553,295	90,783,526	32,230,231
Impuestos	44,816,993	58,840,119	14,023,126
Derechos	8,887,303	16,979,565	8,092,262
Productos tipo corriente	1,455,382	4,658,129	3,202,747
Aprovechamiento tipo corriente	3,393,617	10,305,713	6,912,096
INGRESOS PARTICIPACIONES FEDERALES	37,389,120	44,618,078	7,228,958
Fondo General	28,867,211	34,278,751	5,411,540
Fondo Fomento Municipal	5,334,324	5,516,165	181,841
Tenencia	4,599	11,474	6,875
Fondo de Fiscalización	2,278,999	1,746,211	-532,788
Impuestos Especiales	788,502	859,594	71,092
Impuestos sobre Automóviles nuevos	110,904	40,839	-70,065
Impuesto a la Gasolina y Diesel	4,581	2,165,044	2,160,463
INGRESOS PARTICIPACIONES ESTATALES	17,474,083	15,774,001	-1,700,082
Impuesto 2.5% sobre Nóminas	2,625,203	0	-2,625,203
Impuesto sobre enajenación Bienes Muebles	118,783	0	-118,783
Impuesto Estatal Vehicular	19,521	0	-19,521
Control Vehicular	6,311,504	7,441,297	1,129,793
Registro Civil	439,237	387,135	-52,102
Registro Público de la Propiedad y del Comercio	7,959,835	7,945,569	-14,266
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33	27,896,365	33,083,281	5,186,916
FAIS	10,859,269	14,373,021	3,513,752
FORTAMUN	17,037,096	18,710,260	1,673,164
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0	0	0
Fortaseg 2019	0	0	0
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	10,235,077	11,878,840	1,643,763
Uso y Goce de la Zona Federal Marítimo Terrestre	10,235,077	11,878,840	1,643,763
OTROS INGRESOS	0	523,743	523,743
Ingresos Financieros	0	523,743	523,743
RECURSOS EN CUENTAS BANCARIAS	0	1,537,612	1,537,612
Otros Ingresos Varios (Retorno ISR)	0	1,537,612	1,537,612
TOTAL	151,547,940	198,199,081	46,651,141



COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Revelan información complementaria y suficiente de los rubros y saldos presentados en los estados financieros, siendo de utilidad para ampliar y dar significado a los datos contenidos en la información financiera, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que permite la toma de decisiones con base objetiva.

PRIMERO: Efectivo y Equivalentes: Son los recursos a corto plazo de gran liquidez que pueden ser fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor.

Rubros de este Capítulo	jul-19	jun-19	Comparativo
Efectivo	23,295,224	30,362,229	-7,067,005
Bancos	354,522,550	399,844,645	-45,322,095
Bancos y/o Otras Dependencias	45,115	45,115	0
Depósitos en garantía en poder de terceros	1,057,573	1,057,573	0
Otros efectivos y equivalentes	235,968	235,968	0
Fondos en Poder de Cajeros	35,099	35,099	0
Fondos de Caja Chica en Poder de Funcionarios	1,020,992	1,232,526	-211,534
Fondos en Poder de Recaudadores	22,239,133	29,094,604	-6,855,471
TOTALES	402,451,654	461,907,759	-59,456,105

SEGUNDO: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes: Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses.

Rubros de este Capítulo	jul-19	jun-19	Comparativo
Inversiones Financieras de Corto Plazo	247,447,043	173,619,966	73,827,077
Cuentas por cobrar a corto plazo	6,675,387	6,389,915	285,472
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	201,764,605	202,148,307	-383,702
Ingresos por Recuperar a corto plazo	1,170,000	1,170,000	0
Otros Derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	110,884,167	106,351,237	4,532,930
Suma de Derecho a Recibir Efectivo o Equivalentes	567,941,202	489,679,425	78,261,777

TERCERO: Derechos a Recibir Bienes o Servicios: Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses

Rubros de este Capítulo	jul-19	jun-19	Comparativo
Antic. a Proveedores por adquisición de bienes y servicios	57,912,796	55,838,020	2,074,776
Antic. por Adquisición de Bienes Inmuebles	3,352,115	3,352,115	0
Antic. a Contratistas de Obras Públicas	50,640,209	50,640,209	0
TOTALES	111,905,120	109,830,344	2,074,776



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



CUARTO: Almacén: Representa el valor de la existencia de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades del ente público. En esta partida se registran tanto las entradas como salidas que se realizan en el almacén del municipio, el cual es administrado por la Oficialía Mayor a través de la Coordinación de Almacenes.

Rubros de este Capítulo	jul-19	jun-19	Comparativo
Materiales de Administración y Artículos de Oficina	3,517,607	3,593,489	-75,882
Alimentos y Utensilios	2,080,894	2,008,820	72,074
Prod. Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	6,845	6,845	0
Vestuario, Blancos, Artículos Deportivos	935,540	935,540	0
Herramientas menores	265,970	265,970	0
TOTALES	6,806,856	6,810,664	-3,808

QUINTO: Valores en Garantía: Representa el monto de los valores y títulos de crédito que reflejan derechos parciales para afianzar o asegurar el cobro, en un plazo menor o igual doce meses. Se maneja el fideicomiso para la administración y fuente de pago del refinanciamiento contraído con Banco Mercantil del Norte, S. A., el cual es administrado por Deutsche Bank México, Institución de Banca Múltiple.

También se considera en este renglón el depósito entregado al fideicomiso de Banorte por el empréstito y la reestructuración a largo plazo contraído con esta institución, para con ello garantizar el pago del mismo o cubrir las penalidades a que haya lugar en caso de incurrir en los atrasos mensuales; se presentan movimientos con la Reestructura y Endeudamiento adicional, así como los fondos que son invertidos durante el mes correspondiente.

Rubros de este Capítulo	jul-19	jun-19	Comparativo
Deutsche Bank México SA Institución de Banca Múltiple	8,736,845	8,736,845	0
TOTALES	8,736,845	8,736,845	0

SEXTO: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo: Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; exigibles en un plazo mayor a doce meses.

Rubros de este Capítulo	jul-19	jun-19	Comparativo
Deudores Diversos a Largo Plazo	170,517,157	162,843,735	7,673,422
Préstamos otorgados a Largo Plazo	1,000,000	1,000,000	0
TOTALES	171,517,157	163,843,735	7,673,422

SÉPTIMO: Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso: Representa el monto de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre-inversión, cuando se realicen por causas de interés público.

Rubros de este Capítulo	jul-19	jun-19	Comparativo
Terrenos	731,170,031	729,470,031	1,700,000
Viviendas	2,238,575	2,238,575	0
Edificios no habitacionales	32,992,011	32,992,011	0
Const. En Proceso en Bienes Dominio Público	736,075,986	736,075,986	0
Construcc. En proceso en Bienes Propios	178,431,125	178,431,125	0
Otros Bienes Inmuebles	6,740,760	6,740,760	0
Total Bienes Inmuebles en Proceso	1,687,648,488	1,685,948,488	1,700,000



COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



OCTAVO: Bienes Muebles: Representa el monto de los bienes muebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público y está representado de la manera siguiente:

Rubros de este Capítulo	jul-19	jun-19	Comparativo
Suma de Bienes Muebles	913,664,492	912,663,488	1,001,004

NOVENO: Activos Intangibles. Se integró en este capítulo, la adquisición del software para la Modernización Catastral y del Registro Público, así como sus Licencias Informáticas.

Rubros de este Capítulo	jul-19	jun-19	Comparativo
SCFTWARE	32,818,734	32,818,734	0
Patentes y Marcas	104,980	104,980	0
Licencias Informáticas e Intelectuales	123,688	123,688	0
Total Activos Intangibles	33,047,402	33,047,402	0

DÉCIMO: Pasivo: Son las obligaciones presentes del ente público, identificadas, cuantificadas en términos monetarios y que representan una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado que le han afectado económicamente, las cuales se integran de la siguiente manera: **Pasivo Circulante:** Está constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será en un periodo menor o igual a doce meses. **Pasivo no circulante:** Constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será posterior a doce meses.

PASIVOS	jul-19	jun-19	Comparativo
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	390,345,092	405,223,744	-14,878,652
Servicios Personales	6,072,307	6,977,573	-905,266
Proveedores	105,413,192	108,779,826	-3,366,634
Contratistas por Obras Públicas	24,896,344	24,896,344	0
Participaciones y aportaciones por pagar a C.P.	3,517,533	5,212,937	-1,695,404
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0	0	0
Retenciones y Contribuciones por pagar	165,024,177	176,728,662	-11,704,485
Devoluciones y Aportaciones por Pagar a C.P.	0	0	0
Otras Cuentas por pagar	85,421,539	82,628,402	2,793,137
PORCIÓN A C.P. DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	15,940,699	19,107,304	-3,166,605
Porción a C.P. de la deuda pública interna	15,940,699	19,107,304	-3,166,605
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS	9,401,581	9,376,926	24,655
Depósitos en garantía	9,401,581	9,376,926	24,655
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	212,011,266	205,474,365	6,536,901
Ingresos por clasificar	211,253,047	204,716,146	6,536,901
Otros Pasivos Circulantes	758,219	758,219	0
Deuda Pública a Largo Plazo	316,372,451	316,372,451	0
SUMA PASIVO A LARGO PLAZO	944,071,089	955,554,790	-11,483,701

DÉCIMO PRIMERO: Hacienda Pública/Patrimonio: Representa la diferencia del activo y pasivo del ente público. Incluye el resultado de la gestión de ejercicios anteriores y del actual.

Rubros de este Capítulo	jul-19	jun-19	Comparativo
Patrimonio Contribuido	1,228,885,361	1,228,885,359	2
Aportaciones	990,880,326	990,880,324	2
Donaciones de Capital	238,005,035	238,005,035	0
Patrimonio Generado	1,718,569,339	1,671,155,049	47,414,290
Resultado del ejercicio	792,997,898	745,761,686	47,236,212
Resultados de Ejercicios Anteriores	1,021,880,210	1,021,880,210	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-96,308,769	-96,486,847	178,078
Total	2,947,454,700	2,900,040,408	47,414,292



COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



DERIVADO A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA COMISIÓN EDILICIA RINDE ANTE ESTE HONORABLE CABILDO EL INFORME RESPECTIVO AL MES DE JULIO 2019, SATISFACIENDO LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LAS DISTINTAS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES, PARA REVISAR EL APEGO DEL MUNICIPIO A LA LEGISLACIÓN HACENDARIA Y AL PRESUPUESTO DETERMINADO EN SU MARCO LEGAL, LO QUE SE INFORMA EN ESTE ACTO ANTE EL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

OBSERVACIONES

PRIMERO: Durante el mes en comento, la cuenta 1.1.2.2.3 Préstamos Personales y/o Anticipos de Nóminas, finalizó con un saldo de **\$4 millones 371 mil 368 pesos**. Se otorgaron préstamos personales o anticipos de nómina por la cantidad de \$634 mil 662 pesos, recuperando un importe de \$889 mil 190 pesos.

SEGUNDO: Se observa que durante el mes de julio 2019, se entregaron Gastos a Comprobar por la cantidad de \$966 mil 001 pesos, comprobándose la cantidad de \$810 mil 970 pesos, finalizando con un saldo de **\$29 millones 401 mil 719 pesos**.

TERCERO: La cuenta de Inversiones Financieras a Corto Plazo, inició el mes de julio con un saldo de \$173 millones 619 mil 966 pesos, se realizaron cargos por \$192 millones 708 mil 651 pesos y abonos por \$118 millones 881 mil 574 pesos, finalizando con un saldo de **\$247 millones 447 mil 043 pesos**.

CUARTO: En la cuenta de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, en el mes de julio no se observa movimiento alguno, finalizando con el mismo saldo de \$57 millones 912 mil 796 pesos.

QUINTO: Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Recursos Humanos para que conjuntamente se coordinen y presenten un informe a esta Comisión sobre las retenciones y enteros de las siguientes cuentas: Retenciones de Pensiones Alimenticias, Retenciones de ISSSTE, Retenciones para Aseguradoras, Retenciones de Contribuciones Federales, Caja de Ahorro, Retenciones Sindicales, Impuestos Federales, FONACOT, ISSSTE e Impuestos Federales FOVISSSTE. Así mismo se hace el exhorto al entero puntual y correcto de estas obligaciones.

SEXTO: En el rubro 2.1.9.1 Ingresos por Clasificar durante el mes de julio del 2019, se observan cargos por \$3 millones 356 mil 316 pesos y abonos por \$9 millones 893 mil 217 pesos, finalizando con un saldo de **\$211 millones 253 mil 047 pesos**.

SEPTIMO: La cuenta de Anticipos a Contratistas por Obras Públicas, durante el mes de julio no se observó movimiento alguno por lo que finalizó con un saldo de **\$50 millones 640 mil 209 pesos**.

OCTAVO: En la cuenta de Fondos en poder de Recaudadores, se observan cargos por \$354 mil 216 pesos y abonos por \$7 millones 209 mil 687 pesos, finalizando con un saldo al 31 de julio del 2019 por **\$22 millones 239 mil 133 pesos**.



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



NOVENO: Se instruye a la Contraloría Municipal como órgano de fiscalización interno, para que supervise la gestión municipal incluyendo el desempeño administrativo y ejecute las acciones de control interno a que haya lugar con la finalidad de evitar al máximo observaciones y sanciones incluidas en los Lineamientos para la integración y presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Baja California Sur, en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y demás Leyes en la materia.

DÉCIMO: El Sistema de Contabilidad Gubernamental deberá registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias, propiciando con ello un registro único, simultáneo y homogéneo. El artículo 34 de La Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que "Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa", es decir que "La contabilización de las transacciones de gastos se harán conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro" entre otros ordenamientos. Esta comisión exhorta a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Informática y Estadísticas, para que logren la correcta homologación entre los Estados Presupuestarios y los Estados Contables Financieros para dar cumplimiento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y presenten a ésta Comisión Edilicia las necesidades de instalación confiable y alcances del Sistema SIAC en todas sus dimensiones de tal forma que se comience a operar el módulo de Patrimonio Municipal a la brevedad posible.

DÉCIMO PRIMERO: Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo que estipulan los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, Artículo 7, que requiere que los informes mensuales sean presentadas a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, por los Sujetos de fiscalización por periodos mensuales, a más tardar dentro de los 30 días naturales, siguientes a la fecha en que concluye el periodo de referencia, se instruye a la Dirección Municipal de Contabilidad para que entregue los Estados Financieros correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de Los Cabos, en tiempo y forma .

DÉCIMO SEGUNDO: En la cuenta 1.1.1.2 de Bancos, durante este mes de julio se observan que continúan subcuentas bancarias las cuales reflejan un sub - ejercicio, mismas que se manifiestan a continuación.

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final
1.1.1.2.1.9	Santander 18000011219 MN - FORTAMUN 2013	\$91,425	6	-	\$91,431
1.1.1.2.1.47	Santander 18000022792 - FORTAMUN 2015	\$3,365	-	-	\$3,365
1.1.1.2.1.52	Santander 18000028579 - Rescate Espacios Públicos 2015	\$13,308	-	-	\$13,308
1.1.1.2.1.54	Santander 18000027815 - HÁBITAT FEDERAL 2015	\$1'753,001	2,485	-	\$1'755,486
1.1.1.2.1.56	Santander 18000027309 - Contingencias Económicas 2015	\$432,753	4	-	\$432,757
1.1.1.2.6.18	Banorte 0212152658 MN- FAIS 2014	\$2,244	-	-	\$2,244



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



DÉCIMO TERCERO: En la cuenta 1.2.3.5 de Construcciones en Procesos de Bienes de Dominio Público, no se observa ningún movimiento finalizando al 31 de julio con un saldo de \$736 millones 075 mil 986 pesos. La cuenta 1.2.3.6 de Construcciones en Proceso en Bienes Propios, concluyó con un saldo final de **\$178 millones 431 mil 125 pesos**, sin movimiento alguno durante el mes en comento.

DÉCIMO CUARTO: En la cuenta 1.1.5 Almacén, durante el mes de julio se observan cargos por \$501 mil 236 pesos y abonos por \$505 mil 044 pesos, finalizando con un saldo de **\$6 millones 806 mil 856 pesos**.

DÉCIMO QUINTO: Esta Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, con base en el noveno punto del presente documento y en aras de vigilar que la Cuenta Pública del Municipio de los Cabos cumpla a cabalidad con las ordenanzas legales y contables en la materia, solicita la intervención de la Contraloría Municipal como Órgano de Fiscalización Interno, para que en coordinación con las Dependencias involucradas en las observaciones enunciadas en los rubros anteriores, realicen lo conducente de manera particular las siguientes gestiones, a más tardar al final del presente ejercicio fiscal:

- 1) Analizar, depurar y requerir vía oficio los descuentos, comprobaciones, reclasificaciones etc., a que haya lugar en los siguientes rubros:
 - **Primero:** Préstamos Personales y/o Anticipos de nómina.
 - **Segundo:** Gastos por Comprobar.
 - **Sexto:** Ingresos por Clasificar.
 - **Octavo:** Fondo en Poder de Recaudadores.
 - **Décimo Cuarto:** Almacén.

- 2) Asimismo, presente a ésta Comisión Edilicia, un informe del estado actualizado de las obras en proceso y la razón por las que algunas cuentas contables no presentan movimiento alguno, siendo las siguientes:
 - **Séptimo:** Anticipos a Contratistas por Obras Públicas.
 - **Décimo Tercero:** Construcciones en Procesos de Bienes de Dominio Público y Construcciones en Proceso en Bienes Propios.

- 3) Analizar el historial y depurar los rubros de las cuentas de Activo y del Pasivo Circulante con antigüedad de 30, 90 y más de 120 días, principalmente:
 - Los Anticipos a Proveedores por Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicio a Corto Plazo, Anticipos a Proveedores por Adquisiciones de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo y Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo entre otros.

DÉCIMO SEXTO: Se instruye al C. Rosa Delia Cota Montaño, el turno del Informe de Avance de Gestión Financiera que conoció el Cabildo correspondientes al mes de **julio 2019**, a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur y se notifique a los Funcionarios Municipales que se mencionan en este acuerdo los cuales son Tesorería Municipal, Dirección Municipal de Contabilidad, Coordinación de Almacenes, Dirección Municipal de Ingresos, Dirección Municipal de Egresos, Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, Dirección de Asuntos Jurídicos Legislativos y Reglamentarios, a la Dirección de Recursos Humanos, Contraloría Municipal y la Dirección de Informática y Estadísticas, del contenido del presente documento para su respectivo y puntual cumplimiento.



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



DÉCIMO SEPTIMO: En cumplimiento a lo establecido por los artículos 46 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por conducto de la Secretaria General del Ayuntamiento, remítanse el Informe de Avance de Gestión Financiera del mes de **julio 2019**; a la Secretaría General de Gobierno a través de la Subsecretaría de la Consejería Jurídica para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y publíquense en la página Oficial del Municipio de los Cabos, B.C.S.

Dado en San José del Cabo, Baja Calificación Sur., a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE:

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.


**M. en D. MARIO ALEJANDRO FERNANDEZ BRISEÑO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN Y SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. JOSÉ JULIO BELMAR PIMENTEL AMADOR
PRIMER SECRETARIO Y NOVENO REGIDOR**


**LIC. ISRAEL LÓPEZ MARTÍNEZ
SEGUNDO SECRETARIO Y SEXTO REGIDOR**



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



**CC. INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO
DEL XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS
BAJA CALIFORNIA SUR
PRESENTE**

MARCO LEGAL

Con base en las facultades que nos otorga la **Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur**, artículo 57, fracciones I, V, VI, VII, VIII, XII, XIII y XIV, artículo 59, capítulo octavo, artículos 63 y 66 fracción I, inciso b), de la **Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur**, artículo 8, la **Ley General de Contabilidad Gubernamental** artículos 33, 34, 35, 36, 44, 46, 48, 49 51, 55, 56 y 57, el **Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, B.C.S.**, artículo 46, Fracciones VII, VIII, X, XI, XV y XVIII, Artículos 50, 51 y 68, el **Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, B.C.S.**, artículo 34, fracciones XIII, XIV, XV, XXIV y artículo 40, del **Reglamento del Patrimonio Municipal del Municipio de Los Cabos, B.C.S.**, los **Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur**, y demás ordenamientos aplicables a la materia, ante este Cuerpo Colegiado del Honorable Décimo Tercer Ayuntamiento de Los Cabos, los suscritos: Maestro en Derecho Lic. Mario Alejandro Fernández Briseño, Síndico Municipal, Lic. José Julio Belmar Pimentel Amador, IX Regidor y el Lic. Israel López Martínez, VI Regidor, todos miembros integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, tenemos a bien emitir el presente documento para hacer de conocimiento sobre el Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al mes de **AGOSTO 2019**, presentado por la Tesorería Municipal.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, teniendo como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los elementos fundamentales que configuran Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público. Siendo los siguientes:

1) Sustancia Económica:

Reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental.



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



2) Entes Públicos:

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

3) Existencia Permanente:

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

4) Revelación Suficiente:

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

5) Importancia Relativa:

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

6) Registro e Integración Presupuestaria:

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

7) Consolidación de la Información Financiera:

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

8) Devengo Contable:

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



9) Valuación:

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

10) Dualidad Económica:

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

11) Consistencia:

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

SEGUNDO. - El día 28 de octubre del 2019, mediante oficio TGM/1047/2019, la Tesorería Municipal hizo entrega de los Estados Financieros correspondientes del mes de Agosto 2019.

CONSIDERANDOS LEGALES

PRIMERO. - De acuerdo con la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur en su artículo 51 Fracción IV, menciona que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de hacienda pública municipal: Administrar libremente su hacienda pública municipal; Presentar al Congreso del Estado, la iniciativa de Ley de Ingresos, que deberá regir durante el año siguiente. Elaborar anualmente su presupuesto de Egresos. Proponer al Congreso del Estado en términos de Ley, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. Asimismo, aprobar el pronóstico de ingresos remitiendo al Congreso del Estado copia certificada de los mismos. Conocer los informes mensuales contables y financieros, que presente la Tesorería Municipal.

SEGUNDO. - De conformidad con la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur en su artículo 63 hace mención que las Comisiones Edilicias, tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal. Para tal efecto, las comisiones están obligadas a emitir opiniones de los ramos de la administración cuya vigilancia y evaluación les haya sido encomendada.

TERCERO. - Una vez recibida la información de la Tesorería Municipal a través de la Dirección Municipal de Contabilidad, debidamente firmada y sellada por los responsables de su ejecución y elaboración, se procede a realizar el presente documento del informe de avance de gestión financiera para el mes de agosto 2019.



COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO

INGRESOS

Durante el periodo de agosto 2019 el Municipio de Los Cabos tuvo una recaudación por conceptos de ingresos de gestión, participaciones y aportaciones convenios y otros ingresos por un total de **\$192 millones 137 mil 423 pesos**. Observándose una diferencia de **\$14 millones 801 mil 889 pesos**, por arriba de lo presupuestado para este mes en comento que fue de **\$177 millones 335 mil 534 pesos**.

Al comparar los ingresos recaudados del mes de agosto 2019, con el total de ingresos captados del mismo periodo por el ejercicio 2018 que fueron de **\$186 millones 422 mil 719 pesos**, presenta una disminución en términos absolutos de **\$5 millones 714 mil 704 pesos**.

Los **INGRESOS POR GESTIÓN** que obtuvo el municipio fueron de **\$94 millones 138 mil 565 pesos**.

Este capítulo está conformado por:

Impuestos donde se recaudó **\$70 millones 167 mil 775 pesos**. Por Impuestos sobre Ingresos \$319 mil 546 pesos, Impuesto sobre el Patrimonio \$5 millones 562 mil 432 pesos, Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones \$61 millones 116 mil 133 pesos, Accesorios \$946 mil 411 pesos, Otros Impuestos \$2 millones 223 mil 253 pesos.

Derechos el Municipio de Los Cabos cobró **\$12 millones 464 mil 009 pesos**. Por los siguientes conceptos: Derecho por el uso, goce, aprovechamiento de bienes del dominio público por \$540 mil 122 pesos Derechos por prestación de servicios por \$369 mil 881 pesos, Accesorios por \$709 mil 449 pesos, Otros derechos por \$10 millones 844 mil 557 pesos.

Productos de Tipo Corriente durante este mes se recibieron **\$4 millones 431 mil 195 pesos**. Por Productos Diversos \$713 mil 040 pesos. Por venta de solares propiedad del Ayuntamiento \$3 millones 683 mil 284 pesos. Por ocupación de locales y almacenes \$34 mil 871 pesos.

Aprovechamiento de Tipo Corriente, se ingresó en este mes la cantidad de **\$7 millones 075 mil 586 pesos** por: Multas \$6 millones 845 mil 228 pesos, Otros Aprovechamientos \$230 mil 358 pesos.

Las **PARTICIPACIONES, APORTACIONES E INCENTIVOS** se obtuvieron recursos por **\$93 millones 359 mil 853 pesos**. Este rubro está integrado por las Participaciones Federales que ascendieron a \$41 millones 078 mil 946 pesos. Las Participaciones Estatales fueron de \$14 millones 026 mil 289 pesos. Las Aportaciones fueron de \$33 millones 083 mil 281 pesos. Los Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal \$5 millones 171 mil 337 pesos.

OTROS INGRESOS el importe obtenido fue de **\$4 millones 639 mil 006 pesos**. EL cual comprende Ingresos Financieros por \$690 mil 150 pesos. Otros ingresos varios por \$3 millón 948 mil 856 pesos.



COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



EGRESOS

Durante el periodo de agosto 2019 el Municipio de Los Cabos tuvo egresos ejercidos por concepto de gastos de funcionamiento, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, intereses comisiones, gastos de la deuda pública y otros gastos y pérdidas extraordinarias por un total de **\$172 millones 369 mil 654 pesos**.

Observándose una diferencia de **\$14 millones 005 mil 699 pesos**, por arriba de lo presupuestado para este mes en comento que fue de **\$158 millones 363 mil 955 pesos**.

Al comparar los egresos del mes, con el total de egresos realizados del mismo periodo por el ejercicio 2018 que fueron de **\$163 millones 418 mil 768 pesos**. Se observa un incremento de **\$8 millones 950 mil 886 pesos**.

Los **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** que se ejercieron fueron de **\$139 millones 623 mil 533 pesos**.

Este capítulo está conformado por:

Servicios Personales se realizaron erogaciones por **\$76 millones 050 mil 800 pesos**.

Materiales y Suministros se tuvieron erogaciones por **\$25 millones 492 mil 428 pesos**.

Servicios Generales las erogaciones fueron por **\$38 millones 080 mil 305 pesos**.

En el capítulo de **TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Se ejercieron **\$29 millones 776 mil 026 pesos**.

En el capítulo de **INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA**

Fueron de **\$2 millones 946 mil 662 pesos**.

En el capítulo de **OTROS GASTOS**, se erogó la cantidad de **\$23 mil 432 pesos** por diferencia negativa de tipo de cambio en efectivo y equivalentes.



COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



ESTADOS FINANCIEROS

PRIMERO: ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA: El Estado de Situación Financiera tiene como propósito mostrar información relativa a los recursos y obligaciones de un ente público, a una fecha determinada. Se estructura en **Activos, Pasivos y Patrimonio/Hacienda Pública.**

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA			
ACTIVOS	ago-19	jul-19	Comparativo
Efectivo y Equivalentes	332,332,433	379,156,428	-46,823,995
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	568,595,322	567,941,202	654,120
Derechos a recibir bienes o servicios	136,186,764	111,905,120	24,281,644
Almacén	6,581,400	6,806,856	-225,456
Otros Activos Circulantes	8,736,845	8,736,845	0
CIRCULANTE	1,052,432,764	1,074,546,451	-22,113,687
Inversiones financieras a largo plazo	10,447,472	11,101,801	-654,329
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	173,808,463	171,517,157	2,291,306
Bienes inmuebles, Infraestructura y Construcciones en proceso	1,687,753,028	1,687,648,488	104,540
Bienes Muebles	921,815,721	913,664,492	8,151,229
Activos Intangibles	36,935,721	33,047,401	3,888,320
NO CIRCULANTE	2,830,760,405	2,816,979,339	13,781,066
TOTAL ACTIVOS	3,883,193,169	3,891,525,790	-8,332,621
PASIVOS			
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	370,824,788	390,345,092	-19,520,304
Documentos por pagar a Corto Plazo	0	0	0
Porción a C.P. de la Deuda Pública Interna	12,767,043	15,940,699	-3,173,656
Fondos y Bienes de Terceros	9,411,944	9,401,580	10,364
Otros Pasivos a Corto Plazo	206,632,584	212,011,268	-5,378,684
CIRCULANTE	599,636,359	627,698,639	-28,062,280
Deuda Pública a Largo Plazo	316,372,451	316,372,451	0
TOTAL PASIVOS	916,008,810	944,071,090	-28,062,280
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	2,967,184,359	2,947,454,700	19,729,659
TOTAL PASIVOS/ HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO	3,883,193,169	3,891,525,790	-8,332,621

SEGUNDO: ESTADO DE ACTIVIDADES: Muestra una relación resumida de los ingresos y los gastos y otras pérdidas del ente público durante un periodo determinado comparándolo con el mismo periodo del ejercicio anterior, cuya diferencia positiva o negativa determina el superávit o déficit (resultado del ejercicio).

INGRESOS	ago-19	jul-19	Comparativo
Ingresos por gestión	94,138,565	90,783,525	3,355,040
Participaciones Federales	41,078,946	44,618,078	-3,539,132
Participaciones Estatales	14,026,289	15,774,001	-1,747,712
Aportaciones	33,083,281	33,083,281	0
Convenios	0	0	0
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	5,171,337	11,878,840	-6,707,503
Otros Ingresos	4,639,005	2,061,356	2,577,649
Total Ingresos	192,137,423	198,199,081	-6,061,658
EGRESOS			
Gastos de Funcionamiento	139,623,534	133,301,846	6,321,688
Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	29,776,026	14,680,294	15,095,732
Participaciones y Aportaciones	0	0	0
Intereses Comisiones Y Otros gastos de la Deuda Pública	2,946,662	2,976,918	-30,256
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	23,432	3,809	19,623
Inversión Pública no capitalizable	0	0	0
Total Gastos y Otras Pérdidas	172,369,654	150,962,867	21,406,787
Ahorro Mensual	19,767,769	47,236,214	-27,468,445



COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



TERCERO: ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Este estado tiene por finalidad mostrar los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública/Patrimonio del municipio, entre el inicio y el final del periodo. Además de mostrar las variaciones busca explicar y analizar cada una de ellas.

DESCRIPCIÓN	PATRIMONIO CONTRIBUIDO	PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO	AJUSTE POR CAMBIO DE VALOR	TOTAL
PATRIMONIO CONTRIBUIDO	1,228,885,361	0	0	0	1,228,885,361
Aportaciones	990,880,326	0	0	0	990,880,326
Donaciones de Capital	238,005,035	0	0	0	238,005,035
PATRIMONIO GENERADO	925,571,441	0	812,727,558	0	1,738,298,999
Resultado del Ejercicio	0	0	812,765,669	0	812,765,669
Resultado Ejercicios Anteriores	0	1,021,880,210	0	0	1,021,880,210
Rectificaciones Resultados Ejerc. Anteriores	0	-96,308,769	-38,111	0	-96,346,880
PATRIMONIO AL FINAL DE EJERCICIO	2,154,456,802	0	812,727,558	0	2,967,184,360

CUARTO: ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Su finalidad es proveer de información sobre los flujos de efectivo que tuvo el municipio, identificando las fuentes de entradas y salidas de recursos.

ESTADO DE CAMBIO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA		
Del 01 AL 31 de Agosto 2019		
ACTIVO	ORIGEN	APLICACIÓN
Resultado del periodo	19,767,769	0
Efectivo	0	951,128
Bancos / Tesorería	47,775,124	0
Depósitos de Fondos en Terceros	0	0
Inversiones Financieras a Corto Plazo	0	181,273
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	59,123	0
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,961,073	0
Otros Derechos a Recibir en Efectivo y Equivalentes	0	2,493,044
Ant. Proveedores de Bienes y Servicios	0	25,520
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	0	869,565
Ant. Contratistas por Obras Públicas	0	23,386,559
Almacén de Materiales y Suministros	225,456	0
Valores en Garantía	0	0
Deudores Diversos a Largo Plazo	0	2,291,306
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	654,329	0
Terrenos	0	50,000
Viviendas	0	0
Edificios no habitacionales	0	0
Construcc. En proceso en Bienes de Dominio Público	0	54,540
Construcc. En proceso en Bienes Propios	0	0
Mobiliario y Equipo de Administración	0	1,085,059
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	19,163
Maquinaria y Equipo Educativo Recreativo	0	1,190,789
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	5,533,603
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	322,615
Activos Biológicos	0	0
Licencias	0	0
Software	0	3,888,320



COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



Patentes, Marcas y Derechos	0	0
CAMBIOS EN ACTIVO	50,675,105	42,342,484
Serv. Personales por pagar a corto plazo	0	67,213
Proveedores	0	241,636
Contratistas de Obras Públicas	0	0
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0	0
Retenciones y Contribuciones	0	10,711,469
Devoluciones y Aportaciones por pagar a Corto Plazo	0	5,500
Otras Cuentas por Pagar a corto plazo	0	8,494,484
Doctos. Comerciales por pagar a corto plazo	0	0
Porción a corto plazo de la Deuda Pública Interna	0	3,173,657
Fondos en Garantía a Corto Plazo	10,363	0
Ingresos por Clasificar	0	5,545,349
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a LP	0	0
Otros Pasivos Circulantes	166,666	0
CAMBIO EN PASIVO	177,029	28,239,308
Patrimonio Contribuido	0	0
Patrimonio Generado	0	38,111
CAMBIO EN LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	0	38,111
TOTAL	70,619,903	70,619,903

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO DEL 01 AL 31 DE AGOSTO 2019					
ORIGEN DE FONDOS	2019	2018	APLICACIÓN DE FONDOS	2019	2018
INGRESOS POR GESTIÓN	94,138,565	88,448,012	EGRESOS	172,369,653	163,418,768
Impuestos	70,167,775	58,486,799	Servicios Personales	76,050,800	62,712,136
Derechos	12,464,009	26,949,615	Materiales y Suministros	25,492,428	36,876,027
Productos de tipo Corriente	4,431,195	717,431	Servicios Generales	38,080,305	36,154,479
Aprovechamiento de tipo corriente	7,075,586	2,294,167	Transf. Asign. Subsid. Ayudas	29,776,026	24,798,508
			Transf. Fideicomisos	0	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	93,359,853	79,786,482	Convenios	0	0
Participaciones	55,105,235	48,825,796	Intereses Deuda Pública	2,946,662	2,868,630
Aportaciones	33,083,281	26,567,968	Otros Gastos	23,432	8,988
Convenios	0	4,392,718	Inversión Pública	0	0
Incentivos Derivados Colaboración Fiscal	5,171,337	0			
OTROS INGRESOS	4,639,005	18,188,225			
Ingresos Financieros	690,150	249,683			
Otros Ingresos y Beneficios Varios	3,948,855	17,938,542			
Ingresos Extraordinarios	0	0			
TOTAL DE FONDOS	192,137,423	186,422,719			
Efectivo y valores de inmediata realización 31 de Julio del 2019.	379,156,428	218,718,681	Efectivo y valores de inmediata realización 31 de Agosto del 2019.	332,332,433	195,634,169
Movimientos Cuentas Acreedoras	94,540,333	94,122,442	Movimientos Cuentas Deudoras	38,491,375	29,493,794
			Proveedores	119,467,066	110,258,595
			Deuda Pública	3,173,657	458,516
TOTAL	665,834,184	499,263,842	TOTAL	665,834,184	499,263,842



COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



QUINTO: ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

Muestra el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes debidamente identificados y cuantificados en términos monetarios, que dispone el ente público para realizar sus actividades, entre el inicio y el fin del periodo.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO DEL 01 AL 31 DE AGOSTO 2019					
DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	SALDOS INICIALES	MOVIMIENTOS DEL PERIODO		SALDOS FINALES	FLUJO DEL PERIODO
		CARGOS	ABONOS		
ACTIVO CIRCULANTE	1,074,546,447	1,048,058,676	1,070,172,362	1,052,432,761	-22,113,686
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	652,416,429	764,839,227	811,663,222	332,332,435	-46,823,995
EFFECTIVO	23,295,224	2,241,560	1,290,432	24,246,352	951,128
BANCOS/TESORERÍA	354,522,550	762,597,667	810,372,790	306,747,427	-47,775,123
BANCOS/DEPENDENCIAS Y OTROS	45,115	0	0	45,115	0
DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMON	1,057,573	0	0	1,057,573	0
OTROS EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES	235,968	0	0	235,968	0
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	566,771,200	258,921,443	258,267,322	567,425,321	654,121
INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO	247,447,043	254,547,775	254,366,502	247,628,316	181,273
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	6,675,387	531,809	590,931	6,616,265	-59,122
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	201,764,605	934,174	2,895,248	199,803,531	-1,961,074
INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	1,170,000	0	0	1,170,000	0
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A C. P.	110,884,165	2,907,685	414,641	113,377,209	2,493,044
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	111,905,120	24,298,006	16,362	136,186,764	24,281,644
ANT. A PRCV. POR ADQ. DE BIENES Y PREST. DE SERV. A C. P.	57,912,796	25,520	0	57,938,316	25,520
ANT. A PRCV. POR ADQ. DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES A C.P.	3,352,115	869,565	0	4,221,680	869,565
ANT. A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO	50,640,209	23,402,921	16,362	74,026,768	23,386,559
ALMACÉN	6,806,855	0	225,456	6,581,399	-225,456
ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	6,806,856	0	225,456	6,581,400	-225,456
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	8,736,845	0	0	8,736,845	0
VALORES EN GARANTÍA	8,736,845	0	0	8,736,845	0
ACTIVO NO CIRCULANTE					
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	11,101,801	19,957,392	20,611,720	10,447,473	-654,328
FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	11,101,801	19,957,392	20,611,720	10,447,473	-654,328
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	171,517,157	2,291,306	0	173,808,463	2,291,306
DEUDORES DIVERSOS A LARGO PLAZO	170,517,157	2,291,306	0	172,808,463	2,291,306
PRÉSTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO	1,000,000	0	0	1,000,000	0
BIENES INMUEBLES, INFRAEST. Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	1,687,648,488	104,540	0	1,687,753,028	104,540
TERRENOS	731,170,031	50,000	0	731,220,031	50,000
VIVIENDAS	2,238,575	0	0	2,238,575	0
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	32,992,011	0	0	32,992,011	0
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	736,075,986	54,540	0	736,130,526	54,540
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	178,431,125	0	0	178,431,125	0
OTROS BIENES INMUEBLES	6,740,760	0	0	6,740,760	0
BIENES MUEBLES	913,664,495	8,151,227	0	921,815,722	8,151,227
MOBILIARIC Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	177,622,180	1,085,059	0	178,707,239	1,085,059
MOBILIARIC Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,463,937	1,190,787	0	11,654,724	1,190,787
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	179,840	19,163	0	199,003	19,163
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	357,083,451	0	0	357,083,451	0
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	63,014,881	5,533,603	0	68,548,484	5,533,603
MAQUINARIA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	301,845,244	322,615	0	302,167,859	322,615
COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	650,380	0	0	650,380	0
ACTIVOS BIOLÓGICOS	2,804,580	0	0	2,804,580	0
ACTIVOS INTANGIBLES	33,047,402	3,888,320	0	36,935,722	3,888,320
SOFTWARE	32,818,734	3,888,320	0	36,707,054	3,888,320
PATENTES, MARCAS Y DERECHOS	104,980	0	0	104,980	0
LICENCIAS	123,688	0	0	123,688	0
ACTIVO NO CIRCULANTE	2,816,979,339	34,392,785	20,611,720	2,830,760,404	13,781,065
ACTIVO	3,891,525,786	1,082,451,461	1,090,784,082	3,883,193,165	-8,332,621



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



SEXTO: ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso de forma separada los ingresos locales y federales.

FUENTE INGRESO	LEY INGRESOS ESTIMADA	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO
IMPUESTOS	820,110,019	820,110,019	817,986,544	817,986,544
Imppto Diversiones y Espectáculos Públicos	8,510,787	8,510,787	3,114,362	3,114,362
Impuesto Predial	289,536,583	289,536,583	361,661,454	361,661,454
Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	467,045,820	467,045,820	413,094,267	413,094,267
Accesorios	18,931,296	18,931,296	12,582,470	12,582,470
Impuesto Adicional	36,085,533	36,085,533	27,533,991	27,533,991
DERECHOS	168,801,947	168,801,947	146,316,728	146,316,728
Por Servicios Funerarios y de Panteones	1	1	4,232	4,232
Por ocupación de la vía pública y otros bienes de uso común	6,647,583	6,647,583	6,083,017	6,083,017
Por licencias permisos y autorizaciones por anuncios, carteles	0	0	0	0
Por permisos para la realización de espectáculos y eventos vía pública	0	0	0	0
Por Servicios del Rastro Municipal	479,144	479,144	352,372	352,372
Por alineam., medición de predios y exp. De números dom. Oficiales	383,287	383,287	283,220	283,220
Por Servicio de Seguridad y Tránsito	6,812,124	6,812,124	1,684,180	1,684,180
Por serv. De aseo, limp., recolec., traslado, trat. Y dip. Final de basura	2,433,234	2,433,234	2,250,203	2,250,203
Por servicios de inspección municipal	6,097,744	6,097,744	5,800,535	5,800,535
Por expedición, revalidaciones, refrendos y modificaciones a las licencias	34,276,126	34,276,126	47,503,969	47,503,969
Por la recepción y estudio de la solicitud de registro, licencias y per	3,509,548	3,509,548	4,910,636	4,910,636
Por servicios del Registro Público de la Propiedad y del Comercio	0	0	505	505
Por Servicios Catastrales	4,748,167	4,748,167	5,194,937	5,194,937
Por serv., aut, y licencias p/constr. Y regulación de act. De protecc. Rr	97,577,247	97,577,247	63,754,777	63,754,777
Por servicios de registro civil	0	0	0	0
Por la legalización de firmas, exp. De certif., constancias y copias ce	1,331,318	1,331,318	758,026	758,026
Por la ocupación de locales, almacenes y uso cuartos fríos de mercados	397,088	397,088	299,879	299,879
Accesorios	4,109,336	4,109,336	7,436,240	7,436,240
PRODUCTOS	16,681,942	16,681,942	19,707,121	19,707,121
Por la expedición de títulos de propiedad	0	0	422	422
Por productos diversos	9,120,285	9,120,285	1,436,485	1,436,485
Productos Financieros	7,561,657	7,561,657	0	0
Por venta o explotac. bienes muebles e inmuebles del Patrimonio Municipal.	0	0	0	0
Por la venta de solares propiedad del ayuntamiento	0	0	18,270,214	18,270,214
APROVECHAMIENTOS	47,204,095	47,204,095	37,162,941	37,162,941
Uso y goce la la Zona Federal Marítimo Terrestre	0	0	100,825	100,825
Multas	16,972,590	16,972,590	27,534,378	27,534,378
Aprovechamientos Diversos	0	0	9,527,738	9,527,738
Aprovechamientos Patrimoniales	8,622,243	8,622,243	0	0
Aprovecham. No comprendidos en las fracc. De la Ley de	21,609,262	21,609,262	0	0
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES, PREST. SERV. OTROS INGRESOS	535,733,610	535,733,610	0	0
Por serv. Agua Potable, Alcantarillado, Drenaje... Demás cuotas autorizadas	535,733,610	535,733,610	0	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	978,753,938	978,753,938	768,769,845	758,769,845
Participaciones Federales	405,265,705	405,265,705	370,081,897	370,081,897
Participaciones Estatales	240,619,525	240,619,525	135,944,142	135,944,142
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	108,592,690	108,592,690	100,611,147	100,611,147
Fondo de Fortalecimiento para los Municipios	204,445,152	204,445,152	149,682,080	149,682,080
Hábitat	5,737,576	5,737,576	0	0
Convenio FORTASEG 2019	14,093,290	14,093,290	12,450,579	12,450,579
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	113,028,303	113,028,303	73,189,451	73,189,451
Uso y goce la Zona Federal Marítimo Terrestre	113,028,303	113,028,303	73,189,451	73,189,451
RECURSOS EN CUENTAS BANCARIAS	33,229,344	33,229,344	24,407,586	24,407,586
Otros Ingresos y Beneficios varios	33,229,344	33,229,344	24,407,586	24,407,586
TOTALES	2,713,543,198	2,713,543,198	1,887,540,216	1,887,540,216



COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



SÉPTIMO: ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA

Muestra las obligaciones insolutas de los entes públicos, al inicio y fin de cada periodo, derivadas del endeudamiento interno y externo, realizado en el marco de la legislación vigente.

CONCEPTO	INSTITUCIÓN	SALDOS 31 DE JULIO	MOVIMIENTOS			SALDOS 31 DE AGOSTO
			AMORTIZACIÓN BRUTA	COLOCACIÓN BRUTA	ENDEUDAMIENTO NETO DEL PERIODO	
OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO DEL PERIODO						
PASIVOS A CORTO PLAZO:		15,940,699	3,173,657	0	-3,173,657	12,767,042
DEUDA PÚBLICA INTERNA			-	-	-	
CADENAS PRODUCTIVAS	Bancomer	0	0	0	0	0
CADENAS PRODUCTIVAS	Santander	0	0	0	0	0
EMPRÉSTITO REFINANCIADO	Banorte	15,940,699	3,173,657	0	-3,173,657	12,767,042
CADENAS PRODUCTIVAS	Banorte		0	0	0	
PASIVOS A LARGO PLAZO:		316,372,451	0	0	0	316,372,451
INSTITUCIONES DE CRÉDITO	Banorte	316,372,451	0	0	0	316,372,451
TÍTULOS Y VALORES			0	0	0	
ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS		0	0	0	0	0
OTROS PASIVOS:		611,757,939	245,630,592	220,741,970	-24,888,622	586,869,317
RETENCIONES Y CONTRIB. POR PAGAR		165,024,177	47,952,948	37,241,478	-10,711,470	154,312,707
PROVEEDORES		105,413,190	95,994,402	95,752,766	-241,636	105,171,554
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS		24,896,345	23,472,664	23,472,664	0	24,896,345
DEPOSITOS EN GARANTÍA		9,401,580	97,711	108,075	10,364	9,411,944
INGRESOS POR CLASIFICAR		211,253,048	8,410,758	2,865,409	-5,545,349	205,707,699
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		69,487,833	10,268,272	1,773,786	-8,494,486	60,993,347
SECRETARÍA DE FINANZAS		0	0	0	0	0
OOMSAPASLC		15,933,707	0	0	0	15,933,707
SERVICIOS PERSONALES		6,072,307	54,685,179	54,617,966	-67,213	6,005,094
DEVOLUC. Y APORTAC. POR PAGAR A CORTO PLAZO		0	12,500	7,000	-5,500	-5,500
PARTICIP. Y APORTAC. POR PAGAR A CORTO PLAZO		3,517,533	0	0	0	3,517,533
TRANSF. CTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		0	0	0	0	0
OTROS PASIVOS CIRCULANTES		758,219	4,736,158	4,902,826	166,668	924,887
TOTAL PASIVOS		944,071,089	248,804,249	220,741,970	-28,062,279	916,008,810

OCTAVO: Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones:

- **CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:** El propósito de esta clasificación es presentar los programas ejercidos en el periodo que se informa, en un cuadro analítico en el que se muestran los recursos que se ejercieron y destinaron a las diferentes unidades administrativas del municipio.

ESTADO PRESUPUESTAL DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA			
UNIDAD ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	VARIACIÓN PRESUPUESTAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL	93,485,443	31,106,526	62,378,917
H. CABILDO	12,668,863	14,956,027	-2,287,164
SINDICATURA MUNICIPAL	2,890,672	7,929,256	-5,038,584
SECRETARIA GENERAL	42,247,556	36,402,029	5,845,527



COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



TESORERIA GENERAL MUNICIPAL	94,363,214	101,984,020	-7,620,806
CONTRALORIA MUNICIPAL	4,939,678	4,998,075	-58,397
OFICIALIA MAYOR MUNICIPAL	116,628,383	66,653,578	49,974,805
DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	6,032,134	5,833,489	198,645
DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL	77,864,146	62,341,842	15,522,304
DIR. GRAL. DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	11,817,003	9,297,709	2,519,294
DIR. GRAL. MPAL. DE PLAN Y DESARROLLO URBANO	5,495,651	6,365,254	-869,603
DIR. GRAL. MUNICIPAL DE OBRAS, ASENT. HUM. Y VIVIENDA	370,513,757	11,183,809	359,329,948
DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	110,347,042	110,678,556	-331,514
DIR. GRAL. DE SEG. PÚBLICA, POLICIA PREV. Y TRÁNSITO	184,208,570	178,329,400	5,879,170
DIF MUNICIPAL	40,591,539	44,257,560	-3,666,021
DELEGACIÓN MUNICIPAL CABO SAN LUCAS	91,335,460	104,089,336	-12,753,876
DELEGACIÓN MUNICIPAL DE MIRAFLORES	25,289,677	25,997,260	-707,583
DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SANTIAGO	26,010,997	26,451,528	-440,531
DELEGACIÓN MUNICIPAL LA RIBERA	15,460,708	17,282,071	-1,821,363
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	4,474,521	5,093,380	-618,859
INSTITUTO MUNICIPAL DE JUVENTUD	4,363,945	5,137,074	-773,129
INSTITUTO MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD	1,251,753	1,964,574	-712,821
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	6,640,863	6,640,863	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y LAS ARTES	9,479,256	12,046,693	-2,567,437
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	22,395,709	25,908,926	-3,513,217
TOTAL	1,380,796,540	922,928,835	457,867,705

- **CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO:** El propósito de esta clasificación es presentar de manera ordenada, homogénea y coherente el gasto, dividido en corriente o de capital, que permita identificar la naturaleza de los bienes y servicios que demanda el municipio, para cumplir y llevar a cabo sus atribuciones y responsabilidades.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR OBJETO DEL GASTO							
DEL 01 AL 31 DE AGOSTO 2019							
CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO		PRESUPUESTO EJERCIDO	VARIACIÓN RESPECTO AL PRESUPUESTO DEL:			
	DEL EJERCICIO	DEL PERIODO		EJERCICIO	%	PERIODO	%
GASTO CORRIENTE	1,606,104,539	141,020,145	163,679,591	1,442,424,947	0.90	22,654,446	0.16
SERVICIOS PERSONALES	812,594,620	59,817,174	76,060,663	736,533,957	0.91	16,243,489	0.27
MATERIALES Y SUMINISTROS	223,590,667	21,059,657	25,581,206	198,009,462	0.89	4,521,549	0.21
SERVICIOS GENERALES	306,704,363	34,037,830	34,647,220	272,057,143	0.89	609,390	0.02
TRANSF. ASIGNAC. SUBS. OTRAS AYUDAS	263,214,889	26,105,484	27,390,502	235,824,385	0.90	1,285,018	0.05
GASTOS DE CAPITAL	426,033,055	570,366	12,087,830	413,945,225	0.97	11,517,464	20.19
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANG.	63,351,628	570,366	12,087,830	51,263,798	0.81	11,517,464	20.19
INVERSIÓN PÚBLICA	362,681,427	0	0	362,681,427	1.00	0	0.00
AMORT. DE DEUDA Y PAGOS DE PASIVOS	145,671,993	16,773,444	6,260,319	139,411,674	0.96	-10,513,125	-0.63
INVERS. FINANC. Y OTRAS PROVISIONES	107,400,000	13,533,333	140,000	107,260,000	0	-13,393,333	-0.99
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0	0	0	0	0	0.00
DEUDA PÚBLICA	38,271,993	3,240,111	6,120,319	32,151,674	0.84	2,880,208	0.89
TOTAL	2,177,809,587	158,363,955	182,027,740	1,995,781,846	92	23,663,785	15



COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL – PROGRAMÁTICA:

Los estados programáticos deben demostrar la distribución de los recursos públicos en base a los programas efectuados por el municipio de acuerdo a la Clasificación Funcional Programática del Gasto, y son los siguientes: Gobierno. Desarrollo Social. Desarrollo Económico. Otras Finalidades del Gasto.

NIVEL	ESTADO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA CONCEPTO	DEL PERIODO		ACUMULADO	
		PARCIAL	IMPORTE	PARCIAL	IMPORTE
1	GOBIERNO		80,328,160		691,355,218
1.1.	Legislación	17,792,940		140,411,472	
1.2	Justicia	595,260		5,069,781	
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	33,148,545		238,932,135	
1.4	Relaciones Exteriores	0		0	
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	7,508,639		61,035,088	
1.6	Defensa	0		0	
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	16,807,766		210,809,160	
1.8	Investigación Fundamental (Básica)	4,475,010		35,097,582	
1.9	Otros Servicios Públicos Generales	0		0	
2	DESARROLLO SOCIAL		70,814,289		821,951,537
2.1	Protección Ambiental	35,553,073		243,702,396	
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	17,551,036		425,690,129	
2.3	Salud	810,558		7,700,306	
2.4	Recreación, Cultura y otras manifestaciones Sociales	4,735,258		56,922,226	
2.5	Educación	3,289,653		16,708,553	
2.6	Protección Social	5,992,773		46,584,312	
2.7	Otros Asuntos Sociales	2,881,938		24,643,615	
3	DESARROLLO ECONÓMICO		2,207,173		20,839,407
3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en general	535,121		4,106,119	
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	374,575		7,351,423	
3.3	Combustibles y Energía	0		0	
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción	0		0	
3.5	Transporte	440,652		2,293,929	
3.6	Comunicaciones	0		0	
3.7	Turismo	139,917		1,579,756	
3.8	Investig. y Asuntos relacionados con asuntos económicos	306,566		2,677,387	
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	410,342		2,830,793	
4	OTRAS FINALIDADES		0		0
	TOTALES		153,349,622		1,534,146,162



COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



INFORMACIÓN CONTABLE

DE CARÁCTER PARTICULAR:

INGRESOS: Representa el importe de los ingresos y otros beneficios del ente público provenientes de los ingresos de gestión (propios), participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, otros ingresos.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS			
DEL 01 AL 31 DE AGOSTO 2019	RECAUDACION		VARIACION
CONCEPTO	ESTIMADO	OBTENIDO	IMPORTE
INGRESOS PROPIOS	87,181,985	94,138,565	6,956,580
Impuestos	62,710,888	70,167,775	7,456,887
Derechos	19,664,192	12,464,009	-7,200,183
Productos tipo corriente	1,566,034	4,431,195	2,865,161
Aprovechamiento tipo corriente	3,240,871	7,075,586	3,834,715
INGRESOS PARTICIPACIONES FEDERALES	33,731,121	41,078,946	7,347,825
Fondo General	26,598,762	31,814,852	5,216,090
Fondo Fomento Municipal	5,144,446	5,441,012	296,566
Tenencia	34,129	57,231	23,102
Fondo de Fiscalización	793,089	697,744	-95,345
Impuestos Especiales	920,675	1,069,384	148,709
Impuestos sobre Automóviles nuevos	235,439	20,828	-214,611
Impuesto a la Gasolina y Diesel	4,581	1,977,895	1,973,314
INGRESOS PARTICIPACIONES ESTATALES	16,407,099	14,026,288	-2,380,811
Impuesto 2.5% sobre Nóminas	2,625,203	0	-2,625,203
Impuesto sobre enajenación Bienes Muebles	118,783	0	-118,783
Impuesto Estatal Vehicular	19,521	0	-19,521
Control Vehicular	4,373,349	5,814,362	1,441,013
Registro Civil	223,452	501,068	277,616
Registro Público de la Propiedad y del Comercio	9,046,791	7,710,858	-1,335,933
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33	27,896,365	33,083,281	5,186,916
FAIS	10,859,269	14,373,021	3,513,752
FORTAMUN	17,037,096	18,710,260	1,673,164
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	9,581,190	0	-9,581,190
HÁBITAT	5,737,576	0	-5,737,576
FORTASEG 2019	3,843,614	0	-3,843,614
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	2,537,774	5,171,337	2,633,563
Uso y Goce de la Zona Federal Marítimo Terrestre	2,537,774	5,171,337	2,633,563
OTROS INGRESOS	0	690,150	690,150
Ingresos Financieros	0	690,150	690,150
RECURSOS EN CUENTAS BANCARIAS	0	3,948,856	3,948,856
Otros Ingresos Varios (Retorno ISR)	0	3,948,856	3,948,856
TOTAL	177,335,534	192,137,423	14,801,889



COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Revean información complementaria y suficiente de los rubros y saldos presentados en los estados financieros, siendo de utilidad para ampliar y dar significado a los datos contenidos en la información financiera, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que permite la toma de decisiones con base objetiva.

PRIMERO: Efectivo y Equivalentes: Son los recursos a corto plazo de gran liquidez que pueden ser fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor.

Rubros de este Capítulo	ago-19	jul-19	Comparativo
Efectivo	24,246,352	23,295,224	951,128
Bancos	306,747,426	354,522,550	-47,775,124
Bancos y/o Otras Dependencias	45,115	45,115	0
Depósitos en garantía en poder de terceros	1,057,573	1,057,573	0
Otros efectivos y equivalentes	235,968	235,968	0
Fondos en Poder de Cajeros	35,099	35,099	0
Fondos de Caja Chica en Poder de Funcionarios	1,179,179	1,020,992	158,187
Fondos en Poder de Recaudadores	23,032,073	22,239,133	792,940
TOTALES	356,578,785	402,451,654	-45,872,869

SEGUNDO: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes: Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses.

Rubros de este Capítulo	ago-19	jul-19	Comparativo
Inversiones Financieras de Corto Plazo	247,628,316	247,447,043	181,273
Cuentas por cobrar a corto plazo	6,616,264	6,675,387	-59,123
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	199,803,532	201,764,605	-1,961,073
Ingresos por Recuperar a corto plazo	1,170,000	1,170,000	0
Otros Derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	113,377,211	110,884,167	2,493,044
Suma de Derecho a Recibir Efectivo o Equivalentes	568,595,323	567,941,202	654,121

TERCERO: Derechos a Recibir Bienes o Servicios: Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses:

Rubros de este Capítulo	ago-19	jul-19	Comparativo
Antic. a Proveedores por adquisición de bienes y servicios	57,938,316	57,912,796	25,520
Antic. por Adquisición de Bienes Inmuebles	4,221,679	3,352,115	869,564
Antic. a Contratistas de Obras Públicas	74,026,768	50,640,209	23,386,559
TOTALES	136,186,763	111,905,120	24,281,643



COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



CUARTO: Almacén: Representa el valor de la existencia de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades del ente público. En esta partida se registran tanto las entradas como salidas que se realizan en el almacén del municipio, el cual es administrado por la Oficialía Mayor a través de la Coordinación de Almacenes.

Rubros de este Capítulo	ago-19	jul-19	Comparativo
Materiales de Administración y Artículos de Oficina	3,413,836	3,517,607	-103,771
Alimentos y Utensilios	1,959,209	2,080,894	-121,685
Prod. Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	6,845	6,845	0
Vestuario, Blancos, Artículos Deportivos	935,540	935,540	0
Herramientas menores	265,970	265,970	0
TOTALES	6,581,400	6,806,856	-225,456

QUINTO: Valores en Garantía: Representa el monto de los valores y títulos de crédito que reflejan derechos parciales para afianzar o asegurar el cobro, en un plazo menor o igual doce meses. Se maneja el fideicomiso para la administración y fuente de pago del refinanciamiento contraído con Banco Mercantil del Norte, S. A., el cual es administrado por Deutsche Bank México, Institución de Banca Múltiple.

También se considera en este renglón el depósito entregado al fideicomiso de Banorte por el empréstito y la reestructuración a largo plazo contraído con esta institución, para con ello garantizar el pago del mismo o cubrir las penalidades a que haya lugar en caso de incurrir en los atrasos mensuales; se presentan movimientos con la Reestructura y Endeudamiento adicional, así como los fondos que son invertidos durante el mes correspondiente.

Rubros de este Capítulo	ago-19	jul-19	Comparativo
Deutsche Bank México SA Institución de Banca Múltiple	8,736,845	8,736,845	0
TOTALES	8,736,845	8,736,845	0

SEXTO: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo: Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; exigibles en un plazo mayor a doce meses.

Rubros de este Capítulo	ago-19	jul-19	Comparativo
Deudores Diversos a Largo Plazo	172,808,463	170,517,157	2,291,306
Préstamos otorgados a Largo Plazo	1,000,000	1,000,000	0
TOTALES	173,808,463	171,517,157	2,291,306

SÉPTIMO: Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso: Representa el monto de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre-inversión, cuando se realicen por causas de interés público.

Rubros de este Capítulo	ago-19	jul-19	Comparativo
Terrenos	731,220,031	731,170,031	50,000
Viviendas	2,238,575	2,238,575	0
Edificios no habitacionales	32,992,011	32,992,011	0
Const. En Proceso en Bienes Dominio Público	736,130,526	736,075,986	54,540
Construcc. En proceso en Bienes Propios	178,431,125	178,431,125	0
Otros Bienes Inmuebles	6,740,760	6,740,760	0
Total Bienes Inmuebles en Proceso	1,687,753,028	1,687,648,488	104,540



COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



OCTAVO: Bienes Muebles: Representa el monto de los bienes muebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público y está representado de la manera siguiente:

Rubros de este Capítulo	ago-19	jul-19	Comparativo
Suma de Bienes Muebles	921,815,721	913,664,492	8,151,229

NOVENO: Activos Intangibles. Se integró en este capítulo, la adquisición del software para la Modernización Catastral y del Registro Público, así como sus Licencias Informáticas.

Rubros de este Capítulo	ago-19	jul-19	Comparativo
SOFTWARE	36,707,054	32,818,734	3,888,320
Patentes y Marcas	104,980	104,980	0
Licencias Informáticas e Intelectuales	123,687	123,688	-1
Total Activos Intangibles	36,935,721	33,047,402	3,888,319

DÉCIMO: Pasivo: Son las obligaciones presentes del ente público, identificadas, cuantificadas en términos monetarios y que representan una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado que le han afectado económicamente, las cuales se integran de la siguiente manera: **Pasivo Circulante:** Está constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será en un periodo menor o igual a doce meses.

Pasivo no circulante: Constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será posterior a doce meses.

PASIVOS	ago-19	jul-19	Comparativo
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	370,824,789	390,345,092	-19,520,303
Servicios Personales	6,005,094	6,072,307	-67,213
Proveedores	105,171,555	105,413,192	-241,637
Contratistas por Obras Públicas	24,896,344	24,896,344	0
Participaciones y aportaciones por pagar a C.P.	3,517,533	3,517,533	0
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0	0	0
Retenciones y Contribuciones por pagar	154,312,708	165,024,177	-10,711,469
Devoluciones y Aportaciones por Pagar a C.P.	-5,500	0	-5,500
Otras Cuentas por pagar	76,927,055	85,421,539	-8,494,484
PORCIÓN A C.P. DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	12,767,043	15,940,699	-3,173,656
Porción a C.P. de la deuda pública interna	12,767,043	15,940,699	-3,173,656
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS	9,411,944	9,401,581	10,363
Depósitos en garantía	9,411,944	9,401,581	10,363
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	206,632,583	212,011,266	-5,378,683
Ingresos por clasificar	205,707,698	211,253,047	-5,545,349
Otros Pasivos Circulantes	924,885	758,219	166,666
Deuda Pública a Largo Plazo	316,372,451	316,372,451	0
SUMA PASIVO A LARGO PLAZO	916,008,810	944,071,089	-28,062,279

DÉCIMO PRIMERO: Hacienda Pública/Patrimonio: Representa la diferencia del activo y pasivo del ente público. Incluye el resultado de la gestión de ejercicios anteriores y del actual.

Rubros de este Capítulo	ago-19	jul-19	Comparativo
Patrimonio Contribuido	1,228,885,361	1,228,885,361	0
Aportaciones	990,880,326	990,880,326	0
Donaciones de Capital	238,005,035	238,005,035	0
Patrimonio Generado	1,738,298,998	1,718,569,339	19,729,659
Resultado del ejercicio	812,765,668	792,997,898	19,767,770
Resultados de Ejercicios Anteriores	1,021,880,210	1,021,880,210	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-96,346,880	-96,308,769	-38,111
Total	2,967,184,359	2,947,454,700	19,729,659



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



DERIVADO A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA COMISIÓN EDILICIA RINDE ANTE ESTE HONORABLE CABILDO EL INFORME RESPECTIVO AL MES DE AGOSTO 2019, SATISFACIENDO LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LAS DISTINTAS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES, PARA REVISAR EL APEGO DEL MUNICIPIO A LA LEGISLACIÓN HACENDARIA Y AL PRESUPUESTO DETERMINADO EN SU MARCO LEGAL, LO QUE SE INFORMA EN ESTE ACTO ANTE EL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

OBSERVACIONES

PRIMERO: Durante el mes en comento, la cuenta 1.1.2.2.3 Préstamos Personales y/o Anticipos de Nóminas, finalizó con un saldo de **\$4 millones 172 mil 245 pesos**. Se otorgaron préstamos personales o anticipos de nómina por la cantidad de \$391 mil 809 pesos, recuperando un importe de \$590 mil 931 pesos.

SEGUNDO: Se observa que durante el mes de agosto 2019, se entregaron Gastos a Comprobar por la cantidad de \$933 mil 091 pesos, comprobándose la cantidad de \$2 millones 895 mil 247 pesos, finalizando con un saldo de **\$27 millones 439 mil 562 pesos**.

TERCERO: La cuenta de Inversiones Financieras a Corto Plazo, inició el mes de agosto con un saldo de \$247 millones 447 mil 043 pesos, se realizaron cargos por \$254 millones 547 mil 775 pesos y abonos por \$254 millones 366 mil 502 pesos, finalizando con un saldo de **\$247 millones 628 mil 316 pesos**.

CUARTO: En la cuenta de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, en el mes de agosto se observa un cargo por \$25 mil 520 pesos, finalizando con un saldo de **\$57 millones 938 mil 316 pesos**.

QUINTO: Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Recursos Humanos para que conjuntamente se coordinen y presenten un informe a esta Comisión sobre las retenciones y enteros de las siguientes cuentas: Retenciones de Pensiones Alimenticias, Retenciones de ISSSTE, Retenciones para Aseguradoras, Retenciones de Contribuciones Federales, Caja de Ahorro, Retenciones Sindicales, Impuestos Federales, FONACOT, ISSSTE e Impuestos Federales FOVISSSTE. Así mismo se hace el exhorto al entero puntual y correcto de estas obligaciones.

SEXTO: En el rubro 2.1.9.1 Ingresos por Clasificar durante el mes de agosto del 2019, se observan cargos por \$8 millones 410 mil 758 pesos y abonos por \$2 millones 865 mil 409 pesos, finalizando con un saldo de **\$205 millones 707 mil 698 pesos**.

SEPTIMO: La cuenta de Anticipos a Contratistas por Obras Públicas, durante el mes de agosto, se observan cargos por \$23 millones 402 mil 921 pesos y abonos por \$16 mil 362 pesos, finalizando con un saldo de **\$74 millones 026 mil 768 pesos**.

OCTAVO: En la cuenta de Fondos en poder de Recaudadores, se observan cargos por \$1 millón 144 mil 972 pesos y abonos por \$352 mil 031 pesos, finalizando con un saldo al 31 de agosto del 2019 por **\$23 millones 032 mil 073 pesos**.



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



NOVENO: Se instruye a la Contraloría Municipal como órgano de fiscalización interno, para que supervise la gestión municipal incluyendo el desempeño administrativo y ejecute las acciones de control interno a que haya lugar con la finalidad de evitar al máximo observaciones y sanciones incluidas en los Lineamientos para la integración y presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Baja California Sur, en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y demás Leyes en la materia.

DÉCIMO: El Sistema de Contabilidad Gubernamental deberá registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias, propiciando con ello un registro único, simultáneo y homogéneo. El artículo 34 de La Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que "Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa", es decir que "La contabilización de las transacciones de gastos se harán conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro" entre otros ordenamientos. Esta comisión exhorta a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Informática y Estadísticas, para que logren la correcta homologación entre los Estados Presupuestarios y los Estados Contables Financieros para dar cumplimiento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y presenten a ésta Comisión Edilicia las necesidades de instalación confiable y alcances del Sistema SIAC en todas sus dimensiones de tal forma que se comience a operar el módulo de Patrimonio Municipal a la brevedad posible.

DÉCIMO PRIMERO: Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo que estipulan los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, Artículo 7, que requiere que los informes mensuales sean presentadas a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, por los Sujetos de fiscalización por periodos mensuales, a más tardar dentro de los 30 días naturales, siguientes a la fecha en que concluye el periodo de referencia, se instruye a la Dirección Municipal de Contabilidad para que entregue los Estados Financieros correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de Los Cabos, en tiempo y forma .

DÉCIMO SEGUNDO: En la cuenta 1.1.1.2 de Bancos, durante este mes de agosto se observan que continúan subcuentas bancarias las cuales reflejan un sub - ejercicio, mismas que se manifiestan a continuación.

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final
1.1.1.2.1.9	Santander 18000011219 MN - FORTAMUN 2013	\$91,431	6	-	\$91,438
1.1.1.2.1.47	Santander 18000022792 - FORTAMUN 2015	\$3,365	-	-	\$3,365
1.1.1.2.1.52	Santander 18000028579 - Rescate Espacios Públicos 2015	\$13,308	-	-	\$13,308
1.1.1.2.1.54	Santander 18000027815 - HÁBITAT FEDERAL 2015	\$1'755,486	2,562	-	\$1'758,049
1.1.1.2.1.55	Santander 18000027309 - Contingencias Económicas 2015	\$432,757	4	-	\$432,760
1.1.1.2.6.13	Banorte 0212152658 MN- FAIS 2014	\$2,244	-	-	\$2,244



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



DÉCIMO TERCERO: En la cuenta 1.2.3.5 de Construcciones en Procesos de Bienes de Dominio Público, se observan cargos por \$54 mil 540 pesos, finalizando al 31 de agosto con un saldo de \$736 millones 130 mil 526 pesos. La cuenta 1.2.3.6 de Construcciones en Proceso en Bienes Propios, concluyó con un saldo final de **\$178 millones 431 mil 125 pesos**, sin movimiento alguno durante el mes en comento.

DÉCIMO CUARTO: En la cuenta 1.1.5 Almacén, durante el mes de agosto se observan abonos por \$225 mil 456 pesos, finalizando con un saldo de **\$6 millones 581 mil 400 pesos**.

DÉCIMO QUINTO: Esta Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, con base en el noveno punto del presente documento y en aras de vigilar que la Cuenta Pública del Municipio de los Cabos cumpla a cabalidad con las ordenanzas legales y contables en la materia, solicita la intervención de la Contraloría Municipal como Órgano de Fiscalización Interno, para que en coordinación con las Dependencias involucradas en las observaciones enunciadas en los rubros anteriores, realicen lo conducente de manera particular las siguientes gestiones, a más tardar al final del presente ejercicio fiscal:

- 1) Analizar, depurar y requerir vía oficio los descuentos, comprobaciones, reclasificaciones etc., a que haya lugar en los siguientes rubros:
 - **Primero:** Préstamos Personales y/o Anticipos de nómina.
 - **Segundo:** Gastos por Comprobar.
 - **Sexto:** Ingresos por Clasificar.
 - **Octavo:** Fondo en Poder de Recaudadores.
 - **Décimo Cuarto:** Almacén.

- 2) Asimismo, presente a ésta Comisión Edilicia, un informe del estado actualizado de las obras en proceso y la razón por las que algunas cuentas contables no presentan movimiento alguno, siendo las siguientes:
 - **Séptimo:** Anticipos a Contratistas por Obras Públicas.
 - **Décimo Tercero:** Construcciones en Procesos de Bienes de Dominio Público y Construcciones en Proceso en Bienes Propios.

- 3) Analizar el historial y depurar los rubros de las cuentas de Activo y del Pasivo Circulante con antigüedad de 30, 90 y más de 120 días, principalmente:
 - Los Anticipos a Proveedores por Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicio a Corto Plazo, Anticipos a Proveedores por Adquisiciones de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo y Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo entre otros.

DÉCIMO SEXTO: Se instruye al C. Rosa Delia Cota Montaña, el turno del Informe de Avance de Gestión Financiera que conoció el Cabildo correspondientes al mes de **agosto 2019**, a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur y se notifique a los Funcionarios Municipales que se mencionan en este acuerdo los cuales son Tesorería Municipal, Dirección Municipal de Contabilidad, Coordinación de Almacenes, Dirección Municipal de Ingresos, Dirección Municipal de Egresos, Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, Dirección de Asuntos Jurídicos Legislativos y Reglamentarios, a la Dirección de Recursos Humanos, Contraloría Municipal y la Dirección de Informática y Estadísticas, del contenido del presente documento para su respectivo y puntual cumplimiento.



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



DÉCIMO SEPTIMO: En cumplimiento a lo establecido por los artículos 46 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por conducto de la Secretaria General del Ayuntamiento, remítanse el Informe de Avance de Gestión Financiera del mes de **agosto 2019**; a la Secretaría General de Gobierno a través de la Subsecretaría de la Consejería Jurídica para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y publíquense en la página Oficial del Municipio de los Cabos, B.C.S.

Dado en San José del Cabo, Baja Calificación Sur., a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE:

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.


**M. en D. MARIO ALEJANDRO FERNANDEZ BRISEÑO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN Y SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. JOSÉ JULIO BELMAR PIMENTEL AMADOR
PRIMER SECRETARIO Y NOVENO REGIDOR**


**LIC. ISRAEL LÓPEZ MARTÍNEZ
SEGUNDO SECRETARIO Y SEXTO REGIDOR**

BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

DECRETO 2324
LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DURANGO Y 5 DE FEBRERO COL. LOS OLIVOS, LA PAZ B.C.S.